
Acta número cuarenta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de enero dos mil veinticuatro a las doce horas con cincuenta y un minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadana Cecilia Maribel López Haro, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, se justificó su inasistencia; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 23 de enero del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando a el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General proceda a darle lectura.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar:

- Comunicado 25.

Agendar:

- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y de las regidoras Patricia Guadalupe Campos Alfaro y Ana Gabriela Velasco García, que tiene por objeto autorizar las reglas de operación de diversos programas sociales, para el ejercicio fiscal 2024.

- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto autorizar las reglas de operación de diversos programas en materia de educación, para el ejercicio fiscal 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Para antes. En el acta de sesión anterior, se da cuenta de la licencia presentada por el Secretario General, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, pero esta licencia fue aprobada por tiempo indefinido de acuerdo al acta.

Aprovecho para dar la bienvenida, gracias por su presentación al licenciado Luis Fernando Morales Villareal, sea bienvenido a este Pleno; ya lo habíamos tratado con el cargo que hasta ahora ha tenido, esperamos que haya un gran espíritu de colaboración, de trabajo y cuenta en lo particular con lo que respecta en apoyo. Solamente hacer la observación de que el código municipal establece que las faltas temporales hasta por 30 días son cubiertas de manera automática por el titular del Registro Civil, y son las de más de 30 días las que se debe hacer un procedimiento de elección del interino.

Lo anterior solamente lo subrayo con el propósito de que se tomen las previsiones, en virtud de que los 30 días que están corriendo son a partir del 1 de enero, y por lo tanto fenecería esa posibilidad legal el último día de este mes, y con el propósito de que pueda darse continuidad al trabajo que desarrolla, se tomen las previsiones del caso.

Es solamente hacer esa observación. No tendría más comentarios, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un área verde en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón; y de una vialidad municipal en la colonia Lomas del Paraíso; y para la entrega de nueve desfibriladores, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, solicitud del Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para modificar el decreto D 18/30TER/22 y abrogar el decreto D 13/19/22, en lo que corresponde a Christian Alejandro Vega Alcalá, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Mercados, escrito del Administrador General Único de Mega Toilet, que presenta renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y Asuntos y Coordinación Metropolitana, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Aldo Alejandro De Anda García, para la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023; y Tonatiuh Bravo Padilla, a esta sesión, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Salvador Hernández Navarro, iniciativa para declarar a los mercados como patrimonio cultural, social y económico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: ALDA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; XOY ASESORES EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.; DESARROLLO SERUR CIUDADINO, S.A. DE C.V.; Juan Padilla López; INMOBILIARIA GRACIÁN S.A. DE C.V.; Karima Dipp Ibarra; Guillermo Bravo Cortés y Verónica del Castillo Márquez; y SAAVEDRA EDIFICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y del Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, solicitud de licencia a su encargo, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 01 de enero de 2024, aprobándose en sus términos, con la intervención del Secretario General, de los regidores Ana Gabriela Velasco García, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda, Aldo Alejandro de Anda García, María Candelaria Ochoa Ávalos, Rosa Angélica Fregoso Franco, Rafael Barrios Dávila, Karla Andrea Leonardo Torres y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la intervención de la regidora Ana Gabriela Velasco García.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Decreto Municipal D 09/20/18, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los municipales integrantes de las Fracciones Edilicias de M.C. y P.R.I., relativa a la Campaña Nos Toca Regalar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa a reglamento municipal en materia de participación cultural, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para realizar estudios para la creación del Instituto de Salud Mental, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y para la instalación de recipientes para depositar residuos orgánicos de perros, a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, relativa al convenio de colaboración con la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y del regidor Luis Cisneros Quirarte, para el análisis de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: rehabilitar la Plaza 10 de Mayo; acondicionar el teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotchie; Monumento de Bomberos; la rehabilitación del Parque Atemajac; optimizar el recurso hídrico en los lavabos de los edificios municipales, con la intervención del regidor Fernando Garza Martínez; agregar subtítulos a las sesiones que realicen las comisiones edilicias, los comités y el Ayuntamiento de Guadalajara; declarar el año 2024 como, "2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía", con la intervención del edil Aldo Alejandro de Anda García; la entrega del Premio de Escultura Juan Soriano; el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, con la intervención de los municipales Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Ana Gabriela Velasco García, Karla Andrea Leonardo Torres, Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; la donación de tres bicicletas cargo; y de 75 instrumentos musicales a favor de la Dirección de Cultura; aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2024; renovar el convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; celebrar convenio con AMICUS DH, A.C.; la desincorporación y baja de 370 bienes pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; modificar el decreto D

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

74/83/17, con la intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; los proyectos de concertación de vivienda; reformar diversos reglamentos con la finalidad de regular la gestión del desarrollo territorial y urbano respecto a las telecomunicaciones y radiodifusión; y el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a temas presupuestales, con la intervención del Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y a seguridad pública; el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí agradeció el trabajo desarrollado por la licenciada Mónica Ruvalcaba y la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, con la intervención de la edil María Candelaria Ochoa Ávalos; y el munícipe Fernando Garza Martínez habló sobre el Centro Histórico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 1.- Oficios DP/29 y 36/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para la baja de vehículos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 2.- Oficios DGJM/DJCS/CC/3383, 3393 y 3507/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

3.- Oficios DGJM/DJCS/CC/3380, 3381, 3386, 3394 y 3508/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

4.- Oficios DGJM/DJCS/CC/3387, 3395 y 3509/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

5.- Oficios DGJM/DJCS/CC/3396 y 3510/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

6.- Oficios DGJM/DJCS/CC/3528 y 3533/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes relativos a las solicitudes de ampliación de concesiones de locales comerciales en el Mercado General Ramón Corona.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/0034/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

8.- Oficio DGJM/DJCS/CC/0031/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

9.- Oficio DGJM/DJCS/CC/0033/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

10.- Oficio DGJM/DJCS/CC/0032/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

11.- Oficio DGJM/DJCS/CC/075/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite la Resolución de Revocación de los derechos de concesión del local H34-L02 del Mercado General Ramón Corona.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 12.- Oficio 89/2024 que suscribe el licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Justicia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 13.- Oficios MFR/R14/308/2023 y AADAG/0002/2024 que suscriben los regidores Mariana Fernández Ramírez y Aldo Alejandro De Anda García, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023 y a esta sesión, respectivamente, por los motivos que en los mismos señalan.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 14.- OFICIO/REG/CLB/01/2024 del C. Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita licencia a su cargo como regidor, con efectos a partir del 5 al 19 de enero de 2024.

14 bis.- Solicitud de licencia a su cargo del regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, con efecto a partir del 1 de marzo y hasta el día 2 de junio del 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están a su consideración las licencias de referencia; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 15.- Informe que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, que contiene el padrón del permisionarios 2023, de la "Feria del Santuario 2023".

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 16.- Oficio PM/0031/2024 que suscribe el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, mediante el cual propone que la Síndica Karina Anaíd Hermsillo Ramírez, supla sus ausencias menores a setenta y dos horas, para efectos de la toma de decisiones administrativas.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está a su consideración la propuesta de referencia; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 17.- Oficio DPCYG/0701/2023 que suscribe el Director de Participación Ciudadana y Gobernanza, mediante el cual remite expediente de la asociación civil con carácter de representación vecinal “Unidos Somos Vallarta San Jorge”.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Adelante regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Nos hicieron llegar un expediente pero no dice cuáles son las irregularidades, y como se va a la comisión de desarrollo social espero que ahí se pueda realizar porque no queda claro la posición que se tiene al respecto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Justamente es que se va a comisiones para su estudio. No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 18.- Iniciativa del regidor Rafael Barrios Dávila, para la entrega en comodato de un espacio propiedad municipal a favor de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 19.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el artículo 6 del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.*

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 20.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por OCAP PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. y René Salvador Rival Vergara, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Carlos Toriz Bravo, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

22.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Noemí Guerrero Castellanos, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

23.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por SAN FELIPE ESCOLAR S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

24.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Yvette Magdalena Roux Figueroa y Jesús Carlos Salmon Roux, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

25.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por SUITE DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.

Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Solo para solicitarle si pudiéramos diferenciar la votación, en el caso de los puntos del 20 al 22 yo los votaré a favor, pero en el caso del 23 sería en contra y el 24 a favor.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: También el 24 lo votaría en contra.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidente. También del 20 al 25 sería en contra, también chava y la regidora Candelaria, para hacerlo más sencillo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Si me lo permiten, pondré a consideración la votación, uno por uno.

La Regidora Cecilia Maribel López Haro: Presidente, también sería el 23 en contra.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el dictamen marcado con el número 20, quien este a favor sírvase a manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 21, quien este a favor sírvase a manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 22, quien este a favor sírvase a manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 23, quien este a favor sírvase a manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 24, quien este a favor sírvase a manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Buenos días a todos, Presidente. Quisiera presentar dos iniciativas.

La cultura es la memoria del pueblo, la conciencia colectiva de la continuidad histórica, el modo de pensar y de vivir. Milan Kundera.

A nombre de los cuatro regidores de MORENA, el doctor Carlos Lomelí Bolaños, la maestra Mariana Fernández Ramírez, el maestro Salvador Hernández Navarro y la de la voz, presento ante ustedes la siguiente iniciativa haciendo uso de las facultades que nos confiere la cultura, la ley y el reglamento.

La cultura y la artesanía de los pueblos originarios de Jalisco, han tomado una relevancia a lo largo y ancho de la República Mexicana, cada vez es más común conocer las empresas que se dedican a comercializar este bello arte, pero es importante reconocer que el turismo nacional e internacional que busca adquirir estas artesanías no solo tengan acceso directo y un vínculo con quien realiza y manufactura estas artesanías y no con un intermediario que lo comercializa a nivel local, nacional e internacional, sin embargo esos espacios públicos que se ofertan a este tipo de giros son pocos y temporales, lo que deja vulnerable a este comercio y a quienes lo trabajan, en cambio, buscamos crear las condiciones necesarias para que exista un espacio definitivo que fomente la estabilidad comercial que genere no solo la identidad a la ciudad, sino también un mercado para el turismo local, nacional e internacional y que genera riqueza, como cultural, social, económica y lo más importante mejorar la calidad de vida de las personas de los pueblos originarios asentados en nuestra ciudad.

Durante el mes de febrero 2023 se inauguró la exposición wixárika en el corazón de la ciudad, sobre el Paseo Alcalde en las afluencias del Jardín del Santuario, el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.*

cual consta de siete estructuras cubicas cubiertas con telares de ojos de Dios o tzicuri, esto con el fin de rendirle tributo a los pueblos originarios de Jalisco.

Pero, oh sorpresa, hoy esas estructuras están en completo abandono, parece que las culturas indígenas en Guadalajara son solamente para cortar el listón y no para conservar una cultura ancestral, que además no solo la tenemos en nuestro estado, en nuestra ciudad, sino en nuestro país.

Por eso consideramos que es muy importante rescatar este espacio cultural, no solamente para hacerlo de manera esporádica, sino que sea permanente y que esta riqueza cultural como artesanías, gastronomía, indumentaria y la cosmovisión de los pueblos originarios forme parte de nuestra cultura, y la revaloremos en ese sentido.

Por eso, en esa sintonía, hemos visto que ese espacio bien puede ser designado para un espacio wixárika permanente, en donde ahí se puedan comercializar sus artesanías y ofrecerle a todo el turismo en este Paseo Alcalde que se presume todos los días, para que pueda tener un mejor trato y un espacio oficial wixárika.

En sentido estricto esa es la propuesta, que ese espacio sea designado para que prevalezca ahí un espacio cultural y turístico, y que se done al pueblo wixárika para que puedan exponer su riqueza cultural, económica, social y cultural en ese espacio.

**“H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez, María Candelaria Ochoa Avalos y Salvador Hernández Navarro regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, en este H. Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 88 y 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Decreto que tiene por objeto, la creación de un espacio Wixárika en la ciudad, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo décimo primero del artículo 4 de la citada constitución refiere:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

Por otro lado, la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, señala en sus artículos segundo, tercero y cuarto:

“Artículo 2. *La presente ley tiene por objeto reconocer, preservar y defender los derechos de los pueblos y comunidades indígenas originarios del estado de Jalisco y las personas que los integran, así como establecer las obligaciones de la administración pública estatal y municipal para elevar el nivel de vida de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo a través de partidas específicas en los presupuestos de egresos respectivos.*

Artículo 3. *Es deber de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de la sociedad en general, respetar y promover el desarrollo de los pueblos indígenas, reconociendo a las comunidades y a las personas que los integran como titulares de derechos sociales e individuales, a fin de salvaguardar la integridad de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y en concreto de esta ley específica.*

Artículo 4.- *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, el Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán planes, programas y las partidas específicas para el cumplimiento de sus obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos que se crean convenientes para que las comunidades participen en el confeccionamiento de las mismas.”*

Ahora bien, el estado de Jalisco cuenta con dos comunidades indígenas los nahuas que se ubican en el sur y costa sur del Estado de Jalisco y la comunidad wixarika asentada en el norte del Estado con un aproximado de 14,300 integrantes distribuidos en los municipios de Mezquitic, Bolaños y en menor medida en Huejuquilla.

Una comunidad particularmente activa en la gestión y promoción de su cultura, su lengua, sus tradiciones y artesanías a quienes se les han rendido distintos tributos e invitaciones para exponer sus obras a nivel tanto nacional como internacional, y que han sido sujetos de constantes estudios de investigación social que, a su vez, han dado origen a la creación de documentales, exposiciones fotográficas y libros lo que ha coadyuvado a transmitir su cosmovisión de la vida y el mundo.

En este sentido, la cultura y la artesanía de los pueblos originarios de Jalisco, han tomado una relevancia a lo largo y ancho de la república mexicana, cada vez es más común conocer de empresas que se dedican a comercializar este bello arte. Es importante que el turismo nacional e internacional que busca adquirir estas artesanías tengan un acceso y vínculo directo con el maestro artesano y no con un intermediario, sin embargo los espacios públicos que se ofertan a este tipo de giros son pocos y temporales, lo que deja vulnerable este comercio y a quienes lo trabajan, en cambio, buscamos crear las condiciones necesarias para que exista un espacio definitivo que fomente una estabilidad comercial que en su efecto generaría una identidad a la ciudad, trayendo consigo turismo y otros tipos de riqueza, como cultural, social, económica y lo más importante mejorar la calidad de vida de las personas originarias de estos pueblos.

Durante el mes de febrero 2023 se inauguró la exposición Wixárika en el corazón de la ciudad, sobre el Paseo Alcalde en las afluencias del Jardín del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, el cual consta de siete estructuras cubicas cubiertas con telares de Ojos de Dios o Tzicuri, esto con el fin de rendirle tributo a los pueblos originarios de Jalisco.

*Con fecha ocho de enero del 2024, se recibió en la regiduría 13 un escrito con la petición que en el municipio de Guadalajara se genere un **SITIO CULTURAL WIXÁRIKA**, en el que se refiere el antecedente que desde el año 2011 se ha trabajado sobre Paseo Chapultepec derivado de la colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Cultura, Secretaria de Desarrollo Social, La Delegación Jalisco de la Comisión Nacional para*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara. Con el fin de visibilizar las diferentes culturas Indígenas de México radicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara ante los visitantes internacionales y nacionales, así como poder compartir su riqueza multicultural; artesanías, gastronomía, indumentaria y de la cosmovisión.

En sintonía con estas iniciativas de gobierno, hemos visto un campo de oportunidades en donde se trabaje aún más este tipo de acciones, nutriendo con otros elementos estos espacios, los cuales justamente es que no solo estén las estructuras, sino que exista comercio de estas comunidades para ofrecer al turismo y ciudadanos que acostumbran estas zonas. Vemos con gran animo incluso el poder incluir otras etnias indígenas que quisieran sumarse a este espacio oficial wixárika, que justamente como pueblos originarios sería idóneo el que pudieran aportar una riqueza de cultura, gastronomía y arte.

Lamentablemente al día de hoy estas estructuras se encuentran en abandono y en un evidentemente estado de deteriorado, poniendo en riesgo a los transeúntes, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.



Es importante recordar que este proyecto se contempló como temporal, el cual tuvo una inversión de más de 2 millones de pesos, por lo cual, es necesario el rescate de estas estructuras y evitar se sigan dañando por los elementos climáticos, es urgente una intervención en este propósito.

En sintonía con lo anterior se propone la creación del espacio oficial Wixárika el cual deberá ser sobre el Paseo Alcalde entre la calle Juan Álvarez y calle Manuel Acuña, con el objetivo de desarrollar exposiciones, talleres, gastronomía y conversatorios que muestren la cultura de los pueblos originarios.

Una vez instalado se deberá de respetar la autodeterminación de los pueblos indígenas en la operación del Espacio CULTURAL WIXÁRIKA, persiguiendo como objetivo principal el desarrollo social, cultural y económico, con el principio de equidad e igualdad.

Al saber que existen comunidades indígenas con distintos talentos asentadas en la ciudad será necesario apoyar a su economía y se enriquezca su acervo cultural

En virtud de lo anterior se presenta el siguiente fundamento jurídico:

Fundamento jurídico:

En sustento a lo anterior, previsto en los artículos 4 y 115, fracción III, a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

a) Objeto:

Promover la cultura y el desarrollo económico de los pueblos originarios de Jalisco, a través de la creación del espacio oficial Wixárika, traerá como beneficio al turismo y una derrama económica tanto a los artesanos como a los comercios ubicados en la zona, convirtiéndose en el primer espacio oficial de esta naturaleza en el Estado de Jalisco.

b) Materia que se pretende regular

La presente iniciativa pretende asegurar un espacio cultural-turístico donde el pueblo Wixárika pueda exponer de manera segura su riqueza a los diversos sectores de la sociedad, local, nacional e internacional.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas

Estas resultan favorables para la comunidad Wixárika, pues con ello se pretende dar certeza jurídica para que cuenten con un espacio determinado en el que de manera permanente puedan llevar a cabo la comercialización de sus productos

Repercusiones laborales:

No existirá relación laboral con persona alguna.

Repercusiones presupuestales:

Las necesarias para adecuar el espacio físico destinado a los pueblos originarios.

Repercusiones Sociales:

El beneficio será generar lazos de afectividad, crecimiento cultural y derrama económica tanto a los exponentes como al entorno de la zona donde se instalara el espacio oficial Wixárika, incluyendo que existirá una protección y progresividad del espacio público.

Decreto

PRIMERO. Se aprueba la creación del espacio Wixárika, el cual se ubica sobre el Paseo Alcalde entre la calle Juan Álvarez y la calle Manuel Acuña.

Una vez instalado se deberá de respetar la autodeterminación de los pueblos indígenas en la operación del SITIO CULTURAL WIXÁRIKA, persiguiendo como objetivo principal el desarrollo social, cultural y económico, con el principio de equidad e igualdad.

SEGUNDO. Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto”.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: La segunda iniciativa que presento, es una campaña permanente de cuidado y esterilización denominada cuida tu mascota, para que a través de los medios de difusión masiva se sensibilice a la población del cuidado, de la vacunación y la esterilización de mascotas en el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Hace tres días nos enteramos de un can en la Colonia Chapalita que está viviendo entre sus propias heces, en una jaula en donde no tiene sol ni cobijo de la lluvia, del frío, y hemos detectado en las calles de la ciudad una cantidad importante de canes, además de que sus dueños no se hacen responsables de sus heces fecales en espacios públicos.

No importa la condición o sector social y económico, porque lo podemos ver en toda la ciudad y esto impacta en la imagen del barrio y las colonias de manera negativa, pero sobre todo repercute en la salud de todos los que habitamos la ciudad, convirtiéndose en focos de infección, por lo que consideramos apremiante retomar con mayor ahínco los servicios que ya ofrece el municipio, como vacunas o esterilización para estas y otras mascotas.

Por ello, proponemos que esta campaña sea permanente, y además, que se difunda en todas las redes sociales del Ayuntamiento, medios tradicionales y no tradicionales para difundir los servicios que se ofrecen tanto de vacunación como de esterilización.

Nos importa muchísimo que concienticemos que es importante hacernos responsables de nuestras mascotas, contribuyendo a mejores condiciones de salud de los animales, a mejorar la imagen pública del municipio, a reducir la población de animales callejeros, sobre todo a concientizar y sociabilizar a la población de la importancia de cuidar a la mascota de la que nos debemos hacer responsable. Es cuánto.

**“Regidoras y Regidores
Ayuntamiento de Guadalajara
P r e s e n t e**

*La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado la **Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para la implementación de una Campaña permanente de cuidado y esterilización de mascotas en el municipio, denominado “Cuida a tu mascota”**.*

I. Exposición de motivos

Caminar la ciudad nos invita a conocerla y en ese caminar, en este recorrido cotidiano por sus calles hemos detectado una presencia importante de canes y sus heces fecales en espacios públicos, sin importar sector o condición socioeconómica, lo cual no solamente impacta en la imagen de nuestros barrios y colonias de manera negativa, sino en la salud pública de nuestros entornos, pues estas acciones aumentan la posibilidad de focos de infección, por lo que consideramos apremiante retomar con mayor ahínco los servicios que ya ofrece el municipio, como vacunas y esterilización para estas y otras mascotas, a través de la Gestión Integral de los Derechos de los Animales y la Dirección de Protección Animal, a cargo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, pues:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

la decisión de vacunar y esterilizar tempranamente a una mascota, perro o gato, macho o hembra, es un hecho que afectará positivamente su existencia. Así lo determinan los estudios veterinarios a lo largo del mundo, además que de acuerdo con el REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA artículo 5, punto 1 fracción **IV**. Responsabilizarse de los apareamientos del animal, procurando las condiciones adecuadas para su reproducción, auxiliándose y asesorándose, de médicos veterinarios; así como también el **V**. En caso de tomar la decisión de esterilizarlo, llevar a cabo el procedimiento en hospitales o clínicas veterinarias especializadas para este fin o dentro de las campañas que realice el Ayuntamiento, la Secretaría de Salud Estatal, los médicos veterinarios colegiados o agremiados y las instituciones universitarias; Esta medida permite prolongar su vida y que sea sana, en un tiempo significativamente mayor, comparándola a una mascota no esterilizada y además permite controlar la población existente, evitando la sobrepoblación.

Así pues, en este contexto, proponemos una campaña permanente que concientice y sensibilice a la ciudadanía a cuidar de la salud de sus mascotas y del control de su reproducción, lo que redundará en mantener en mejores condiciones de limpieza y presencia nuestros espacios comunes.

Con este objetivo proponemos que la campaña se difunda en las redes sociales del Ayuntamiento y en medio tradicionales, tales como: periódicos, radio, televisión, parabuses y transporte público; así como en centros escolares de educación básica y preescolar, a fin de tener un alcance mayor y más impacto para concientizar y sensibilizar a distintos sectores de la población de acuerdo con el REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA en su artículo 2 fracción **IX** Difundir por los medios apropiados, el contenido de las leyes y de este reglamento; es decir, para lograr que el mensaje cumpla su cometido: llegar al ciudadano, del niño al abuelo.

II. Fundamento jurídico

Los animales tienen derecho a vivir libres de dolores o enfermedades, en ambientes con condiciones óptimas sin miedos ni estrés, sin padecer hambre o sed, así como el derecho a recibir atención médica preventiva para mejorar su calidad de vida.

En este orden de ideas, el 15 de octubre de 1978 se aprobó por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Declaración Universal de los Derechos del Animal que dice en su artículo 2º inciso c) que **todo animal tiene derecho a la atención, a los cuidados y a la protección de hombre**, lo que implica atención, cuidado y protección en materia de salud, a través de la vacunación, pues cuando vacunamos a nuestras mascotas prevenimos enfermedades infecciosas y conferimos inmunidad (anticuerpos) a un individuo sin el riesgo y las secuelas de una infección natural y, también ofrecemos beneficios para la salud de la población en general.

REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 2.

1. El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Regular la posesión de animales en el municipio;
- II. Proteger la vida, la salud y el sano crecimiento de los animales;
- III. Vigilar y regular su comercialización;
- IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;
- V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;
- VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;
- VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores;
- VIII. Promover la cultura de la protección a los animales; y
- IX. Difundir por los medios apropiados, el contenido de las leyes y de este reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.

1. Son obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o terceras personas que tengan relación con los animales, las siguientes:

I. Proporcionarles buenas condiciones de salud, alimento, bebida, albergue, espacio suficiente, ventilación, luz natural, protección de las inclemencias del tiempo, descanso e higiene tanto del lugar en el que vive como del animal mismo, evitándoles temor, angustia, molestias, dolor y cualquier forma de sufrimiento.

IV. Responsabilizarse de los apareamientos del animal, procurando las condiciones adecuadas para su reproducción, auxiliándose y asesorándose, de médicos veterinarios;

V. En caso de tomar la decisión de esterilizarlo, llevar a cabo el procedimiento en hospitales o clínicas veterinarias especializadas para este fin o dentro de las campañas que realice el Ayuntamiento, la Secretaría de Salud Estatal, los médicos veterinarios colegiados o agremiados y las instituciones universitarias;

III. Propuestas puntos de acuerdo

a) **Objetivo:**

Diseñar e implementar una campaña de sensibilización social multiplataforma “Cuida a tu mascota” permanente para fomentar y ampliar la vacunación y esterilización en animales domésticos con el fin de mejorar las condiciones de vida de los animales, cuidar la imagen de los barrios y colonias y sobre todo, la salud pública.

b) **Materia que se pretende regular**

Ninguna

c) **Repercusiones;**

Jurídicas: Ninguna

Presupuestales: Las que implique la campaña permanente en distintos medios físicos y digitales

Laborales: Las que impliquen al equipo creativo para el diseño e implementación de la campaña que pertenecen a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Sociales:

- a) Contribuir a mejorar las condiciones de salud y vida de los animales.
- b) Mejorar la imagen pública urbana de los barrios y colonias.
- c) Reducir la población de animales callejeros.
- d) Abatir las heces en las calles que provocan mayores focos de infección y que son un peligro para la salud pública.
- e) Concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de trabajar en conjunto y tomar responsabilidades compartidas, tanto por parte del Municipio como de la sociedad tapatía.

Propuesta con turno a comisión: Comisión de Medio Ambiente.

Acuerdos

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación diseñe e implemente una campaña permanente para el cuidado y esterilización de mascotas en el municipio, denominada “Cuida tu mascota”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Gestión Integral de los Derechos de los Animales, a cargo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad que organice, promueva, difunda y supervise la campaña de vacunación y esterilización de mascotas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Tercero. Que esta campaña se difunda en distintos medios, tanto tradicionales como digitales, Centros Educativos de nivel básico y preescolar del Municipio, a fin de ampliar su conocimiento y sensibilización sobre el tema entre la población.

Cuarto. Que la Dirección de Gestión Integral de los Derechos de los Animales rinda un informe amplio y detallado de los alcances e impacto de la campaña entre la población tapatía”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones de Cultura y Hacienda; sobre la segunda iniciativa se propone su turno a las Comisiones de Medio Ambiente así como Hacienda; preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Que en la primera iniciativa pueda ser coadyuvante la Comisión de Desarrollo Económico.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con lo que usted comenta regidora y no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes compañeras y compañeros, personas presentes, medios de comunicación que nos acompañan, con su venia Presidente.

Me dispondré a leer solo un extracto de la iniciativa que presentaré, por lo que solicito que sea incorporada de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

La educación es un factor importante para el desenvolvimiento de la niñez, ya que esta le da las herramientas necesarias en su vida futura, por ello el brindarle y garantizarle la mejor educación es indispensable. Sabemos de antemano que para el desarrollo de la educación se necesitan implementar diversos programas para beneficio de las y los niños.

El sistema educativo de México, señala que cada último viernes del mes, se debe de realizar un Consejo Técnico Escolar, el cual establece la Secretaría de Educación como el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela de educación básica, es decir, de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo que, el día que se lleva a cabo la sesión del consejo las y los alumnos no tienen clases y las y los padres deben de llevar a las instalaciones donde laboran a sus hijas e hijos para no dejarlos solos en casa.

Destacar que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene una plantilla de trabajadores de aproximadamente 12 mil personas, considerando que en su mayoría son madres y padres, motivo por el cual los viernes de Consejo Técnico tienen que traer a las instalaciones de su trabajo a los menores.

Sin embargo, actualmente estamos pasando por una crisis en materia de educación sobre todo después de esta pandemia que dejó un gran rezago educativo, es por ello que debemos de brindarles también espacios de recreación y aprendizaje a nuestra niñez, en donde se pueda erradicar que esta crisis que se tiene.

En razón de lo anterior, proponga la iniciativa con turno a la Comisión de Asuntos de la Niñez como convocante así como de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante para la creación de un club de tareas el último viernes de cada mes, tanto en la Presidencia Municipal así como de ser posible en las demás dependencias municipales, lo anterior para que puedan asistir los hijos de los servidores públicos del municipio, porque lo que queremos es que estas acciones sean tangibles y factibles para el apoyo a las infancias y los servidores públicos, porque necesitamos visualizar lo que estamos viviendo actualmente.

Es realmente de voluntad para hacerlo, porque aquí podemos hasta cerrar el Anexo al Salón de Sesiones y traer personal capacitado para las distintas edades de los niños. Nada más en Sala de Regidores tenemos más de 10 niños cada viernes, entonces así en cada una de las dependencias y los niños ni están a gusto ni en un área adecuada para poder desenvolverse, y obviamente los padres de familia la misma concentración en su trabajo.

¿Qué es lo que yo busco? Que en este club de tareas, cuando salga su papá y o mamá realmente sea el espacio de la tarde para convivir y no para tener que estar haciendo la tarea con los niños, que nos hacen acordarnos de las fracciones cuando hace muchos años que ya no las practicamos.

Creo que esta es una iniciativa sensible, actual a lo que estamos viviendo y espero se pueda llegar a bien. Es cuánto.

**“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN CLUB DE TAREAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La educación es un factor importante para el desenvolvimiento de la niñez, ya que esta le da las herramientas necesarias en su vida futura, por ello el brindarle y garantizarle la mejor educación es indispensable. Sabemos de antemano que para el desarrollo de la educación se necesitan implementar diversos programas para beneficio de las y los niños, entre los cuales se encuentra que atiendan el rezago educativo o combatir la violencia escolar.

2. El sistema educativo de México, señala que cada último viernes del mes, se debe de realizar un Consejo Técnico Escolar, el cual establece la Secretaría de Educación como el órgano colegiado de mayor decisión técnica pedagógica de cada escuela de educación básica, es decir, de los niveles preescolar, primaria y secundaria. Este consejo es el encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

En estas reuniones participan los profesores de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y Asesores Técnicos, de cada institución de enseñanza pública, en las que abordan los procesos de enseñanza y aprendizaje para analizar y tomar decisiones que beneficien el desarrollo educativo de los alumnos.¹

Las fechas en las que se desarrollará la sesión del Consejo Técnico para este año es:

- 26 de enero de 2024
- 23 de febrero de 2024
- 26 de abril de 2024
- 31 de mayo de 2024
- 28 de junio de 2024

Por lo que, el día que se lleva a cabo la sesión del Consejo las y los alumnos no tienen clases y las y los padres deben de llevar a las instalaciones donde laboran a sus hijas e hijos para no dejarlos solos en casa.

3. El Gobierno Municipal de Guadalajara tiene una plantilla de trabajadores de aproximadamente de casi 12 mil personas, considerando que en su mayoría son madres y padres, motivo por el cual los viernes de Consejo Técnico tienen que traer a las instalaciones de su trabajo a los menores.

Sin embargo, actualmente estamos pasando por una crisis en materia de educación sobre todo después de esta pandemia que dejó un gran rezago educativo², es por ello que debemos de brindarles también espacios de recreación y aprendizaje a nuestra niñez, en donde se pueda erradicar que esta crisis que se tiene.

4. El PRI es un partido de causas, que siempre alza la voz cuando vemos que no se están realizando bien las cosas, por eso hoy la estamos alzando por las niñas, niños y adolescentes de Jalisco, para que espacios de calidad y libres de violencia.

¹ <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/01/22/cuando-es-primer-consejo-tecnico-2024>

² 500 días de educación en pandemia: Aprendizajes y experiencias en Jalisco. Mexicanos Primero Jalisco. pág. 9

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por ello que se deben de realizar acciones claras a favor de las infancias por lo que realizar un "CLUB DE TAREAS" los últimos viernes de cada mes dentro del gobierno municipal sería, una acción tangible y factible para el apoyo de las infancias.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es la creación de un club de tareas el último viernes de cada mes, tanto en la Presidencia Municipal, así como en las demás dependencias municipales, lo anterior para que puedan asistir las y los hijos de las y los servidores públicos del municipio.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Repercusiones de la iniciativa**Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

Al solicitarse la instalación se pediría a la Tesorería realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de este club de tareas, considerando que el gasto sería el mínimo.

Repercusiones Laborales

La iniciativa cuenta con repercusiones laborales, las cuales se buscará que se solvente con el propio personal de la administración pública municipal.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales serán positivas, toda vez que se verían beneficiadas las y los servidores públicos del municipio que tienen que llevar a sus hijas e hijos los últimos viernes, lo anterior brindándoles un espacio a las y los menores de beneficio de recreación y aprovechamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante, y la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN CLUB DE TAREAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES.**

PRIMERO. *Se aprueba la creación de un club de tareas el último viernes de cada mes, tanto en la Presidencia Municipal, así como en las demás dependencias municipales, lo anterior para que puedan asistir las y los hijos de las y los servidores públicos del municipio.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección de Educación y de Asuntos a la Niñez se realice un programa de estudios y actividades lúdicas para que sea implementadas en el Club de tareas. Adicionalmente destine a personal de la citada área para que ejecute el programa dentro de la Presidencia Municipal de Guadalajara.*

TERCERO. *Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que por su conducto se realice un censo de las y los servidores públicos que podrían ser beneficiados con este programa de club de tareas.*

CUARTO. *Se instruye a la Tesorería para que realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de este club de tareas.*

QUINTO. *Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Síndica y el Secretario General”.*

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicia de Asuntos de la Niñez como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

convocante así como Educación como coadyuvante; preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Cecilia López.

La Regidora Cecilia Maribel López Haro: Gracias Presidente, buen día a todos. En ejercicio de mis atribuciones como regidora, el día de hoy me permito presentar una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar a Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y Elizabeth Cortés Gutiérrez, Directora de Recursos Humanos, en materia de su competencia, con el objetivo de presentar un informe detallado en relación a lo siguiente.

El propósito de la presente iniciativa es debido a que recientemente los medios de comunicación en su trabajo de investigación y fortalecer el ejercicio de transparencia de nuestro municipio, han dado a conocer sobre supuestos malos manejos por parte del sindicato mayoritario de este Ayuntamiento.

Proceso publicó este 17 de enero una nota en la que da voz a un grupo de trabajadores quienes han denunciado públicamente que se ha violentado el escalafón, así como el servicio público, negándoles su derecho al desarrollo profesional para beneficiar a unos cuantos familiares, dejando de lado a la mayoría de los sindicalizados.

Para nosotros, como regidores, es importante y debe ser para todo el Pleno, velar por los intereses generales de todas y todos los trabajadores del Ayuntamiento, observar que se respeten sus derechos laborales, considerándose su antigüedad, así como sus aptitudes.

Es por ello, que proponemos un punto de acuerdo para que, ante este Pleno, las funcionarias antes citadas, nos informen puntual y específicamente, porque queremos saber, como muchas personas: ¿Cuántos espacios por jubilación o fallecimiento se han reportado o registrado durante la administración? ¿Qué personas se han contratado y bajo qué criterio?

Y en relación a los familiares de José Miguel Leonardo Cisneros, líder del Sindicato de Servidores Públicos de Guadalajara, que se mencionan en la publicación de Proceso, nos explique ¿cómo se llevó a cabo el proceso de contratación e incremento de sueldo y si cumplen con el perfil requerido, así como los resultados que han ofrecido a partir de su incorporación? ya que se expone que no se respetaron los trámites correspondientes y que tampoco se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

cumplieron los requisitos, ya que hay una larga lista de personas que están en espera de una base.

La presencia de estas funcionarias es prioritaria para dar cumplimiento a nuestro compromiso de transparencia con el que hemos trabajado en este Ayuntamiento y le debemos a los tapatíos.

Así mismo, pedimos que se notifique a la Contraloría Ciudadana, a cargo de Cinthya Patricia Cantero Pacheco, para el debido proceso de investigación y seguimiento.

Y finalmente, se solicita al Secretario General que la misma se inserte de forma íntegra en el acta correspondiente. Es cuánto.

“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PERSENTE.

*Las que suscribimos **Regidora CECILIA MARIBEL LÓPEZ HARO y Regidora KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE**, en nuestro carácter como regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción I, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen** que tiene por objeto solicitar a Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y Elizabeth Cortés Gutiérrez, Directora de Recursos Humanos, en materia de su competencia, **comparecer ante este Pleno**, con el objetivo de presentar un informe detallado sobre supuestas actividades ilícitas referentes a la contratación del personal de manera indebida de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Recientemente, los medios de comunicación, en su trabajo de investigación y fortalecer el ejercicio de transparencia de nuestro municipio, han dado a conocer sobre “supuestos” malos manejos de parte del Sindicato Mayoritario de este Ayuntamiento.

Segundo. Proceso publicó este 17 de enero, una nota en la que da voz a un grupo de trabajadores quienes han denunciado públicamente que se ha violentado el escalafón, así como la Ley de Servidores Públicos, negándoles su derecho al desarrollo profesional para beneficiar a unos cuantos familiares, dejando de lado a la mayoría de sus sindicalizados.

Tercero. Para nosotras, como regidoras, es importante y debe ser para todo el pleno, velar por los intereses generales de todas y todos los trabajadores del Ayuntamiento, observar que se respeten sus derechos laborales, considerándose su antigüedad, así como sus aptitudes.

Cuarto. Es por ello, que proponemos un punto de acuerdo para que, ante este pleno, la Coordinadora de Administración e Innovación Gubernamental, Ana Paula Virgen Sánchez, y a la Directora de Recursos Humanos, Elizabeth Cortés Gutiérrez, nos informen puntual y específicamente, porque queremos saber, como muchas personas:

- *¿Cuántos espacios por jubilación o fallecimiento se han reportado o registrado durante esta administración? ¿Qué personas se han contratado y bajo qué criterio?*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Y en relación a los familiares de José Miguel Leonardo Cisneros, líder del Sindicato de Servidores Públicos de Guadalajara, que se mencionan en la publicación de Proceso, nos explique ¿cómo se llevó a cabo el proceso de contratación e incremento de sueldo y si cumplen con el
 - perfil requerido, así como los resultados que han ofrecido a partir de su incorporación? ya que se expone que no se respetaron los trámites correspondientes y que tampoco se cumplieron los requisitos, ya que hay una larga lista de personas que están en espera de una base.

Quinto. La presencia de estas funcionarias es prioritaria para dar cumplimiento a nuestro compromiso de transparencia con el que hemos trabajado en este Ayuntamiento y le debemos tapatíos.

Sexto. Por lo anteriormente mencionado y en atención al artículo 92, fracción I, inciso C del Código de Gobierno de Guadalajara se consideren las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** Aquellas que deriven del proceso de investigación y seguimiento por la Comisión de Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como la debida vigilancia del proceso por la Contraloría Ciudadana.
- **Sociales:** Las repercusiones sociales serian positivas una vez que se aclaren, siendo así el caso, las situaciones que dañan la imagen de esta administración municipal, que ha abanderado "**la posición social y mediática de los buenos gobiernos**".
- **Presupuestales:** No tiene repercusiones presupuestales debido a que la vigilancia y presentación de informes se realizará por parte del personal de este Ayuntamiento en materia de sus competencias.
- **Laborales:** Aquellas que deriven de la correcta gestión de los recursos humanos, una vez presentada la información del informe y realizadas las acciones correspondientes a este.

ACUERDO

Primero. Notifíquese a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Directora de Recursos Humanos, para que se realice y presente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles el informe correspondiente objeto de la presente iniciativa

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, a cargo de la C. Cinthya Patricia Cantero Pacheco, efecto de que inicie el proceso de investigación y seguimiento que dé cumplimiento al objeto de la presente iniciativa".

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Propongo que la iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante, así como Transparencia como coadyuvante.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Presidente. La iniciativa que presenta mi compañera regidora, la firma igual su servidora y la petición es que se agendé para la próxima sesión, no que se turne a comisión; se pueda presentar ante Secretaría General pero se comparte ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de iniciativa para que se pueda discutir en la próxima sesión y no se alargue el trámite para analizar este tema. Creo que es un tema que requiere respuesta inmediata.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Solamente que estamos en el cuarto punto en la presentación de iniciativas con turno a comisión. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo no estaba enterada, me parece que esto es un tema de urgencia y creo que lo que mencionan las regidoras Kehila y Cecilia deberíamos de tomarlo en cuenta; y además por una situación más, porque tanto la Comisión de Gobernación como la de Transparencia es presidida por la mayoría de este Pleno, y ahí hay conflicto de interés, así lo he manifestado durante mucho tiempo, por cierto, iniciativa que aún no se dictamina. Yo propongo que sea discutida en la siguiente sesión o que lo sometan a votación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Estoy de acuerdo, tendrán los motivos o las razones para darle la importancia debida a cualquier tema, pero el asunto es que estamos en cuarto punto del orden día, donde las iniciativas que se presentan son con turno a comisión. Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Nada más reiterar, estamos en el espacio de propuestas de iniciativa, la solicitud es que no se turne a comisión sino que se agende; el turno lo gira de todos modos la Secretaria General a las comisiones, lo diferente sería que se agende para la siguiente sesión en la cual todos van a tener la oportunidad de revisar la iniciativa, la cual solo se propone que se cite por favor a la Coordinador de Administración y a la de Recursos Humanos justamente para aclarar estos temas que mediáticamente nos hemos enterado.

Porque nos hemos enterado mediante medios, si no hay nada que ocultar se puede realizar esa reunión y ahí aclarar los temas, ese es el propósito de la iniciativa. Y la intención y la propuesta es que se agende en la próxima sesión para que no entremos a un proceso de difusión en comisión, donde seguramente no va a avanzar y que no vamos a tener la oportunidad de discutirlo aquí en el Pleno. La propuesta sería que se turne para que se agende en la siguiente sesión del Pleno. Reitero la petición.

El Señor Presidente Municipal Interino: Yo también reitero que estamos en el cuarto punto del orden del día donde se presenta esta iniciativa con turno a comisión; el mismo código establece los mecanismos para que una iniciativa pueda ser votada con carácter de dictamen, pero en esa ocasión se presenta en este cuarto punto.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo he manifestado también que a las dos comisiones que se turnan son las de esta mayoría en el Pleno, y yo propongo que no puede ser juez y parte en esta iniciativa que seguramente la van a votar en contra. Yo creo que tiene que ser una comisión más plural y que se discuta en este Pleno.

El Señor Presidente Municipal Interino: Todas las comisiones están integradas por todas las representaciones de los grupos edilicios. Pongo a su consideración que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, así como Transparencia; salvo regidora, que usted quiera que se integre otra comisión para que se discuta esta iniciativa.

Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Solamente para comentar que todas las iniciativas que presentamos los regidores de oposición o de Movimiento Ciudadano tienen el mismo valor, por lo que creo que le debemos de dar el mismo seguimiento que le hemos dado a todas las iniciativas y que le vamos a dar a todas estas iniciativas que estamos presentando el día de hoy, y es el que se vayan a comisiones. Por lo tanto, les pido que se vote y se vaya a comisiones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con la propuesta que propone la regidora Cecilia Haro, que se vaya a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante así como Transparencia como coadyuvante, no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban, a favor, en contra, abstenciones. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Gracias Secretario, con su venia Presidente; buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Hoy presentaré una iniciativa junto con mi compañero Aldo de Anda, que busca resaltar y fortalecer la riqueza cultural y gastronómica de nuestra querida Guadalajara.

Esta iniciativa llega a nuestras oficinas gracias a la organización CANIRAC que aquí se encuentra su presidente, Mario Ávalos y que saludo con mucho gusto; así como de Carnes en su Jugo Garibaldi.

Esta iniciativa no solamente busca promover la cultura y la gastronomía local, sino también preservar y transmitir nuestra identidad a las generaciones futuras,
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

por eso, mediante esta iniciativa buscamos se pueda declarar el 17 de octubre de cada año como Día Municipal de la Carne en su Jugo.

Con esto, buscamos trabajar en conjunto con el sector empresarial, como lo es la CANIRAC para desarrollar eventos y festivales que atraigan visitantes nacionales e internacionales, generando así una derrama económica significativa para nuestra ciudad.

Es importante mencionar que CANIRAC, junto a jugueros de la ciudad han hecho un importante esfuerzo para poder resaltar este importante platillo con tanta historia; ejemplo de esto, es la edición del libro Guadalajara la Ciudad de la Carne en su Jugo, que justo este libro fue publicado en la FIL el año pasado.

En conclusión, esta iniciativa no solo enaltece nuestra riqueza cultural y gastronómica, sino que también representa una oportunidad para fortalecer la identidad de Guadalajara y potenciar su desarrollo económico.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante, así como Promoción del Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante por ser materia de su competencia.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

*Los que suscriben, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR EL 17 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA CARNE EN SU JUGO"**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guadalajara, la perla del occidente mexicano, no solo destaca por su vibrante vida cultural, sino también por su riqueza gastronómica que refleja la diversidad y la historia de la región. La ciudad es un crisol de tradiciones, donde convergen influencias prehispánicas, coloniales y contemporáneas, creando un patrimonio cultural único y apreciado por locales y visitantes por igual.

En el ámbito cultural, Guadalajara se erige como un epicentro de expresión artística y literaria. La ciudad es cuna de grandes escritores y poetas, y su Feria Internacional del Libro es un evento emblemático que atrae a amantes de la literatura de todo el mundo. Además, la arquitectura colonial y los murales que adornan sus edificios históricos son testigos mudos de la rica historia de la región. Lugares emblemáticos como la Catedral de Guadalajara y el Instituto Cultural Cabañas son ejemplos de la majestuosidad arquitectónica que caracteriza a la ciudad.

En cuanto a la gastronomía, Guadalajara deleita los paladares más exigentes con su cocina tradicional llena de sabores auténticos. La birria, el pozole, las tortas ahogadas y el tequila son solo algunos ejemplos de la. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

amplia oferta culinaria que define la identidad gastronómica de la región. La influencia de la agricultura local, con productos frescos y de alta calidad, se refleja en cada platillo, creando una experiencia gastronómica única que celebra la autenticidad y la diversidad de los ingredientes locales.

La importancia de la riqueza cultural y gastronómica de Guadalajara no solo se limita a su impacto turístico, sino que también contribuye al orgullo y la identidad de la comunidad local. La preservación de estas tradiciones y la promoción de la diversidad cultural son fundamentales para mantener viva la esencia de Guadalajara y para transmitirla a las generaciones futuras. En este sentido, la ciudad se erige como un faro cultural que ilumina la grandeza de su pasado y el potencial de su futuro, consolidándola como un tesoro inigualable en el corazón de México.

La Carne en su Jugo no es simplemente un plato regional; es una herencia viva que ha sido cuidadosamente preservada y compartida a lo largo de las generaciones en Guadalajara. Guadalajara ha ganado renombre nacional e internacional por su rica tradición culinaria, y la Carne en su Jugo destaca como una contribución esencial a este patrimonio gastronómico. Restaurantes como Karne Garibaldi han llevado este platillo a la cima de la escena internacional, siendo reconocido no solo como un emblema local, sino como un referente global en la categoría de Sopas de Carne.

En mérito de lo anterior, es que se puede notar la trascendencia que tiene un platillo tan típico como la carne en su jugo, lo que significa para la ciudad, es por esto que se pone a consideración el reconocer como legado cultural y gastronómico a la carne en su jugo y se determine el día 17 de octubre de cada año como "Día municipal de la carne en su jugo".

El proyecto de declaratoria surge de la colaboración activa de los CARNEJUGUEROS, cuya dedicación y conocimiento son fundamentales para la transmisión auténtica de esta tradición culinaria. La participación conjunta de estos guardianes culturales, respaldada por la CANIRAC, refuerza la importancia de reconocer y proteger esta manifestación única.

En esencia, la Declaratoria Local para la Carne en su Jugo busca no solo preservar un platillo icónico, sino también potenciar la identidad cultural de Guadalajara. Además, pretende convertir la celebración anual del DÍA DE LA CARNE EN SU JUGO en un evento emblemático que atraiga a los amantes de la gastronomía, impulsando así el turismo gastronómico y contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestra ciudad. La riqueza cultural de Guadalajara, encarnada en la Carne en su Jugo, se erige como un tesoro compartido que merece ser protegido y celebrado.

1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto el declarar el 17 de octubre de cada año como "Día municipal de la carne en su jugo"

2. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Con la aprobación de la presente iniciativa, Guadalajara tendría un impacto social positivo en materia turística. En cuanto a las repercusiones jurídicas, no se advierten ninguna así mismo, cuanto a las repercusiones laborales, y presupuestales la presente iniciativa no se prevé erogación alguna.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

4. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

*Se propone que la presente iniciativa se turne a la comisión de **CULTURA, ESPECTACULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS** por ser materia de su competencia.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza declarar el 17 de octubre de cada año como "Día Municipal de la carne en su jugo"

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que por los conductos que estime adecuados realice la debida difusión del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo".

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: La segunda iniciativa que presento, tiene como objeto modificar el nombre de la plazoleta ubicada en Avenida de los Maestros 784, entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la Colonia Alcalde Barranquitas, se propone modificar el nombre de esta plazoleta por el del finado cura Macario Torres González, integrante de los Comités de Ética de los Hospitales Civiles de Guadalajara, catedrático de la Universidad de Guadalajara y autor de distintos libros.

La propuesta nace de las y los vecinos de la Colonia Alcalde Barranquitas, para reconocer el importante legado cultural y humanitario del cura Macario Torres González, para las presentes y futuras generaciones de tapatíos.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante; así como de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

"INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E

La suscrita **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 91 fracción II, 92, 108 fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA PLAZOLETA UBICADA EN AV. DE LOS MAESTROS 784 ENTRE LAS CALLES DE BELÉN Y FRAY MANUEL NÁJERA EN LA COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, POR EL DEL FINADO CURA MACARIO TORRES GONZÁLEZ**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El espacio público es fundamental para el adecuado desarrollo humano; en él, las vecinas y vecinos que habitan en las colonias de Guadalajara, contribuyen a la transformación de la ciudad a través de la sana convivencia social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El espacio público es, más allá de un lugar de convivencia, una compleja arquitectura de cosmovisiones que se construye desde la individualidad. Destacados filósofos y sociólogos del siglo XX, abordaron en sus reflexiones, la importancia del espacio público como eje articulador de la construcción de la democracia, e incluso, del poder mismo; entre ellos Jürgen Habermas y Michel Foucault, en donde el espacio público era, a grandes rasgos concebido, como una construcción de racionalidades, pero también como una construcción de poder directamente articulado por los individuos desde sus propias racionalidades.

Si partimos desde esta perspectiva, se comprendería que el espacio público no solo es el lugar físico, sino también la construcción inmaterial de racionalidades que expresan un sentido de pertenencia, con la facultad de estimular el poder institucional desde el poder no institucional, es decir, desde la inherente necesidad de las personas de constituirse como grupo con capacidad racional de tomar decisiones en colectivo.

Ahora bien, la presente iniciativa surge con motivo de la solicitud de diversos vecinos de la colonia Alcalde Barranquitas, que reconocen la labor del finado Cura Macario Torres González, que buscan que se reconozca a un importante espacio público, como lo es la plazoleta ubicada en Av. De los Maestros 784 entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la colonia Alcalde barranquitas, con el nombre del citado cura Macario Torres González.

Este espacio público, constituye un importante lugar de encuentro de las y los vecinos de la zona, en donde se reúnen para convivir, para realizar actividades de esparcimiento y para debatir y reflexionar sobre diversos temas que atañen a su colonia y, en general, a la ciudad.

La plazoleta ubicada en Av. De los Maestros 784 entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la colonia Alcalde barranquitas, es la siguiente:



En este sentido, este espacio físico que funge como espacio público para beneficio de las vecinas y vecinos de la colonia Alcalde Barranquitas, seguirá siendo un importante espacio para el desarrollo social y humano, un espacio para el desenvolvimiento de la democracia deliberativa para el intercambio de opiniones, puntos de vista y reflexiones sobre el acontecer de la colonia, honrando la memoria de una persona con amplio reconocimiento público por dichos vecinos de la colonia Alcalde Barranquitas.

El cura Macario Torres González, fue presbítero de la parroquia de Nuestra Señora del Sagrario; nació en el año de 1944 en el poblado de Huisquilco, muy cerca de Yahualca, Jalisco y es un personaje bien recordado por vecinas y vecinos de la Colonia Alcalde Barranquitas, debido a sus obras benefactoras al servicio de la comunidad y en general, de la ciudad, a través de su labor como catedrático en la universidad de Guadalajara, fue también integrante de la Pastoral Universitaria, miembro del Comité de Ética de los Hospitales Civiles de Guadalajara y autor de 9 libros. Falleció en el año 2006 y hasta la fecha las vecinas y vecinos de la colonia Alcalde Barranquitas le recuerdan con orgullo como un ejemplo de probidad, rectitud y ejemplo para todas y todos, así como lo fue Fray Antonio Alcalde y Barriga, principal benefactor de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, que con sus obras y su ejemplo, nos dejó un gran legado de amor, educación y enseñanzas para las presentes y futuras generaciones.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto, la modificación del nombre de la plazoleta ubicada en Av. De los Maestros 784 entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la colonia Alcalde barranquitas, por el del finado cura Macario Torres González, integrante de los comités de ética de los hospitales civiles de Guadalajara, catedrático de la Universidad de Guadalajara y autor de distintos libros.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia de la presente iniciativa es la modificación de nomenclatura de la plazoleta ubicada en Av. De los Maestros 784 entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la colonia Alcalde barranquitas, por el del destacado finado Cura Macario Torres González, motivo por el cual resulta aplicable la normativa en materia de nomenclatura del municipio de Guadalajara y sus procedimientos reglamentarios previstos.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

La aprobación de la presente iniciativa no implica repercusiones laborales ni económicas, puesto que no conlleva la contratación de personal ni erogación económica o ajustes al presupuesto de egresos municipal.

Por su parte, la aprobación de la presente iniciativa si implica repercusiones jurídicas y sociales, puesto que de analizarse y determinarse procedente su contenido, deberá realizar las notificaciones y modificaciones correspondientes a la nomenclatura de la plazoleta en cita.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 91 fracción II, 92, 108 fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los artículos 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción VIII inciso c), 9 numeral 3, 12, 13 fracción I y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

*Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS**, por ser materia de su competencia.*

1. PROPUESTA DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, someto a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. *Con fundamento en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, se autoriza el cambio de nomenclatura de la plazoleta ubicada en Av. De los Maestros 784 entre las calles de Belén y Fray Manuel Nájera en la colonia Alcalde barranquitas, por el del destacado finado Cura Macario Torres González.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Secretaría General para realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a este decreto conforme a sus atribuciones, notifique a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad, las oficinas de correos y telégrafos del municipio, así como a las dependencias federales, estatales y municipales competentes.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se faculta a las dependencias competentes para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las gestiones correspondientes para los cambios en documentación referente al domicilio de las y los ciudadanos residentes en el tramo comprendido, materia del presente decreto.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante, así como Promoción del Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante; sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Cultura, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante; así como de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Fregoso.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Gracias Secretario buen día y bienvenido. Estoy presentando dos iniciativas, la primera de ellas es un punto de acuerdo mediante el cual estamos solicitando, en virtud de las necesidades inherentes a la Dirección de Diversidad Sexual Municipal la asignación de personal necesario para el desempeño de sus actividades, misma que estamos solicitando sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por ser tema de su competencia.

**“INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

*La que suscribe Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo del año 2022 se aprobó en este pleno la creación de la Dirección de Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Guadalajara, misma que tiene por objetivo, el diseño y la ejecución de la política pública municipal en materia de diversidad sexual y de género, con un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El día 27 de febrero del año 2023, se designó la titularidad de la Dirección antes mencionada, para que entrara en funciones a partir del día 16 de Marzo del año 2023, la cual, al ser una dirección de reciente creación se modificó la nómina para otorgarle un sueldo a quien tuviera la titularidad de dicha dirección pero no se le dotó de personal operativo para el trabajo de la misma dirección.

A partir de su entrada en funciones, dicha Dirección ha realizado diversas actividades, entre las que se encuentran las siguientes:

- *Capacitación a 621 servidores públicos de carácter administrativo, del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- *Capacitación a 100 elementos policiacos del Ayuntamiento de Guadalajara*
- *Organización y operativo especial para recibir los XI Gay Games.*
- *Macro capacitación a las direcciones de Justicia Cívica Municipal, Cultura y Servicios Médicos, todas del municipio de Guadalajara.*

Así mismo, se realizaron un total de 10 eventos durante los meses de Marzo a Diciembre de 2023, en los cuales mediante el acceso a la cultura, el diálogo abierto y la salud preventiva, se han realizado acciones tendientes a la protección, garantía, promoción y respeto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. De igual forma, se les brindó atención a 15 personas de forma directa de las cuales 5 resultaron en un caso de discriminación o violencia.

Cabe hacer mención, que dichos trabajos han sido realizados, aún con la falta de asignación de personal para esta dirección, contando únicamente para la ejecución de sus funciones, con el director y una persona comisionada a dicha Dirección.

Por lo anterior resulta de vital importancia que las direcciones de la administración pública municipal, cuenten con los recursos humanos suficientes para el óptimo y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones. El compromiso de la presente administración con los derechos de la diversidad sexual ha sido fuerte, muestra de ello es la creación de la misma dirección entre otros esfuerzos colectivos.

La presente iniciativa tendrá las siguientes repercusiones:

Presupuestal y Laboral: *Ninguna ya que no se harán modificaciones a la plantilla de personal y tampoco a al presupuesto de egresos 2024.*

Social: *Serán positivas principalmente porque al otorgarle los recursos humanos necesarios a la dirección de diversidad sexual, está podrá generar mayores beneficios para las personas LGBTI que viven y transitan por nuestra ciudad.*

Legal: *Serán positivas ya que refleja las acciones tendientes a la garantía y respeto de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual que vive y transita por Guadalajara.*

La presente iniciativa nos acerca cada día más a que la ciudad que quiero sea más incluyente con todas las personas y que el combate a la discriminación y las desigualdades se fortalezca, acortando la brecha de desigualdad que existe entre grupos hegemónicos y grupos históricamente vulnerados. Así como reconocimiento de que las personas de la diversidad existen y que son sujetas de derechos.

*Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** por ser materia de su competencia.*

Por lo señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de un Abogado A y Asistente a la dirección de Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento”.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: La segunda de ellas, es una iniciativa de ordenamiento, mediante la cual proponemos diversas reformas al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, con el objeto de establecer en dicho marco normativo la figura de zonas de bajas emisiones.

Las zonas de bajas emisiones, son polígonos urbanos en los que se implementan una serie de medidas que buscan articular diversos proyectos de movilidad con, dirigidos a gestionar la movilidad de los vehículos más contaminantes y priorizar aquellas opciones de transporte de cero emisiones. Estas zonas se caracterizan por promover un ambiente limpio y saludable en todos los aspectos, donde la calidad de vida de las y los residentes es el foco central de atención.

A través de la implementación de zonas de bajas emisiones se busca tener un aumento significativo en la cantidad de viajes a pie y en bicicleta, priorizar la conectividad y uso del transporte público de cero emisiones, disminuir la presencia de vehículos motorizados y con ello, aliviar la congestión y contaminación auditiva. Con estas medidas se busca no solo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino tener ciudades más tranquilas y saludables, aire más limpio, espacios públicos verdes y accesibles, con calles más seguras.

Las zonas de bajas emisiones ofrecen una oportunidad para transformar el espacio urbano hacia un desarrollo centrado en las personas, y no en los vehículos. Esto incluye la interrelación entre las opciones de movilidad para personas peatonas y ciclistas y la mejora del transporte público para reducir el uso excesivo de los vehículos contaminantes. Entre los beneficios de estas intervenciones se encuentra la habitabilidad del espacio público, la prosperidad económica así como mejoras en la salud urbana y la calidad del aire.

Entre los beneficios que derivan de las zonas de bajas emisiones se encuentra la disminución de la contaminación auditiva, el ruido asociada a vehículos, especialmente por la congestión vial. Las zonas de bajas emisiones son estratégicas para aumentar la accesibilidad urbana y seguridad reduciendo incidentes viales al aumentar la habitabilidad en las calles y priorizar la movilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

peatonal, ciclista y convivencia armónica de distintas opciones de transporte en la ciudad.

Esta iniciativa solicitamos sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante, así como Medio Ambiente como coadyuvante, por ser tema de su competencia. Gracias.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 92, 93 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LAS FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI Y LXII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LXIII, LXIV, LXV, LXVI Y LXVII DEL ARTÍCULO 2; ASÍ MISMO, SE REFORMA EL CAPÍTULO III, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 228 QUINQUIES DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO CUARTO, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA;** lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo, establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento, así como de tránsito.³

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.⁴

SEGUNDO.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.⁵

³ Artículo 115, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Artículo 4, Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este mismo sentido, corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo de este, en la forma y términos que determinen las leyes. Además, señala que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal.⁶

TERCERO.- *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los ayuntamientos apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. A su vez, el artículo 40 fracción II señala que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

CUARTO.- *En el mismo orden de ideas, el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio otorgándole, entre otras, atribuciones para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley, cuidar del orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas, así como ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir, de conformidad a las fracciones I, IV y V, respectivamente.*

QUINTO.- *A su vez, el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere que se consideran servicios municipales, entre otros, los estacionamientos municipales, las calles, parques y jardines y su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, de conformidad a las fracciones VI, VIII y IX respectivamente, del artículo en comento; además, dicho artículo señala que los municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.*

SEXTO.- *Conforme al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 (2021-2024) el diagnóstico situacional del quinto eje de desarrollo, Guadalajara Ordenada y Sustentable, indica que el municipio de Guadalajara funge como eje central de las dinámicas de movilidad, generando características que influyen en el resto del área conurbada. Se estima que el área de las ciudades mayores a 50 mil habitantes se ha expandido seis veces de 1980 a 2010, mientras que la población sólo se ha incrementado 1.9 veces; lo anterior ha significado una disminución de la densidad de la población del 67%, ha encarecido la prestación de servicios públicos -entre ellos el transporte- y ha incentivado el uso del automóvil con graves consecuencias para la sustentabilidad del país.*

El incremento del uso del automóvil ha sido determinante en la modificación de la configuración y utilización del espacio público. Si nos enfocamos específicamente en las banquetas del municipio, la falta de mantenimiento y de accesibilidad universal afecta a grupos poblacionales específicos como las personas con discapacidad y de tercera edad, ya que la infraestructura con la que cuentan es insuficiente y la que existe es ineficiente.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 -2024 integra la "Acción Climática" como eje transversal en el cual se exponen los compromisos de Guadalajara para la disminución de emisiones derivados del Plan de Acción Climática del área Metropolitana de Guadalajara el cual funge como guía para lograr para el año 2030, la reducción de emisiones de carbono al 50% y, en 2050, ser una metrópoli carbono neutral. Se expone el análisis de las fuentes emisoras del AMG por sectores concluyó que las emisiones provienen principalmente de los de energía estacionaria, transporte y residuos y se plantea la estrategia transversal de implementar un sistema metropolitano de transporte integrado, eficiente y de calidad, mediante el incremento de infraestructura para la movilidad masiva y no motorizada.

⁶ Artículo 86, Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÉPTIMO.- En los últimos años la movilidad ha sido vinculada al modelo de desarrollo urbano, siendo pieza fundamental en el proceso de integración de los objetivos de equidad social, sustentabilidad ambiental y eficiencia económica. El acceso a los lugares que conforman un núcleo de población a través del desplazamiento de las personas y sus bienes se ha convertido en un tema primordial de estudio, al tratarse de un concepto que involucra la construcción social del espacio público, así como en sus condiciones. Por ello, con fecha 18 de diciembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se adiciona el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

OCTAVO.- En este sentido, el Ayuntamiento de Guadalajara se ha comprometido en establecer diversas medidas cuyo objeto es disminuir las emisiones Gases de Efecto Invernadero y mejorar la calidad del aire a partir de estrategias y acciones como plantación de arbolado, promoción al incremento de la movilidad activa, educación ambiental, transición energética, entre otros. Apoyo técnico para efectuar una intervención integral, a través de expertos y líderes en la materia ambiental y relacionadas.

NOVENO.- Las zonas de bajas emisiones, son polígonos urbanos en los que se implementa una serie de medidas que buscan articular diversos proyectos de movilidad con un enfoque coordinado y ambicioso, dirigido a gestionar la movilidad de los vehículos más contaminantes y priorizar aquellas opciones de transporte de cero emisiones. Estas zonas se caracterizan por promover un ambiente limpio y saludable en todos los aspectos, donde la calidad de vida de las y los residentes es el foco central de atención.

A través de la implementación de zonas de bajas emisiones se busca tener un aumento significativo en la cantidad de viajes a pie y en bicicleta, priorizar la conectividad y uso del transporte público de cero emisiones, disminuir la presencia de vehículos motorizados y con ello aliviar la congestión y contaminación auditiva. Con estas medidas se busca no solo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino tener ciudades más tranquilas y saludables, aire más limpio, espacios públicos verdes y accesibles, con calles más seguras.

Las zonas de bajas emisiones ofrecen una oportunidad para transformar el espacio urbano hacia un desarrollo centrado en las personas, y no en los vehículos. Esto incluye la interrelación entre las opciones de movilidad para personas peatonas y ciclistas y la mejora del transporte público para reducir el uso excesivo de los vehículos contaminantes. Entre los beneficios de estas intervenciones se encuentra la habitabilidad del espacio público, la prosperidad económica así como mejoras en la salud urbana y la calidad del aire.

Como su nombre indica, a través de las zonas de bajas emisiones se busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes criterio y con ello lograr entornos urbanos más saludables. Además, entre los beneficios que derivan de las zonas de bajas emisiones se encuentra la disminución de la contaminación auditiva (ruido) asociada a vehículos, especialmente por la congestión vial. Las zonas de bajas emisiones son estratégicas para aumentar la accesibilidad urbana y seguridad reduciendo incidentes viales al aumentar la habitabilidad en las calles y priorizar la movilidad peatonal, ciclista y convivencia armónica de distintas opciones de transporte en la ciudad.

DÉCIMO.- El Gobierno Municipal de Guadalajara, Inauguró, el pasado 18 del presente mes y año, la primera Zona de Bajas Emisiones en México en el centro histórico de Guadalajara, para tal efecto es preciso sacar a colación la siguiente nota:

Para mejorar la accesibilidad y seguridad en puntos de la ciudad donde converge una alta cantidad de personas, y contribuir con la reducción de los gases de efecto invernadero para combatir el cambio climático, el Gobierno de Guadalajara y el Gobierno de Jalisco ejecutaron una intervención integral en el Polígono Ramón Corona, en el Centro Histórico tapatío.

En dicho polígono se realizan más de 170 mil viajes diarios, por lo que esta intervención marca un precedente sobre proyectos que convierten a Guadalajara en una ciudad que activamente quiere reducir los fallecimientos por siniestros viales y la emisión de gases de efecto invernadero para combatir el cambio climático.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, afirmó que con esta obra se da continuidad para brindar mejores condiciones de seguridad vial para todas las personas que viven, transitan y trabajan en el Centro Histórico.

Además, reafirmó el compromiso de la Administración tapatía con la seguridad vial y la sostenibilidad ambiental.

“El corazón de la ciudad ha vivido uno de los procesos de transformación más importantes de su historia. Basta ver lo que ha sucedido con la peatonalización de la Avenida Fray Antonio Alcalde o con la Línea 3 de nuestro Tren Ligero, estas dos obras contribuyeron a que este espacio dejará de ser una avenida con altos niveles de ruido y contaminación para convertirse, como ustedes lo pueden ver, en un espacio arbolado, accesible y más seguro, donde podemos disfrutar con todas nuestras familias”, señaló el Alcalde Interino.

La inversión de la intervención integral del Polígono Ramón Corona ascendió a cerca de 125 millones de pesos, recursos provenientes de las administraciones municipal y estatal.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, celebró la inauguración de la primera Zona de Bajas Emisiones a nivel nacional, agradeció el trabajo colaborativo de instituciones como C40, la Embajada del Reino Unido, la iniciativa Bloomberg para la Seguridad Vial, el World Resources Institute, entre otros actores involucrados.

“Se pudo convertir al centro de la ciudad en un espacio del cual se están apoyando las familias tapatías, y estamos construyendo una agenda que además, insisto, de fomentar una movilidad sustentable se está activando la economía de la zona y hoy vemos nuevos proyectos de desarrollo económico que generan empleos y oportunidades”, refirió el Gobernador.

Francisco Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas de Guadalajara, explicó que las obras se realizaron en el polígono que integra las calles Ramón Corona, Comercio, Ferrocarril, Libertad, Colegiales, Leandro Valle, Nueva Galicia, San Fernando y el Paseo Fray Antonio Alcalde.

Ontiveros Balcázar detalló que estos trabajos consistieron en el cambio de superficie de rodamiento con concreto hidráulico, la construcción y ampliación de banquetas con criterios de accesibilidad universal, la implementación de 286 luminarias LED con sentido vehicular y peatonal, también se colocaron espacios para arbolado y áreas verdes donde se plantaron 326 nuevos árboles.

La plantación de dichos ejemplares contribuye a mitigar las islas de calor y capturar contaminantes, subrayando el compromiso de un entorno más limpio y sostenible.

También se implementó un proyecto de señalamiento vertical y horizontal, se ordenó y colocó mobiliario urbano y se reforzó el sistema público MiBici mediante la instalación de una estación adiciones; suman tres estaciones en el polígono de intervención.

Además, se destacó la preservación y restauración de la Fuente de Nueva Galicia, una escultura histórica que data de 1960.

“La intervención que hoy estamos entregando tiene que ver con muchísimas acciones y muchísimas aristas de temas sociales y temas técnicos”, refirió Ontiveros Balcázar.

Estas intervenciones conjuntas evidencian que Guadalajara, no solo está reduciendo emisiones, sino que está forjando una ciudad inclusiva, resiliente y con un espacio público revitalizado.

A la par, se mejora sustancialmente la seguridad vial en la zona en la que se registraron 23 siniestros viales con 21 personas lesionadas de gravedad y 5 personas fallecidas; entre 2018 y 2022.

Antes de la reestructuración en el polígono operaban 89 rutas, de las cuales 54 ingresaban a la calle Ramón Corona; el ordenamiento de dichas rutas lo realizan las autoridades competentes, sin disminuir su presencia en el Centro Histórico para no afectar a las usuarias y usuarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre las acciones que se realizaron antes y durante la intervención destacan una Auditoría de Seguridad Vial por parte de World Resources Institute, en el marco de la Colaboración de la Iniciativa Bloomberg; un análisis de Movilidad coordinado por el PAP de Movilidad Urbana Sustentable del ITESO y mesas de trabajo con el sector empresarial, particularmente con Canaco Delegación Centro Histórico.

También se llevaron a cabo mesas interinstitucionales en las que participaron la Secretaría de Transporte, la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio, el Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), y la Coordinación de Gestión del Territorio.

A través de un video Jon Benjamin, Embajador Británico en México, agregó que con el ordenamiento del transporte público se abona a la estrategia de mitigación del cambio climático, al reducir el número de vehículos particulares en circulación.

Esta medida mejora la calidad del aire casi de inmediato, y a su vez, promueve áreas de esparcimiento y espacios públicos que fortalecen el tejido social y la calidad de vida de todos los habitantes, que pueden llegar eficientemente a sus destinos.

“Me da muchísimo gusto que Guadalajara sea la ciudad pionera en México, y una de las primeras en Latinoamérica, en establecer la del programa de acción climático urbano, a través del cual hemos podido apoyar esta estrategia”, aseveró Benjamin.

Destaca el lanzamiento de la Primera Zona de Bajas Emisiones en México, al ser una iniciativa que se lleva a cabo en el marco del Programa de Implementación de Acción Climática (UCAP CAI), en colaboración con el Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y respaldado financieramente por el Gobierno del Reino Unido.

La iniciativa tiene como objetivo avanzar en acciones de alto impacto que contribuyan a la implementación de las estrategias del PACMetro.

En estrecha colaboración con IMEPLAN, las direcciones de Movilidad y de Medio Ambiente de Guadalajara, se realizó un exhaustivo trabajo técnico que determinó la ubicación en el Centro Histórico de Guadalajara de la primera Zona de Bajas Emisiones en México.

Esta determinación marca un paso significativo hacia el logro de los objetivos de Acción Climática de la ciudad.

Las Zonas de Bajas Emisiones son polígonos urbanos estratégicos donde se implementan medidas coordinadas para gestionar la movilidad y el espacio público, priorizando un entorno limpio y saludable para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas áreas representan una oportunidad para transformar el espacio urbano, privilegiando el desarrollo centrado en las personas en lugar de los vehículos.

Sarah Arboleda, Jefa de Implementación del programa UCAP CAI para América Latina de C40 Cities, destacó que con este proyecto se promueve la consolidación de zona, lo que permitirá reducir hasta 90 por ciento las emisiones de gases de efecto invernadero, 92 por ciento las emisiones de carbono negro y entre 89 y 99 por ciento las emisiones de material particulado para el año 2030.

“Con el anuncio de una Zona de Bajas Emisiones, Guadalajara se suma a la creciente tendencia global liderada por alcaldes y alcaldesas en ciudades como Bogotá, Londres, Los Ángeles, Milán, París y Río de Janeiro en la implementación de acciones climáticas que crean un futuro urbano más saludable y sostenible para todos”, apuntó Arboleda.

En Guadalajara la Zona de Bajas Emisiones abarca un polígono de 2 kilómetros cuadrados, entre Calzada Federalismo, calle Angulo, Calzada Independencia Sur y Avenida de la Paz, en el Centro Histórico de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Durante la última década se han implementado diversas acciones en el corazón de la ciudad para la gestión de movilidad, infraestructura peatonal y ciclista, ordenamiento del estacionamiento público, arborización, asignación de espacios y horarios para carga y descarga de mercancías, ajustes de velocidad máxima a 30 kilómetros por hora para priorizar la seguridad vial e implementación de infraestructura peatonal y ciclista garantizando un espacio público dinámico, sano y de disfrute.

El polígono de Bajas Emisiones en Guadalajara refleja una visión consolidada de ciudad saludable, resiliente, inclusiva y sostenible

Los estudios técnicos realizados para el proyecto revelaron que los automóviles son la principal fuente de emisiones en el Centro Histórico de Guadalajara, seguidos por motocicletas y vehículos ligeros de carga.

Además, se estima que las intervenciones realizadas en Paseo Alcalde entre 2008 y 2023 han mitigado 90 por ciento de Gases de Efecto Invernadero en este corredor y se han reducido los siniestros viales 53.3 por ciento.

A partir de las acciones realizadas en la última década y en seguimiento de éstas, se estima alcanzar en 2030 una reducción de 90 por ciento de dióxido de carbono y 92 por ciento de carbono negro, con un aumento de 0.46 años en la esperanza de vida de las personas usuarias del polígono.

Además, se prevé atraer 141 mil 962 nuevos peatones y 4 mil 912 nuevos ciclistas anualmente.

La Zona de Bajas Emisiones en Guadalajara se erige como una estrategia que contribuye a la accesibilidad, seguridad y reducción de emisiones. Entre sus beneficios destacados se encuentra la mejora de la calidad del aire, contribuyendo así a un entorno más limpio y seguro, especialmente urgente para abordar la crisis climática y sus riesgos para la salud asociados con la mala calidad del aire.

Estas acciones, junto con la construcción de la línea 3 del Tren Ligero y la edificación de Paseo Alcalde, han consolidado progresivamente las bases de una Zona de Bajas Emisiones en el Centro Histórico.

Guadalajara se posiciona como líder en movilidad urbana al impulsar la implementación de la Primera Zona de Bajas Emisiones en México, y estas acciones se mantendrán y se ampliarán progresivamente tras el lanzamiento.

Con la instauración de la Primera Zona de Bajas Emisiones en México y la inauguración del Polígono Ramón Corona, Guadalajara no solo ha marcado un hito en su compromiso con la acción climática y la movilidad sostenible, sino que ha trazado un audaz camino hacia un futuro urbano más limpio, seguro y resiliente.

A este evento asistieron David Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente del Gobierno de Guadalajara; Jesús Carlos Soto Morfín, Director de Movilidad y Transporte de Guadalajara; así como líderes vecinales y otras personalidades.⁷

DÉCIMO PRIMERO.- En este sentido, resulta evidentemente necesario, incluir dentro del marco normativo municipal de nuestra ciudad, la Zona de Bajas Emisiones, lo anterior para dar soporte jurídico a dicha figura, conceptualizarla, otorgarle permanencia social, determinar las autoridades responsables de establecer y delimitar sus dimensiones, así como de atenderlas y mantenerlas en óptimas condiciones.

Para efectos de claridad, a continuación se realiza un cuadro comparativo que muestra las propuestas de reforma planteadas en la presente iniciativa:

⁷ <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/detalle/2168/Inauguran-el-Poligono-Ramn-Corona-la-primera-Zona-de-Bajas-Emisiones-en-Mxico>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

DICE:	DEBE DECIR:
<p data-bbox="354 310 883 365"><i>Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara</i></p> <p data-bbox="342 394 894 449"><i>Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</i></p> <p data-bbox="342 478 516 506"><i>I. a la XXIV. (...)</i></p> <p data-bbox="342 533 894 940"><i>XXIV Bis. Estaciones de Servicio: Conjunto de instalaciones y edificios para el suministro y venta de combustibles tales como gasolina, disel, gas L.P. y gas Natural así como lubricantes a los vehículos automotores en sus distintas modalidades: Vehículos particulares, de transporte público, de transporte de carga ocasionalmente peatones; incluyendo los depósitos de combustible o gas, instalaciones de conducción, dispensarios, cubiertas, cobertizos, así como los edificios para servicios asociados compatibles a la función principal; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada el 12 de abril de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p data-bbox="342 970 894 1188"><i>XXV. Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Cuenta de la Hacienda Municipal, en la que se recaudarán los recursos por concepto de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, para administrarse en favor de la conservación y restauración de fincas de valor patrimonial, espacios públicos, renovación urbana y protección civil;</i></p> <p data-bbox="342 1218 894 1352"><i>XXVI. Frente Ajardinado: El porcentaje de la restricción frontal que deberá estar libre de recubrimientos impermeables y que debe contener vegetación que contribuya al mejoramiento del contexto urbano;</i></p> <p data-bbox="342 1381 894 1516"><i>XXVII. Frente Mínimo de Predio: La distancia mínima en metros, que debe respetar un Predio en su colindancia con la vialidad o espacio de acceso, a fin de realizar una acción urbanística determinada;</i></p> <p data-bbox="342 1545 894 1629"><i>XXVIII. Giro: La actividad económica o prestación de servicio que se desarrolla o se pretende desarrollar lícitamente dentro de un Predio;</i></p> <p data-bbox="342 1659 894 1845"><i>XXIX. Impacto al Contexto: La afectación que la instalación u operación de un Giro o construcción genera o podría generar sobre una zona, y que resultaría perjudicial al medio ambiente y/o a la habitabilidad de dicha zona; XXX. Índice de Edificación: Factor que determina la cantidad máxima de unidades privativas o de viviendas que</i></p>	<p data-bbox="937 310 1466 365"><i>Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara</i></p> <p data-bbox="925 394 1466 449"><i>Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</i></p> <p data-bbox="925 478 1099 506"><i>I. a la XXIV. (...)</i></p> <p data-bbox="925 533 1466 1024">XXV. (POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ORDENA SU CONSECUTIVO, ANTES XXIV Bis. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Estaciones de Servicio: Conjunto de instalaciones y edificios para el suministro y venta de combustibles tales como gasolina, disel, gas L.P. y gas Natural así como lubricantes a los vehículos automotores en sus distintas modalidades: Vehículos particulares, de transporte público, de transporte de carga ocasionalmente peatones; incluyendo los depósitos de combustible o gas, instalaciones de conducción, dispensarios, cubiertas, cobertizos, así como los edificios para servicios asociados compatibles a la función principal; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada el 12 de abril de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p data-bbox="925 1054 1466 1381">XXVI. (POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ORDENA ALFABÉTICAMENTE SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LXII. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>FIEL: La designación con la que se conoce al certificado digital de la firma electrónica expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p data-bbox="925 1411 1466 1629">XXVII. (POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ORDENA ALFABÉTICAMENTE, SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LX. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Firma Electrónica Avanzada: La designación con la que se conoce al certificado digital de firma electrónica expedido por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco;</i></p> <p data-bbox="925 1659 1466 1845">XXVIII. (POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ORDENA ALFABÉTICAMENTE, SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LXI. INTOCADO SU CONTENIDO). <i>Firma Electrónica Certificada: Los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>pueden ser edificadas en un mismo Predio, en relación a su superficie; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XXXI. <i>Infraestructura Básica: Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el Centro de Población, los servicios públicos de vialidad municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;</i></p> <p>XXXII. <i>Instrumentos de Planeación Urbana: Los descritos en el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los que deriven del artículo 28 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, a fin de controlar o promover el desarrollo urbano; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p>XXXII Bis. <i>Local Comercial: Se entenderá como la suma de la superficie edificada que esté destinada para la operación de un Giro, incluyéndose el área de venta, exhibición de productos, producción, almacenaje, oficinas de administración, salas de espera, circulaciones y cualquier otra relacionada con el Giro, ya sea de comercio o de servicios. Las áreas que no computan para dicha estimación son las áreas verdes o ajardinadas, cajones de estacionamiento ni baños. No se exentará del cómputo a cajones de estacionamiento o baños cuando estos constituyan el Giro. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018 y publicada el 29 de septiembre de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p>XXXII Ter. <i>Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019 y publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p>XXXIII. <i>Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: Es el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio;</i></p> <p>XXXIV. <i>Perímetros de Protección al Patrimonio: Los que se encuentran delimitados en los Instrumentos de Planeación Urbana del municipio, a efecto de proteger y conservar espacios del</i></p>	<p>con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo y que ha sido certificada por un prestador de servicios de certificación debidamente autorizado ante la Secretaría; y</p> <p>XXIX. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXV. INTOCADO SU CONTENIDO). Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Cuenta de la Hacienda Municipal, en la que se recaudarán los recursos por concepto de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, para administrarse en favor de la conservación y restauración de fincas de valor patrimonial, espacios públicos, renovación urbana y protección civil;</p> <p>XXX. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXVI. INTOCADO SU CONTENIDO) Frente Ajardinado: El porcentaje de la restricción frontal que deberá estar libre de recubrimientos impermeables y que debe contener vegetación que contribuya al mejoramiento del contexto urbano;</p> <p>XXXI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXVII. INTOCADO SU CONTENIDO) Frente Mínimo de Predio: La distancia mínima en metros, que debe respetar un Predio en su colindancia con la vialidad o espacio de acceso, a fin de realizar una acción urbanística determinada;</p> <p>XXXII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXVIII. INTOCADO SU CONTENIDO) Giro: La actividad económica o prestación de servicio que se desarrolla o se pretende desarrollar lícitamente dentro de un Predio;</p> <p>XXXIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXIX. INTOCADO SU CONTENIDO) Impacto al Contexto: La afectación que la instalación u operación de un Giro o construcción genera o podría generar sobre una zona, y que resultaría perjudicial al medio ambiente y/o a la habitabilidad de dicha zona;</p> <p>XXXIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXX. INTOCADO SU CONTENIDO) Índice de Edificación: Factor que determina la cantidad máxima de unidades privativas o de viviendas que pueden ser edificadas en un mismo Predio, en relación a su superficie; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XXXIV. (SE MODIFICA SOLO EL</p>
---	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>municipio con importante valor natural y cultural, de acuerdo a la normatividad especial en la materia a nivel federal, estatal y municipal;</i></p> <p><i>XXXV. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población: Conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio;</i></p> <p><i>XXXVI. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara: Instrumento que debe contemplar la estrategia de implementación 6 de la política de ordenamiento territorial, definiéndose, cuando menos, la Zonificación Primaria y la estructura urbana de las áreas metropolitanas;</i></p> <p><i>XXXVII. Plan Rector: Documento dictaminado, aprobado, decretado y publicado por el Ayuntamiento y las dependencias municipales correspondientes, que autoriza el régimen regulativo del Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE;</i></p> <p><i>XXXVIII. PIUE: Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE. Son los instrumentos de desarrollo urbano municipal, cuyo propósito es focalizar acciones de las políticas municipales en espacios estratégicos. También son conocidos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables, NEUS del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, POTmet o como Zona de Intervención Urbana Especial; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p> <p><i>XXXIX. Punto Limpio: Instalación utilizada para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos susceptibles a reciclaje o valorización de acuerdo a sus características físicas;</i></p> <p><i>XL. Predio: Propiedad de terreno urbano o rústico;</i></p> <p><i>XLI. Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada Municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos;</i></p>	<p>CONSECUTIVO, ANTES XXXI. INTOCADO SU CONTENIDO) Infraestructura Básica: Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el Centro de Población, los servicios públicos de vialidad municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;</p> <p>XXXV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXII. INTOCADO SU CONTENIDO) Instrumentos de Planeación Urbana: Los descritos en el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los que deriven del artículo 28 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, a fin de controlar o promover el desarrollo urbano; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XXXVI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXII Bis. INTOCADO SU CONTENIDO) Local Comercial: Se entenderá como la suma de la superficie edificada que esté destinada para la operación de un Giro, incluyéndose el área de venta, exhibición de productos, producción, almacenaje, oficinas de administración, salas de espera, circulaciones y cualquier otra relacionada con el Giro, ya sea de comercio o de servicios. Las áreas que no computan para dicha estimación son las áreas verdes o ajardinadas, cajones de estacionamiento ni baños. No se exentará del cómputo a cajones de estacionamiento o baños cuando estos constituyan el Giro. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018 y publicada el 29 de septiembre de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XXXVII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXII Ter. INTOCADO SU CONTENIDO) Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019 y publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XXXVIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXIII. INTOCADO SU CONTENIDO) Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: Es el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio;</p> <p>XXXIX. (SE MODIFICA SOLO EL</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

<p>XLII. <i>Proyecto Definitivo de Urbanización:</i> Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables;</p> <p>XLIII. <i>Renovación Urbana:</i> Acciones de mejoramiento y conservación de los espacios públicos, equipamientos, vialidades, infraestructuras, predios privados y demás componentes de la ciudad, en áreas urbanizadas y edificadas;</p> <p>XLIV. <i>Restricciones a la Edificación:</i> Las superficies dentro del Predio que no podrán ser edificadas por motivo de servidumbre, restricción vial, fisonomía urbana, privacidad, ventilación, asoleamiento, infiltración pluvial, vegetación y demás atributos que contribuyen al mejoramiento del contexto urbano y a provisión de servicios o infraestructura. Por su colindancia se clasifica en frontal, posterior y lateral;</p> <p>XLV. <i>Restricción Frontal:</i> La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo Predio;</p> <p>XLVI. <i>Restricción Lateral:</i> La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero;</p> <p>XLVII. <i>Restricción Posterior:</i> La superficie en la cual se restringe la altura y la distancia de la construcción dentro de un Predio, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de los predios vecinos, medido desde la línea de propiedad de la colindancia posterior. Dicha superficie puede ser cubierta con instalaciones desmontables sin afectación a las propiedades vecinas;</p> <p>XLVII Bis. <i>Retranqueo:</i> Es el remetimiento de los niveles superiores de la edificación, a partir de la altura determinada por las normas de control de la edificación de los instrumentos de planeación urbana; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XLVIII. <i>Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:</i> Conjunto de normas,</p>	<p>CONSECUTIVO, ANTES XXXIV. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Perímetros de Protección al Patrimonio:</i> Los que se encuentran delimitados en los Instrumentos de Planeación Urbana del municipio, a efecto de proteger y conservar espacios del municipio con importante valor natural y cultural, de acuerdo a la normatividad especial en la materia a nivel federal, estatal y municipal;</p> <p>XL. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXV. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población:</i> Conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio;</p> <p>XL. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXVI. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara:</i> Instrumento que debe contemplar la estrategia de implementación 6 de la política de ordenamiento territorial, definiéndose, cuando menos, la Zonificación Primaria y la estructura urbana de las áreas metropolitanas;</p> <p>XLII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXVII. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Plan Rector:</i> Documento dictaminado, aprobado, decretado y publicado por el Ayuntamiento y las dependencias municipales correspondientes, que autoriza el régimen regulativo del Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE;</p> <p>XLIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXVIII. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>PIUE:</i> Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE. Son los instrumentos de desarrollo urbano municipal, cuyo propósito es focalizar acciones de las políticas municipales en espacios estratégicos. También son conocidos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables, NEUS del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, POTmet o como Zona de Intervención Urbana Especial; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>XLIV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XXXIX. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Punto Limpio:</i> Instalación utilizada para el depósito</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

<p>procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su Predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;</p> <p>XLVIII Bis. Sótano: Construcción cuyo lecho superior de cubierta puede sobresalir como máximo 1.80 metros de altura con respecto al nivel de la banquetta; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.) XLIX. Subdistrito Urbano: Es la subdivisión territorial del Distrito Urbano, para los efectos de facilitar la administración y planeación del municipio;</p> <p>L. Subdivisión: La Acción Urbanística de partición de un Predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente, en los términos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>LI. Superficie Máxima de Giro: La superficie máxima en metros cuadrados, que se permite a un giro para su operación, determinada en función al nivel de impacto;</p> <p>LII. Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Es el mecanismo por el cual los predios que contienen elementos del patrimonio edificado de valor histórico, artístico, fisonómico y cultural, así como el patrimonio de alto valor ambiental natural del Municipio de Guadalajara, generan un derecho al desarrollo urbano, restringido por su naturaleza de conservación y continua restauración en favor del interés social, que puede ser recibido por un Predio clasificado como receptor en determinada zona, con el objeto de adquirir una mayor superficie edificable, en los términos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios y de este reglamento, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas municipales; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>LIII. Uso del Suelo: Es el fin particular a que podrá dedicarse determinada zona, área o Predio, de</p>	<p>y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos susceptibles a reciclaje o valorización de acuerdo a sus características físicas;</p> <p>XLV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XL. INTOCADO SU CONTENIDO) Predio: Propiedad de terreno urbano o rústico;</p> <p>XLVI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLI. INTOCADO SU CONTENIDO) Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada Municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos;</p> <p>XLVII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLII. INTOCADO SU CONTENIDO) Proyecto Definitivo de Urbanización: Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables;</p> <p>XLVIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLIII. INTOCADO SU CONTENIDO) Renovación Urbana: Acciones de mejoramiento y conservación de los espacios públicos, equipamientos, vialidades, infraestructuras, predios privados y demás componentes de la ciudad, en áreas urbanizadas y edificadas;</p> <p>XLIX. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLIV. INTOCADO SU CONTENIDO) Restricciones a la Edificación: Las superficies dentro del Predio que no podrán ser edificadas por motivo de servidumbre, restricción vial, fisonomía urbana, privacidad, ventilación, asoleamiento, infiltración pluvial, vegetación y demás atributos que contribuyen al mejoramiento del contexto urbano y a provisión de servicios o infraestructura. Por su colindancia se clasifica en frontal, posterior y lateral;</p> <p>L. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLV. INTOCADO SU CONTENIDO) Restricción Frontal: La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo Predio;</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

conformidad con lo establecido por los Instrumentos de Planeación Urbana respectivos;

LIV. Uso o Destino Condicionado: Los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, sujetos para su aprobación al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normatividad aplicable;

LV. Vialidad: Los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, bicicletas, los vehículos y los medios de transporte público de superficie habituales en las áreas urbanas, así como la estancia de peatones y el estacionamiento de vehículos, en dichos espacios;
Hecho

LVI. Zona de Accesibilidad Preferencial: Área delimitada al interior de centros y subcentros urbanos en las que se otorga a peatones, ciclista, usuarios y transporte público preferencia permanente sobre vehículos motorizados, la zona de accesibilidad preferencial cuenta: Elementos de accesibilidad universal; gestión integral de estacionamientos públicos y privados; gestión integral del servicio de transporte de mercancías, carga y descarga; velocidad de tránsito calmado; ordenamiento del transporte público y estaciones intermodales;

LVII. Zona de Pacificación del Tránsito: Zona que tiene por objeto la construcción de comunidad y proximidad social, al interior de colonias barrios o pueblos a través del rediseño de espacio público, para reducir el volumen y control de velocidad de tránsito automotor. Las cuales se denominarán de acuerdo a la velocidad de diseño definida tales como zona 30;

LVIII. Zonificación Primaria: Es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, prevista en el presente reglamento; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LIX. Zonificación Secundaria: Derivada de la Zonificación Primaria, es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el plan parcial; complementándose con sus respectivas matrices de utilización del suelo y Normas de Control de la Urbanización y Edificación presentes en este

LI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLVI. INTOCADO SU CONTENIDO)

Restricción Lateral: La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero;

LII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLVII. INTOCADO SU CONTENIDO)

Restricción Posterior: La superficie en la cual se restringe la altura y la distancia de la construcción dentro de un Predio, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de los predios vecinos, medido desde la línea de propiedad de la colindancia posterior. Dicha superficie puede ser cubierta con instalaciones desmontables sin afectación a las propiedades vecinas;

LIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLVII Bis. INTOCADO SU CONTENIDO)

Retranqueo: Es el remetimiento de los niveles superiores de la edificación, a partir de la altura determinada por las normas de control de la edificación de los instrumentos de planeación urbana; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LIV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLVIII. INTOCADO SU CONTENIDO)

Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su Predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;

LV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLVIII Bis. INTOCADO SU CONTENIDO)

Sótano: Construcción cuyo lecho superior de cubierta puede sobresalir como máximo 1.80 metros de altura con respecto al nivel de la banqueteta; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LVI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES XLIX INTOCADO SU CONTENIDO DE LA FRACCIÓN)

Subdistrito Urbano: Es la subdivisión territorial del Distrito Urbano, para los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>reglamento; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>LX. Firma Electrónica Avanzada: La designación con la que se conoce al certificado digital de firma electrónica expedido por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco;</p> <p>LXI. Firma Electrónica Certificada: Los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo y que ha sido certificada por un prestador de servicios de certificación debidamente autorizado ante la Secretaría; y</p> <p>LXII. FIEL: La designación con la que se conoce al certificado digital de la firma electrónica expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p>	<p>efectos de facilitar la administración y planeación del municipio;</p> <p>LVII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES L INTOCADO SU CONTENIDO) Subdivisión: La Acción Urbanística de partición de un Predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente, en los términos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>LVIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LI. INTOCADO SU CONTENIDO DE LA FRACCIÓN) Superficie Máxima de Giro: La superficie máxima en metros cuadrados, que se permite a un giro para su operación, determinada en función al nivel de impacto;</p> <p>LIX. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LII. INTOCADO SU CONTENIDO). Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Es el mecanismo por el cual los predios que contienen elementos del patrimonio edificado de valor histórico, artístico, fisonómico y cultural, así como el patrimonio de alto valor ambiental natural del Municipio de Guadalajara, generan un derecho al desarrollo urbano, restringido por su naturaleza de conservación y continua restauración en favor del interés social, que puede ser recibido por un Predio clasificado como receptor en determinada zona, con el objeto de adquirir una mayor superficie edificable, en los términos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios y de este reglamento, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas municipales; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p> <p>LX. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LIII. INTOCADO SU CONTENIDO). Uso del Suelo: Es el fin particular a que podrá dedicarse determinada zona, área o Predio, de conformidad con lo establecido por los Instrumentos de Planeación Urbana respectivos;</p> <p>LXI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LIV. INTOCADO SU CONTENIDO) Uso o Destino Condicionado: Los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, sujetos para su aprobación al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normatividad aplicable;</p>
--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

	<p>LXII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LV. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Vialidad: Los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, bicicletas, los vehículos y los medios de transporte público de superficie habituales en las áreas urbanas, así como la estancia de peatones y el estacionamiento de vehículos, en dichos espacios;</i></p> <p>LXIII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LVI. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Zona de Accesibilidad Preferencial: Área delimitada al interior de centros y subcentros urbanos en las que se otorga a peatones, ciclista, usuarios y transporte público preferencia permanente sobre vehículos motorizados, la zona de accesibilidad preferencial cuenta: Elementos de accesibilidad universal; gestión integral de estacionamientos públicos y privados; gestión integral del servicio de transporte de mercancías, carga y descarga; velocidad de tránsito calmado; ordenamiento del transporte público y estaciones intermodales;</i></p> <p>LXIV. Zona de Bajas Emisiones (ZBE): <i>Área geográfica en un entorno urbano designada para implementar medidas integrales con el objetivo de disminuir o eliminar las emisiones de gases contaminantes, mejorar la calidad del aire y reducir los niveles de ruido. Además de abonar en la creación de entornos más saludables y con un mejor aprovechamiento del espacio público.</i></p> <p>LXV. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LVII. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Zona de Pacificación del Tránsito: Zona que tiene por objeto la construcción de comunidad y proximidad social, al interior de colonias barrios o pueblos a través del rediseño de espacio público, para reducir el volumen y control de velocidad de tránsito automotor. Las cuales se denominarán de acuerdo a la velocidad de diseño definida tales como zona 30;</i></p> <p>LXVI. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LVIII. INTOCADO SU CONTENIDO) <i>Zonificación Primaria: Es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, prevista en el presente reglamento; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</i></p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

	<p>LXVII. (SE MODIFICA SOLO EL CONSECUTIVO, ANTES LIX. INTOCADO SU CONTENIDO) Zonificación Secundaria: Derivada de la Zonificación Primaria, es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el plan parcial; complementándose con sus respectivas matrices de utilización del suelo y Normas de Control de la Urbanización y Edificación presentes en este reglamento; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO <i>De la Sustentabilidad en Acciones Urbanísticas</i></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;"><i>De la Eficiencia Energética en las Edificaciones</i></p> <p>Artículo 228 Bis. al 228 Quater. (...)</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO <i>De la Sustentabilidad en Acciones Urbanísticas</i></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I (SE MODIFICA ERROR EN EL CONSECUTIVO DEL CAPITULADO, ANTES III. INTOCADO SU CONTENIDO)</p> <p style="text-align: center;"><i>De la Eficiencia Energética en las Edificaciones</i></p> <p>Artículo 228 Bis. al 228 Quater. (...)</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II (SE ADICIONA NUEVO CAPÍTULO)</p> <p>Artículo 228 Quinquies. Con el objetivo de reducir las emisiones de gases contaminantes y promover un entorno urbano sostenible, la Dirección de Medio Ambiente, en colaboración con la Dirección de Movilidad, estará facultada para establecer y delimitar las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) dentro del municipio.</p> <p>Las Zonas de Bajas Emisiones serán identificadas en base a criterios técnicos y científicos, considerando la concentración de emisiones contaminantes, la calidad del aire y otros factores relevantes para la preservación del medio ambiente.</p>

Objeto de la iniciativa. Incluir dentro del marco normativo municipal de nuestra ciudad, la Zona de Bajas Emisiones, lo anterior para dar soporte jurídico a dicha figura, conceptualizarla, otorgarle permanencia social y normativa, determinar las autoridades responsables de establecerla y delimitarla, así como de atenderlas y mantenerlas en óptimas condiciones. Así mismo, en términos de técnica legislativa, la presente iniciativa brinda orden a los consecutivos de dicho articulado.

Materia que pretende regular, Medio Ambiente.

Fundamento Jurídico.

I. Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Análisis de las repercusiones. En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

Repercusiones sociales: Se brinda certeza y claridad al ciudadano en cuanto a la figura de Zona de Bajas Emisiones, su concepto, su integración, así como las autoridades jurídicamente responsables de establecerlas y delimitarlas.

Repercusiones jurídicas y laborales: La presente iniciativa otorgará certeza jurídica al Gobernado mediante el establecimiento de la figura de Zona de Bajas Emisiones, así como orden en términos de técnica legislativa en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Repercusiones presupuestales: la presente iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, por lo que someto a consideración los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA A LAS FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI Y LXII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LXIII, LXIV, LXV, LXVI Y LXVII DEL ARTÍCULO 2; ASÍ MISMO, SE REFORMA EL CAPITULO III, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 228 QUINQUIES DEL CAPÍTULO II, DEL TITULO CUARTO, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I. a la XXIV. (...)

XXV. Estaciones de Servicio: Conjunto de instalaciones y edificios para el suministro y venta de combustibles tales como gasolina, diesel, gas L.P. y gas Natural así como lubricantes a los vehículos automotores en sus distintas modalidades: Vehículos particulares, de transporte público, de transporte de carga ocasionalmente peatones; incluyendo los depósitos de combustible o gas, instalaciones de conducción, dispensarios, cubiertas, cobertizos, así como los edificios para servicios asociados compatibles a la función principal; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada el 12 de abril de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

XXVI. FIEL: La designación con la que se conoce al certificado digital de la firma electrónica expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

XXVII. Firma Electrónica Avanzada: La designación con la que se conoce al certificado digital de firma electrónica expedido por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco;

XXVIII. Firma Electrónica Certificada: Los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo y que ha sido certificada por un prestador de servicios de certificación debidamente autorizado ante la Secretaría; y

XXIX. Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Cuenta de la Hacienda Municipal, en la que se recaudarán los recursos por concepto de la Transferencia de Derechos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Urbano, para administrarse en favor de la conservación y restauración de fincas de valor patrimonial, espacios públicos, renovación urbana y protección civil;

XXX. *Frente Ajardinado: El porcentaje de la restricción frontal que deberá estar libre de recubrimientos impermeables y que debe contener vegetación que contribuya al mejoramiento del contexto urbano;*

XXXI. *Frente Mínimo de Predio: La distancia mínima en metros, que debe respetar un Predio en su colindancia con la vialidad o espacio de acceso, a fin de realizar una acción urbanística determinada;*

XXXII. *Giro: La actividad económica o prestación de servicio que se desarrolla o se pretende desarrollar lícitamente dentro de un Predio;*

XXXIII. *Impacto al Contexto: La afectación que la instalación u operación de un Giro o construcción genera o podría generar sobre una zona, y que resultaría perjudicial al medio ambiente y/o a la habitabilidad de dicha zona;*

XXXIII. *Índice de Edificación: Factor que determina la cantidad máxima de unidades privativas o de viviendas que pueden ser edificadas en un mismo Predio, en relación a su superficie; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

XXXIV. *Infraestructura Básica: Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el Centro de Población, los servicios públicos de vialidad municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;*

XXXV. *Instrumentos de Planeación Urbana: Los descritos en el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los que deriven del artículo 28 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, a fin de controlar o promover el desarrollo urbano; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

XXXVI. *Local Comercial: Se entenderá como la suma de la superficie edificada que esté destinada para la operación de un Giro, incluyéndose el área de venta, exhibición de productos, producción, almacenaje, oficinas de administración, salas de espera, circulaciones y cualquier otra relacionada con el Giro, ya sea de comercio o de servicios. Las áreas que no computan para dicha estimación son las áreas verdes o ajardinadas, cajones de estacionamiento ni baños. No se exentará del cómputo a cajones de estacionamiento o baños cuando estos constituyan el Giro. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018 y publicada el 29 de septiembre de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

XXXVII. *Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019 y publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

XXXVIII. *Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: Es el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio;*

XXXIX. *Perímetros de Protección al Patrimonio: Los que se encuentran delimitados en los Instrumentos de Planeación Urbana del municipio, a efecto de proteger y conservar espacios del municipio con importante valor natural y cultural, de acuerdo a la normatividad especial en la materia a nivel federal, estatal y municipal;*

XL. *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población: Conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio;

XL I. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara: Instrumento que debe contemplar la estrategia de implementación 6 de la política de ordenamiento territorial, definiéndose, cuando menos, la Zonificación Primaria y la estructura urbana de las áreas metropolitanas;

XL II. Plan Rector: Documento dictaminado, aprobado, decretado y publicado por el Ayuntamiento y las dependencias municipales correspondientes, que autoriza el régimen regulativo del Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE;

XL III. PIUE: Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE. Son los instrumentos de desarrollo urbano municipal, cuyo propósito es focalizar acciones de las políticas municipales en espacios estratégicos. También son conocidos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables, NEUS del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, POTmet o como Zona de Intervención Urbana Especial; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

XL IV. Punto Limpio: Instalación utilizada para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos susceptibles a reciclaje o valorización de acuerdo a sus características físicas;

XL V. Predio: Propiedad de terreno urbano o rústico;

XL VI. Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada Municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos;

XL VII. Proyecto Definitivo de Urbanización: Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables;

XL VIII. Renovación Urbana: Acciones de mejoramiento y conservación de los espacios públicos, equipamientos, vialidades, infraestructuras, predios privados y demás componentes de la ciudad, en áreas urbanizadas y edificadas;

XL IX. Restricciones a la Edificación: Las superficies dentro del Predio que no podrán ser edificadas por motivo de servidumbre, restricción vial, fisonomía urbana, privacidad, asoleamiento, infiltración pluvial, vegetación y demás atributos que contribuyen al mejoramiento del contexto urbano y a provisión de servicios o infraestructura. Por su colindancia se clasifica en frontal, posterior y lateral;

L. Restricción Frontal: La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo Predio;

LI. Restricción Lateral: La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un Predio, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero;

LII. Restricción Posterior: La superficie en la cual se restringe la altura y la distancia de la construcción dentro de un Predio, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de los predios vecinos, medido desde la línea de propiedad de la colindancia posterior. Dicha superficie puede ser cubierta con instalaciones desmontables sin afectación a las propiedades vecinas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

LIII. Retranqueo: Es el remetimiento de los niveles superiores de la edificación, a partir de la altura determinada por las normas de control de la edificación de los instrumentos de planeación urbana; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LIV. Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su Predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;

LV. Sótano: Construcción cuyo lecho superior de cubierta puede sobresalir como máximo 1.80 metros de altura con respecto al nivel de la banquetta; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LVI. Subdistrito Urbano: Es la subdivisión territorial del Distrito Urbano, para los efectos de facilitar la administración y planeación del municipio;

LVII. Subdivisión: La Acción Urbanística de partición de un Predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente, en los términos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LVIII. Superficie Máxima de Giro: La superficie máxima en metros cuadrados, que se permite a un giro para su operación, determinada en función al nivel de impacto;

LIX. Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Es el mecanismo por el cual los predios que contienen elementos del patrimonio edificado de valor histórico, artístico, fisonómico y cultural, así como el patrimonio de alto valor ambiental natural del Municipio de Guadalajara, generan un derecho al desarrollo urbano, restringido por su naturaleza de conservación y continua restauración en favor del interés social, que puede ser recibido por un Predio clasificado como receptor en determinada zona, con el objeto de adquirir una mayor superficie edificable, en los términos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios y de este reglamento, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas municipales; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LX. Uso del Suelo: Es el fin particular a que podrá dedicarse determinada zona, área o Predio, de conformidad con lo establecido por los Instrumentos de Planeación Urbana respectivos;

LXI. Uso o Destino Condicionado: Los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, sujetos para su aprobación al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normatividad aplicable;

LXII. Vialidad: Los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, bicicletas, los vehículos y los medios de transporte público de superficie habituales en las áreas urbanas, así como la estancia de peatones y el estacionamiento de vehículos, en dichos espacios;

LXIII. Zona de Accesibilidad Preferencial: Área delimitada al interior de centros y subcentros urbanos en las que se otorga a peatones, ciclista, usuarios y transporte público preferencia permanente sobre vehículos motorizados, la zona de accesibilidad preferencial cuenta: Elementos de accesibilidad universal; gestión integral de estacionamientos públicos y privados; gestión integral del servicio de transporte de mercancías, carga y descarga; velocidad de tránsito calmado; ordenamiento del transporte público y estaciones intermodales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

LXIV. Zona de Bajas Emisiones (ZBE): Área geográfica en un entorno urbano designada para implementar medidas integrales con el objetivo de disminuir o eliminar las emisiones de gases contaminantes, mejorar la calidad del aire y reducir los niveles de ruido. Además de abonar en la creación de entornos más saludables y con un mejor aprovechamiento del espacio público.

LXV. Zona de Pacificación del Tránsito: Zona que tiene por objeto la construcción de comunidad y proximidad social, al interior de colonias barrios o pueblos a través del rediseño de espacio público, para reducir el volumen y control de velocidad de tránsito automotor. Las cuales se denominarán de acuerdo a la velocidad de diseño definida tales como zona 30;

LXVI. Zonificación Primaria: Es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, prevista en el presente reglamento; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

LXVII. Zonificación Secundaria: Derivada de la Zonificación Primaria, es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el plan parcial; complementándose con sus respectivas matrices de utilización del suelo y Normas de Control de la Urbanización y Edificación presentes en este reglamento; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 16 de mayo de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

TÍTULO CUARTO

De la Sustentabilidad en Acciones Urbanísticas

CAPÍTULO I

De la Eficiencia Energética en las Edificaciones

Artículo 228 Bis. al 228 Quater. (...)

CAPÍTULO II

Artículo 228 Quinquies.

Con el objetivo de reducir las emisiones de gases contaminantes y promover un entorno urbano sostenible, la Dirección de Medio Ambiente, en colaboración con la Dirección de Movilidad, estará facultada para establecer y delimitar las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) dentro del municipio.

Las Zonas de Bajas Emisiones serán identificadas en base a criterios técnicos y científicos, considerando la concentración de emisiones contaminantes, la calidad del aire y otros factores relevantes para la preservación del medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento para la Gestión Integral Del Municipio De Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; así como de Medio Ambiente como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muy buenas tardes, con su venia Presidente, le doy la bienvenida al señor Secretario; saludo con gusto a mis compañeras y compañeros regidores, asesores, medios de comunicación y quienes nos ven a través de los medios electrónicos.

En esta ocasión me permito presentar con las facultades que en función de esta normatividad reglamentaria me reconoce, dos iniciativas.

La primera de ellas, tiene por objeto solicitar la realización de las gestiones necesarias para la modificación de la plantilla laboral del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio 2024, con el objeto de que se puedan incluir tres plazas laborales de jueces cívicos municipales para desahogar los procesos correspondientes de selección y designación que se contemplan en un turno actualmente en estudio.

Lo anterior se justifica en razón de la necesidad que existe de habilitar y poner en funcionamiento la zona administrativa número 6, en la Hermosa Provincia, específicamente en las instalaciones de procesamiento y retención por faltas administrativas para desahogar procedimientos en materia de justicia cívica.

Este edificio ya se encuentra totalmente terminado y habilitado, pero nos hace falta personal por lo que les pido sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal; es una zona que demanda mucho este servicio ya que es el oriente donde hay una alta población, por lo que lo pongo a su consideración.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la gestión de las acciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para integrar tres plazas de jueces cívicos municipales a la plantilla laboral del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Exposición de Motivos:

- I. *Con fecha del 23 de noviembre del 2023, en Sesión Plenaria del Ayuntamiento, fue presentado el proyecto de iniciativa para la emisión de la convocatoria para la selección y designación de jueces cívicos municipales, conforme a las disposiciones legales previstas tanto el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, en mérito de la potestad con la que cuenta el municipio para la implementación de los procesos y procedimientos aplicables para establecer sanciones por actos y faltas administrativas que constituyan una violación a la normatividad municipal correspondiente.*
- II. *La iniciativa de cuenta fue presentada en la razón de la necesidad que surgió de contemplar otras tres plazas laborales de jueces cívicos municipales, a partir de la habilitación de una nueva zona administrativa de seguimiento a procesos de justicia cívica y nuevas áreas de retención en la zona número 6 ubicada al oriente de la ciudad en los cruces de las calles Pablo Valdez y Gaza en la Hermosa Provincia, por lo que su puesta en funcionamiento requiere de la contratación adicional de, cuando menos, tres jueces cívicos municipales para dar correcta atención y seguimiento a los procesos de justicia cívica que en dicha unidad administrativa se realizarán.*
- III. *A partir de la presentación de dicha iniciativa, fue solicitada la opinión técnica de la Dirección de Recursos Humanos respecto a la misma, a lo cual la referida dependencia, mediante oficio DRH/12723/2023 da formal respuesta a la solicitud de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal donde se exponer que no se estaría en condiciones de atender a la petición formulada para incluir las tres plazas referidas a la plantilla laboral del municipio toda vez que la propia dependencia había remitido su proyecto con antelación —el día 02 de octubre del 2023— a la Tesorería Municipal por lo que no existían condiciones administrativas para formular dicho planteamiento.*
- IV. *En mérito de lo anterior, resulta indispensable que, para estar en condiciones de atender y resolver el turno relativo a la emisión de la convocatoria para la selección y designación de jueces municipales que habrían de hacerse cargo de los procesos de administración y seguimiento en materia de justicia cívica de la nueva zona 6, primeramente es necesario formular la presente iniciativa para la modificación de la plantilla laboral del municipio incluida en el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024 y sea incluidas la tres plazas laborales de jueces cívicos que se requieren y así estar en condiciones de resolver el consecuente turno, relativo a la emisión de la convocatoria correspondiente.*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de las gestiones administrativas para la modificación de la plantilla laboral del Presupuesto de Egresos municipal para el 2024.

Repercusiones Laborales

La propuesta de modificación tendrá como finalidad crear tres nuevas plazas de jueces cívicos municipales, mismas que serán cubiertas una vez cumplimentados los procedimientos y procesos de selección y designación previstos en la normatividad aplicable.

Repercusiones Sociales

La creación de dichas plazas tiene como finalidad que pueda habilitarse el funcionamiento operativo y administrativo de la Zona 6, en lo concerniente a procesos y procedimientos en materia de justicia cívica.

Repercusiones Presupuestales

De acuerdo con la Plantilla Laboral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, la plaza de Juez Cívico Municipal tiene asignada la cantidad de \$25,208.00 (Veinticinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) brutos como salario más prestaciones, por lo que deberá de realizarse la modificación presupuestal a la partida correspondiente del capítulo 1000 para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizar un ajuste de recursos por un total de cuando menos un millón y medio anual para garantizar la suficiencia presupuestaria indispensable para la creación de dichas plazas.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que, en correspondencia con sus atribuciones y facultades, realicen los estudios, análisis, ajustes y transferencias de recursos presupuestarios indispensables, según se determine, para la creación e integración de cuando menos tres plazas laborales de jueces cívicos municipales a la plantilla laboral del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su consecuente estudio y posterior dictaminación”.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: La segunda iniciativa tiene por objeto el que se puedan regularizar las concesiones otorgadas mediante el decreto 82/69/17 sobre los espacios comerciales en las inmediaciones del Jardín Botánico Villa de Cigales, mismas que actualmente no se encuentran vigentes y quieren realizar las actividades comerciales en dicho espacio, requieren que este Gobierno Municipal les garantice su certeza jurídica sobre el derecho adquirido.

Solicito su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto con turno a Comisión que tiene por objeto se realice la regularización de las concesiones de espacios de propiedad municipal otorgadas mediante decreto D 82/69/17 en las inmediaciones de Jardín Botánico Villa de Cigales de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

- V. *Durante la administración municipal 2015-2018, se realizó un proyecto de intervención en el espacio denominado Jardín Botánico –hoy también recientemente denominado Jardín Botánico Villa de Cigales—que se ubica en la confluencia de la calle Humboldt a su cruce con las calles Hospital y Juan Álvarez, mismo que contempló entre su propuesta arquitectónica la construcción de un equipamiento de pérgolas y mobiliario urbano donde se reubicaría a un total de 16 comerciantes que realizaban actividades diversas de comercio en el espacio público, con la finalidad de propiciar el reordenamiento y rescate de dicho espacio en la plazoleta de referencia.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. Una vez concluido el proyecto de intervención, con fecha del 11 de diciembre del 2017, en sesión Plenaria del Ayuntamiento fue aprobado el decreto D 82/69/17, mediante el cual se otorgaba en concesión los referidos espacios de propiedad municipal, en los siguientes términos:

“Primero. De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se emite y autoriza la declaratoria de incorporación al régimen de dominio público de los 16 dieciséis espacios construidos en las inmediaciones del Jardín Botánico, ubicados en la calle Humboldt a su cruce con la calle Hospital y la calle Juan Álvarez, de esta ciudad. Publíquese por parte de la Secretaría General por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Guadalajara este decreto. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice los trámites correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco y ante la Dirección de Catastro Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los numerales 30, 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad con el artículo 103 en relación al segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en concesión mediante adjudicación directa, a título oneroso, por un plazo de 5 cinco años, de los 16 dieciséis espacios propiedad municipal ubicados en las inmediaciones del Jardín Botánico, calle Humboldt a su cruce con la calle Hospital y la calle Juan Álvarez, de esta ciudad frente al Hospital Civil, a las siguientes personas y en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación: [...]”

- VII. Acorde con lo estipulado en el resolutivo Segundo del Decreto de referencia, se otorgaron dichas concesiones, a título oneroso por un término de 5 cinco años, en favor de las siguientes personas:

NOMBRE	LOCAL
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	1
ROSA MARÍA SUÁREZ ARRIAGA	2
PABLO LÓPEZ ARÉVALO	3
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	4
SALVADOR GUTIÉRREZ BECERRA	5
JOSÉ ANDRÉS TORRES CASTILLO	6
MA. JESÚS ROSALES CARRILLO	7
MA. JESÚS ROSALES CARRILLO	8
ARTURO OROZCO VILLA	9
ARTURO OROZCO VILLA	10
ELIAS DE LA TORRE CAMACHO	11
TERESA VELASCO OCHOA	12
JESSICA DEL CARMEN GARCÍA MACÍAS	13
OCTAVIO RUIZ LOYO	14
JESSICA DEL CARMEN GARCÍA MACÍAS	15
JOSÉ DE JESÚS DELGADO FRANCO	16

- VIII. En este sentido, a partir del inicio de la actual administración 2021-2024 algunos de los comerciantes que actualmente realizaban las actividades comerciales en sus espacios de referencia, solicitaron el apoyo de quien suscribe la presente iniciativa, con la finalidad de regularizar diversas situaciones y conflictos administrativos que impedían que la Tesorería Municipal recibiera los pagos correspondientes a la contraprestación establecida en el decreto de referencia, circunstancia que propició que algunos de los concesionarios dejaran de trabajar los espacios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. *Aunado a lo anterior, otro de los conflictos que las y los concesionarios experimentan es que, al estar diseñado el espacio de pérgolas con una estructura abierta, hay ocasiones en que personas en situación de calle pernoctan en los espacios abandonados causando eventuales conflictos con concesionarios al realizarse los preparativos para iniciar actividades comerciales día con día.*
- X. *Ante dicha situación, con fecha del 15 de octubre del 2021 se presentó la iniciativa de ordenamiento que tenía como finalidad que el referido espacio comercial en las inmediaciones de Jardín Botánico – Villa de Cigales—pudiera reconocerse como mercado municipal a partir de su incorporación al listado de mercados municipales en el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, así como la correspondiente gestión de acciones para la intervención de la estructura en las pérgolas de tal suerte que se permita cerrar el acceso a los módulos.*
- XI. *La iniciativa de cuenta fue analizada por los órganos de trabajo competentes de este Ayuntamiento y se contó con opiniones técnicas favorables que planteaban la viabilidad de dicho reconocimiento. Sin embargo, una vez que el proyecto de dictamen fue remitido al Pleno para su validación, se refirió la inviabilidad financiera para realizar el proyecto de intervención estructural y arquitectónica del espacio por lo que turno fue regresado a comisiones para modificar el sentido de su estudio y consecuente resolución.*
- XII. *En mérito de lo antes expuesto, cabe destacar que en constantes reuniones celebradas con las y los concesionarios que aún realizan sus actividades en dicho espacio, refieren que la problemática continúa y que, hasta el momento, carecen de certeza jurídica sobre las concesiones toda vez que no ha sido posible que enteren el pago correspondiente a la contraprestación establecida. Más aún, de acuerdo con el plazo de duración que fue estipulado en el decreto D 82/69/17 para las concesiones ha fenecido por lo que resultaría indispensable la emisión de un decreto que regularice y amplíe el término de duración y pueda, a su vez, llamar a los particulares que fueron designados en el mismo a manifestar si aún tienen interés jurídico en explotar la respectiva concesión o, en su caso, se dé oportunidad a que otros particulares interesados puedan realizarlo.*
- XIII. *Por tanto, la presente iniciativa tiene como objeto se realicen las gestiones, consultas y análisis correspondiente respecto a la situación jurídica que guarda cada una de las concesiones otorgadas en el decreto D 82/69/17, con la finalidad de que éstas puedan regularizarse en favor de las y los particulares que aún tengan interés jurídico en continuar explotando dichos espacios comerciales.*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de los procedimientos de seguimiento, actualización y regularización de las concesiones otorgadas en el decreto D 82/69/17.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Se prevé la regularización de las concesiones de referencia con la finalidad de que el espacio comercial de las inmediaciones de Jardín Botánico Villa de Cigales continúe siendo aprovechado y garantice su adecuado uso para el fin por el que construido. .

Repercusiones Presupuestales

No contempla impacto presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones y procedimientos necesarios para la regularización y actualización de los contratos de concesión otorgados mediante decreto D 82/69/17, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Notifíquese a los comerciantes referidos en el resolutive Segundo del decreto D 82/69/17, para efectos de que se realice la actualización y regularización de los contratos de concesión y, en su caso, manifiesten el interés jurídico de continuar explotando la concesión.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su consecuente estudio y posterior dictaminación”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias, con su permiso. Quiero presentar un par de iniciativas de acuerdo con turno a comisión.

La primera de ellas tiene que ver con una materia que ya anteriormente habíamos regulado en este municipio; a propósito del restringir el comercio de aparatos celulares sin la debida documentación que acredite su legítima propiedad, así como la prohibición de vender estos aparatos en los espacios públicos en los tianguis de la ciudad.

Recientemente ocurrieron un par de incidentes en la plaza de la tecnología ubicada sobre Avenida López Cotilla a su cruce con Paseo Alcalde, derivado de reportes de robo por parte de quienes resultaron afectados, que a través de los dispositivos de geo localización de los propios aparatos permitieron, a partir de una denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado, realizaron un operativo y en
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

ambos procedimientos, el primero de ellos el 30 de noviembre del año pasado y posteriormente el 10 de enero del 2024.

En el primero se aseguraron 400 objetos, de los cuales no se pudo comprobar su legal procedencia, entre los cuales 70 eran teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes y accesorios de dichos aparatos; el 10 de enero fueron asegurados 60 teléfonos celulares de distintas marcas, así como 2500 accesorios consistentes en audífonos, relojes inteligentes de los que se presume su procedencia ilícita.

Nosotros como Ayuntamiento hicimos lo procedente clausurando los locales donde se encontraron estos objetos, sin embargo, sí quiero subrayar que ya desde diciembre de 2020 aprobamos esta reforma reglamentaria que nos permite como municipio, a partir del área de inspección el solicitar como condición para poder otorgar las licencias a estos locales, el que tengan la obligación de llevar una bitácora de todos los ejercicios de compra venta que realizan, para que tengamos nosotros constancia de que los aparatos que se venden en estos locales en torno a la tecnología son de procedencia lícita.

Lamentablemente por unos cuantos se afecta el buen nombre de quienes sí cumplen con la ley.

En ese sentido, es que estoy proponiendo a ustedes, la aprobación de un acuerdo que instruya un operativo muy focalizado en estas plazas de la tecnología, por parte de personal de Inspección y Vigilancia, acompañados en su caso por elementos de la Policía de Guadalajara para que verifiquemos local por local, que en efecto se cuentan con esta bitácoras con los documentos que acrediten la legítima propiedad de los celulares; y que esto redunde en un beneficio para los propios comerciantes, pero sobre todo para los ciudadanos.

Insisto, el propósito original de la iniciativa de las reformas que ya se aprobaron, es que cada vez más cerremos los espacios a que puedan comercializarse estos aparatos robados, y por ende desincentivemos este indicio.

**“AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA, JALISCO
P R E S E N T E**

*Quien suscribe, Luis Cisneros Quirarte, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto realizar acciones tendientes al cumplimiento y aplicación de la reglamentación municipal, relativos a las obligaciones aplicables a las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, al tenor de la siguiente:***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Así mismo, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

III. Una de las características de la era moderna es la conectividad permanente, lo cual permite que un porcentaje considerable de personas vivan inmersas en el mundo digital. Parte fundamental para esta conectividad es el avance permanente de tecnologías, la cual se transmite y recibe a través de dispositivos móviles inteligentes, conocidos también como smartphones. Estos dispositivos destacan por presentar diversas características, y entre las más comunes podemos enunciar las siguientes: funciones multitareas, acceso a internet de alta velocidad, cámara digital de alta resolución, reproductores multimedia, sistemas de posicionamiento global por satélite (GPS), así como el despliegue y soporte de programas y aplicaciones de diversa índole, como lo son servicios de pagos, compras, banca en línea, mensajería instantánea, entre otros.

Derivado de lo anterior, existen segmentos de población (principalmente los jóvenes) que en ocasiones no pueden concebir un estilo de vida en donde se prescindan de las herramientas y servicios en línea que proporciona el uso de un teléfono inteligente, mismos que han simplificado diversas tareas y acciones cotidianas, transformándose a su vez en un elemento imprescindible en la vida social y laboral de las personas.

IV. Con fecha 19 de junio de 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el Comunicado de Prensa Núm. 367/23, el cual contiene la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022⁸. Uno de los principales resultados que arrojó dicha encuesta es el respectivo a la telefonía celular, el cual se transcribe a continuación:

“El teléfono celular fue una de las tecnologías con mayor uso entre la población. La encuesta estimó que, en 2022, había 93.8 millones de personas usuarias de esta tecnología, 8.3 millones más que en 2019. La población de 6 años o más, usuaria de teléfono celular, pasó de 74.9 a 79.2%, lo que representó un incremento de 4.3 puntos porcentuales entre 2019 y 2022.

Con respecto a las personas usuarias de teléfono celular, según el tipo de equipo utilizado, se observa que la tendencia se mantiene con el incremento en el uso de celular inteligente (smartphone). Para 2022, se estimó que 94.6% de personas usuarias solo utilizaba smartphone. Siguió quienes usaron celular común, con 5.2% y con 0.2% quienes usaron ambos dispositivos. Con respecto a 2019, las personas usuarias de smartphone incrementaron 6.7 puntos porcentuales. Por su parte, quienes usaron celular común y ambos tipos de celular decrecieron en 5.9 y 0.8 puntos porcentuales, respectivamente.

En 2022, 10.6% de las personas usuarias de teléfono celular inteligente se conectó a internet solo por medio de wifi (lo que representa un aumento de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2019), mientras que 13.8% lo hizo solo con conexión móvil (datos), lo que representa una disminución de

⁸ Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8264>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.0 puntos porcentuales. Por otro lado, 75.6% de los usuarios utilizó ambos tipos de conexión, lo que indica un aumento de 3.7 puntos porcentuales en comparación con los datos de 2019.

La ENDUTIH estima que, en 2022, 90.9% de la población usuaria de teléfono inteligente utilizó aplicaciones de mensajería instantánea; 78.6% ingresó a redes sociales y 77.4% accedió a contenidos de audio y video. Solo 28.5% lo empleó para acceder a la banca móvil.

Como se puede observar, tan solo entre el año 2019 y 2022 hubo un incremento considerable entre las personas usuarias de telefonía celular, pasando de 85.5 millones de usuarios a 93.8 millones de usuarios, lo cual equivale a un incremento de 8.3 millones de usuarios en dicho periodo. Lo anterior, considerando el precio por unidad de estos aparatos electrónicos, genera un interés por parte de aquellas personas que dedican su tiempo al robo de los aparatos de telefonía en comento.

V. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 correspondiente al Estado de Jalisco⁹, estima que en 29.2% de los hogares en Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2022. Así mismo, estima que del total de delitos más frecuentes por cada cien mil habitantes para la población de 18 años y más, 5,222 corresponden al robo o asalto en calle o transporte público, esto es, el 18.1% del total. No obstante, se estima que en 2022 se denunciaron solamente el 13% de los delitos, de los cuales en el 10.5% de los casos se inició una averiguación previa o carpeta de investigación, lo que nos lleva a que exista una cifra negra (delitos no denunciados) del 89.5%. Si bien estas cifras han mejorado en los últimos años, las autoridades de los distintos órdenes de gobierno deben continuar efectuando acciones que coadyuven en la reducción de la incidencia de este tipo de delitos, así como en fomentar la cultura de denuncia y la resolución positiva en beneficio de las personas que son víctimas de un hecho delictivo.

VI. A ese respecto, durante la presente administración municipal la Comisaría de la Policía de Guadalajara ha sido fortalecida mediante el equipamiento, capacitación y modernización de la dependencia, creando una coordinación estratégica con las corporaciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, en la cual resalta la estrategia denominada Ciudades Hermanas, la cual se realiza en conjunto con el municipio de Zapopan en el marco del Operativo Sin Fronteras; así como se han realizado acciones de proximidad con la ciudadanía, lo cual se ha reflejado en una disminución en la comisión del delito de robo en este periodo, llegando en algunos casos hasta una reducción del 70%, como lo es en la zona del Centro Histórico.

VII. No obstante los esfuerzos realizados por la autoridad municipal en coordinación con distintas corporaciones de seguridad pública, aún existen diversas vertientes a través de las cuales se efectúan acciones que se ligan al robo de teléfonos celulares ya sea a los transeúntes, a los comensales de restaurantes o a los automovilistas, esto es, la comercialización de los mismos en diversos espacios en el municipio, como lo son los espacios públicos, los tianguis e inclusive en negocios establecidos y con licencias municipales de giro se llegan a comprar, vender, o manipular los teléfonos que han sido adquiridos a través de los robos que diariamente suceden no solo en Guadalajara, sino en los diversos municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.

VIII. Muestra de lo anterior han sido dos operativos realizados en fechas recientes por la Fiscalía del Estado de Jalisco en el espacio comercial denominado "Plaza de la Tecnología" de la zona centro de Guadalajara; el primero de ellos con fecha 30 de noviembre de 2023¹⁰, en el que se aseguraron un total de 400 objetos de los cuales no pudo comprobarse su legal procedencia, de los cuales 70 de ellos consistían en teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes y accesorios de dichos aparatos. Posteriormente, con fecha 10 de enero de 2024¹¹ se aseguraron 60 teléfonos celulares de distintas marcas, así como 2,500 accesorios consistentes en audífonos, relojes inteligentes, fundas y micas, de los cuales se presume su

⁹ Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_jal.pdf

¹⁰ Consultado en: <https://www.eloccidental.com.mx/policiaca/fiscalia-del-estado-asegura-400-objetos-en-cateo-realizado-en-la-plaza-de-la-tecnologia-de-guadalajara-11081450.html>

¹¹ Consultado en: <https://www.eloccidental.com.mx/policiaca/catean-un-local-de-la-plaza-de-la-tecnologia-y-aseguran-celulares-y-mercancia-11267790.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

procedencia ilícita. Cabe señalar que ambos operativos se efectuaron tras la denuncia de dos personas afectadas por el robo de sus pertenencias, las cuales a su vez pudieron proporcionar la ubicación en tiempo real de las mismas, tras lo cual las autoridades pudieron realizar los cateos anteriormente mencionados.

IX. En este sentido, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 30 de septiembre de 2020 se tuvo a bien aprobar el dictamen de ordenamiento municipal mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mismo que fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo V, Ejemplar 17, Primera Sección, Año 103 el día 6 de octubre de 2020, mismas que se transcriben a continuación:

Artículo 14 quater.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, las siguientes:

I. Acreditar la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, que adquieran para su comercialización, enajenación o que tengan bajo su resguardo para su manipulación; y

II. Mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación, incluyendo la fecha y hora de la operación.

Artículo 100 Bis.

1. En el Comercio en Espacios Abiertos se podrá comerciar con todo tipo de mercancía con excepción de:

...

XV. Teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación.

Artículo 144.

1. En los tianguis queda prohibida la comercialización de los siguientes productos:

...

XIV. Teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación.

Las reformas a dicho Reglamento se sintetizan en los siguientes puntos:

- *La prohibición expresa de comerciar con teléfonos celulares en espacios abiertos, así como en tianguis, respectivamente.*
- *Obligar a las y los titulares de los giros de compra y venta de teléfonos celulares, para que acrediten la legítima propiedad y procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o tengan bajo su resguardo para su manipulación.*
- *Obligar a las y los titulares de los giros de compra y venta de teléfonos celulares, a mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contengan todos aquellos documentos que acrediten la legítima propiedad de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación.*

X. El asunto principalmente abordado en la propuesta realizada en su momento por quien suscribe la presente iniciativa fue enfatizar y priorizar la seguridad y el interés público, el cual implica actuar dentro de nuestras potestades como administración pública municipal con el fin de intervenir en la esfera de los particulares para preservar las necesidades colectivas, de manera concreta, en salvaguardar en beneficio de la colectividad ante el posible conflicto que genera la venta indiscriminada de aparatos electrónicos (primordialmente teléfonos celulares) cuya procedencia resulta incierta y que el poseedor de dichos objetos no pueda comprobar su legalidad. Lo anterior a través de dos enfoques, a saber:

- *Tianguis y espacios abiertos: debido a la laxitud de la norma jurídica, es común que en estos espacios se genere un intercambio constante de objetos que no cumplen con el requisito*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

indispensable de tener un origen lícito, por lo cual los objetos son comercializados de manera visible y sencilla sin que se tenga certeza de su origen, que en muchas ocasiones resulta de un hecho delictivo previo en donde alguna persona fue víctima de la sustracción de sus pertenencias sin su consentimiento.

- *Giros Comerciales: al tratarse de establecimientos que cuentan con licencia y realizan actividades legales protegidas constitucionalmente, se propuso establecer dos requisitos legales obligatorios para las personas titulares de giros comerciales, correspondientes a la acreditación de la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o que tengan bajo su resguardo para su manipulación, así como mantener la información de las operaciones con sus clientes y proveedores.*

XI. *De acuerdo a lo anterior, la autoridad municipal ya cuenta con un marco reglamentario que permite sancionar a los establecimientos en el caso de que no cumplan con la condición lícita de la actividad comercial que realizan, y en su caso, de dar parte a las autoridades correspondientes sobre la comisión de un delito. Por ello, resulta fundamental que continuemos promoviendo acciones que permitan priorizar la seguridad y el interés público en el municipio. En este sentido, con el fin de coadyuvar en este rubro, es que a través de la presente iniciativa se pretende dar un paso más para inhibir una de las actividades que lesionan el patrimonio y la tranquilidad de las personas, como lo es la comercialización en espacios públicos, tianguis y establecimientos comerciales de aparatos de telefonía celular que son robados a sus legítimos dueños.*

Lo anterior, mediante la instrucción por parte del Pleno del Ayuntamiento a la Consejería Jurídica para que, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, y en coordinación con las autoridades y dependencias que considere adecuadas, realice operativos tendientes al cumplimiento y aplicación de la reglamentación municipal, relativos a las obligaciones aplicables a las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como a la prohibición de la venta de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación en tianguis y espacios abiertos.

XII. *En el mismo orden de ideas, se debe mantener un diálogo con las y los titulares de estos giros comerciales en donde se explique el alcance de la reglamentación municipal, y se proporcione la información necesaria para que conduzcan apropiadamente sus actividades y, a su vez, que también coadyuven con la autoridad municipal en caso de detectar alguna actividad sospechosa o proveniente de algún hecho ilícito.*

Por ello, en la presente iniciativa se propone instruir a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Padrón y Licencias, y en coordinación con las autoridades y dependencias que considere adecuadas, efectúen reuniones de trabajo e informativas con las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, cuya finalidad sea inhibir la compra y venta de este tipo de artículos en caso de que su procedencia no pueda determinarse, así como establecer mecanismos de coordinación y comunicación.

XIII. *A su vez, esta propuesta debe encaminarse y fortalecerse con la creación de una cultura de denuncia y apoyo institucional a las personas que son víctimas de este delito a través de canales de comunicación adecuados. Por ello, es indispensable que desde el Gobierno Municipal se genere una campaña permanente a través de la cual se proporcione a las personas la información y los mecanismos a seguir en caso de ser víctima de robo, ya que debido a la apatía, el desconocimiento, desinterés o desconfianza no presentan la denuncia correspondiente, no conservan las facturas que comprueben la legítima adquisición o propiedad de los teléfonos celulares o no recurren al bloqueo del teléfono celular robado a través del reporte de la clave de identificación denominada IMEI, lo cual facilitaría las labores que efectúe la autoridad para la identificación, recuperación y entrega de aquellos teléfonos que localicen, así como la obstaculización de la reutilización de estos aparatos robados.*

Es por ello que en la presente iniciativa también se propone instruir a las áreas correspondientes de la administración pública municipal, para que se avoquen a realizar estas actividades, con el fin de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

robustecer la estrategia municipal a través de mecanismos de denuncia y bloqueo, en el cual se involucre de manera efectiva y permanente a la sociedad.

XIV. *A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es importante señalar que la presente iniciativa contiene repercusiones jurídicas y sociales, las primeras inherentes a instruir a la Consejería Jurídica, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que realicen acciones tendientes al cumplimiento y aplicación de la reglamentación municipal, relativos a las obligaciones aplicables a las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como a la prohibición de la venta de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación en tianguis y espacios abiertos, y generar estrategias de difusión que informen a las personas sobre los mecanismos de denuncia y bloqueo de teléfonos celulares en caso de sufrir el robo de los mismos*

Las segundas son las de mayor relevancia, en virtud de que, mediante la aprobación del presente acuerdo se busca realizar acciones que inhiban una de las actividades de alto impacto en materia de seguridad, como lo es el comercio informal de teléfonos celulares robados en espacios públicos, tianguis y establecimientos comerciales, aunado a proporcionar elementos e información relevante a las personas para que colaboren de manera activa en estrategias y mecanismos de denuncia y bloqueo que fortalezcan las acciones que para tal efecto lleven a cabo las áreas municipales correspondientes.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían repercusiones en este sentido, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación del presente decreto no requiere de erogación alguna, al tratarse únicamente de realizar acciones tendientes al cumplimiento y aplicación de la reglamentación municipal, relativos a las obligaciones aplicables a las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como a la prohibición de la venta de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación en tianguis y espacios abiertos.

Por último, se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, al tratarse de asuntos de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 fracción X incisos g), h) i) y j) los cuales establecen que es facultad de dicha Comisión Edilicia proponer las acciones necesarias para optimizar los procedimientos de inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales, fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales, así como evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. *Se instruye a la Consejería Jurídica para que, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, y en coordinación con las autoridades y dependencias que considere adecuadas, realice operativos tendientes al cumplimiento y aplicación de la reglamentación municipal, relativos a las obligaciones aplicables a las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como a la prohibición de la venta de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación en tianguis y espacios abiertos.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Padrón y Licencias, y en coordinación con las autoridades y dependencias que considere adecuadas, efectúen reuniones de trabajo e informativas con las personas titulares de giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, cuya*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

finalidad sea inhibir la compra y venta de este tipo de artículos en caso de que su procedencia no pueda determinarse, así como establecer mecanismos de coordinación y comunicación.

TERCERO. *Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que genere y aplique estrategias de difusión que informen a las personas sobre los mecanismos de denuncia y bloqueo de teléfonos celulares en caso de sufrir el robo de los mismos.*

CUARTO. *Notifíquese el presente Acuerdo a la Consejería Jurídica, a la Coordinación General de Desarrollo Económico, así como a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar”.*

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: La segunda iniciativa también tiene relación con el tema de seguridad, y tiene que ver con la regulación que aprobamos; en este Ayuntamiento hicimos la petición expresa al Congreso del Estado para que en la nueva ley de movilidad que se aprobó, estuviera un apartado donde se establece la obligación de los establecimientos comerciales donde se venden motocicletas, el que no permitan que salgan las motocicletas a menos que se haya tramitado previamente el registro de las placas.

Esto también porque se tiene plenamente identificado, que muchos de los delincuentes que operan en la ciudad, lo hacen utilizando motocicletas que les permite la evasión rápida de los lugares donde delinquen, donde le arrebatan celulares y todas sus pertenencias a los ciudadanos, y que no hay un debido control de las motocicletas que circulan en la ciudad y el Estado.

En el interior del Estado muchas de estas motocicletas sin registro son utilizadas por labores de vigilancia, los llamados halcones de las organizaciones de la delincuencia organizada; a nosotros como municipio exigir el que las motocicletas que se comercializan no puedan salir de la tienda a menos que se haya procedido a su identificación permite tener este control.

Aprobada ya la ley estatal, aprobadas también las reformas al reglamento de giros comerciales, en su oportunidad por este Ayuntamiento estableciendo esta obligación en el municipio; sin embargo, es cierto que el procedimiento del trámite de las placas, de alguna manera retrasa a los ciudadanos que quieren comprar una motocicleta y que lo hacen en su pleno derecho para trabajar, para transportarse, para llevar a sus familia a actividades educativas, laborales y recreativas.

Por ello, es que lo que estamos proponiendo en esta ocasión, es la firma de un convenio con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública y una nueva área que está a partir del primero de enero, que es el Sistema de Administración Tributaria del Estado, para que el municipio a través de este convenio pueda permitirles a los establecimientos comerciales donde se venden estas motocicletas, que a su vez tienen el servicio bancario, el que pueda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

el propio cliente establecer ahí el pago de su derecho y poder recibir también la dotación de sus placas y agilizar estos trámites a los ciudadanos.

Esto es algo que de hecho ya se hace en otras ciudades del país, en Puebla, en la Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Coahuila y Chiapas ya ocurre así.

Para el pago de este convenio permitiríamos que tanto los usuarios como los propios establecimientos comerciales presentaran el correcto registro y empacamiento de las motocicletas a sus clientes. Este acuerdo también sería con turno a comisión. Es cuánto.

**“AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**

*Quien suscribe, Regidor Luis Cisneros Quirarte, de conformidad con los artículos 38 fracción V, 41 fracción II y 94-Bis fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de decreto con turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración para simplificar el pago de contribuciones y los trámites correspondientes a la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en el municipio, de conformidad con la siguiente:***

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los servicios públicos que presta el municipio se encuentra la regulación del tránsito vehicular y de peatones en la vía pública municipal; a su vez, dicha regulación se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el cual establece de manera puntual que se consideran servicios públicos municipales, entre otros, la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, tal y como se desprende del contenido de la fracción X.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

IV. Por otra parte, en los últimos años la movilidad ha sido vinculada al modelo de desarrollo urbano, siendo pieza fundamental en el proceso de integración de los objetivos de equidad social, sustentabilidad ambiental y eficiencia económica. El acceso a los lugares que conforman un núcleo de población a través del desplazamiento de las personas y sus bienes se ha convertido en un tema primordial de estudio, al tratarse de un concepto que involucra la construcción social del espacio público, así como en sus condiciones. Por ello, con fecha 18 de diciembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se adiciona el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

V. Esta reforma constitucional tiene su origen en diversas iniciativas en materia de movilidad y seguridad vial presentadas en la Cámara Baja; así mismo, atiende a los compromisos contenidos en la Declaración de Estocolmo¹², la cual fue formalizada durante la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada los días 19 y 20 de febrero de 2020 en la ciudad de Estocolmo, Suecia, mediante la cual se pretende reducir a nivel mundial los accidentes viales en al menos un 50% durante el periodo que comprenden los años 2020 y 2030. Entre los compromisos fijados se encuentran los siguientes:

- Exhortar a los Estados miembros a establecer medidas que incidan en la reducción de las muertes por accidentes de tráfico en al menos un 50% entre los años 2020 y 2030, de acuerdo al compromiso del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y establecer objetivos para reducir las muertes y lesiones graves, de conformidad con la Declaración de Estocolmo, para todos los grupos de usuarios de la vía pública y las personas usuarias de la vía pública especialmente vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas y personas usuarias del transporte público).
- Incluir la seguridad vial y un enfoque de sistemas seguros como elemento integral del uso de la tierra, el diseño de las calles, la planificación del sistema de transporte público mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y las mejoras de la infraestructura.
- Conservar un enfoque en la gestión de velocidad y exigir una velocidad máxima de 30 km/h en zonas donde las personas usuarias vulnerables y los vehículos coinciden de manera frecuente y planificada, observando además que la reducción de velocidad tiene un efecto positivo en la calidad del aire y el cambio climático, así como en la reducción del número de víctimas mortales y personas heridas por accidentes de tráfico.
- Asegurar un enfoque integral de seguridad vial y una reglamentación efectiva y eficiente que contenga normas mínimas de cumplimiento en materia de seguridad para las personas usuarias de la vía pública, lo cual incida en la inversión y la mejora constante de la infraestructura vial.

VI. Derivado de la reforma constitucional al artículo 4 en materia de movilidad, con fecha 17 de mayo de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual tiene por objeto establecer las bases y principios que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así mismo, se estableció un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de dicha Ley para que las entidades federativas aprobaran las reformas necesarias a las leyes de su competencia, con el fin de armonizarlas con los preceptos contenidos en la Ley.

En cumplimiento de lo anterior, el H. Congreso del Estado de Jalisco tuvo a bien aprobar la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, misma que fue publicada el día 19 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y cuyo objeto coincide con el previsto en la Ley General, procurando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

VII. De acuerdo al contenido del artículo 24 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el sistema de movilidad debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías

¹² Consultado en:

<https://www.roadsafetysweden.com/contentassets/b37f0951c837443eb9661668d5be439e/stockholm-declaration-spanish.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicas. Para ello, las autoridades competentes en el ámbito de sus facultades deberán privilegiar las acciones de control y prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros. Así mismo, prevé que las leyes, reglamentos y normas en la materia deberán contener criterios científicos y técnicos de protección y prevención, así como mecanismos apropiados para vigilar, regular y sancionar aquellos hechos que constituyan factores de riesgo.

VIII. A su vez, una de las principales adiciones a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco se encuentra prevista en el Título Octavo, Capítulo IV, Sección Segunda, la cual contiene las disposiciones particulares correspondientes a las motocicletas, mismas que se refieren a sus generalidades, acciones y programas para la prevención de siniestros, registro y dotación de placas, derecho de tránsito, estacionamiento, excepciones para su conducción por menores de edad, la promoción y difusión de cultura vial, su clasificación, requisitos, obligaciones y prohibiciones, como se desprende de los artículos 205 al 215.

IX. Lo anterior resulta de gran importancia, debido a que durante varios años este tipo de vehículo motorizado no contaba con una adecuada regulación, lo cual a su vez mantenía relegado a este sector de las políticas públicas propuestas y ejecutadas en materia de movilidad e infraestructura. En este sentido, de acuerdo a la información contenida en las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el año 2021 existía un registro nacional de 5'939,262 motocicletas, tal y como se desprende de la siguiente tabla¹³:



Clase de vehículo - Total	Automóviles				Camiones para pasajeros				Camiones y camionetas para carga				Motocicletas							
	↑	↓	↔	↕	↑	↓	↔	↕	↑	↓	↔	↕	↑	↓	↔	↕				
Año de registro																				
2013	36,744,838				24,819,922				347,144				9,704,131				1,873,641			
2014	38,027,171				25,543,908				347,720				9,863,980				2,271,563			
2015	39,975,998				26,907,994				357,452				10,073,288				2,637,264			
2016	42,454,265				28,664,295				367,772				10,384,621				3,037,577			
2017	45,853,522				30,958,042				401,120				10,895,817				3,598,543			
2018	47,783,926				32,290,067				443,579				10,970,128				4,080,152			
2019	49,869,688				33,603,591				453,606				11,022,869				4,789,622			
2020	51,215,678				34,425,695				461,089				11,044,684				5,284,210			
2021	53,115,396				35,460,804				452,664				11,262,666				5,939,262			

De los datos contenidos en esta tabla, se observa que en el periodo que comprenden los años 2013-2021 hubo un aumento a nivel nacional de 4'065,621 motocicletas, notándose un incremento de 655,052 vehículos tan solo en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021. Así mismo, de acuerdo a información proporcionada por la Asociación Mexicana de Fabricantes e Importadores de Motocicletas (AMFIM)¹⁴, durante el año 2022 la comercialización de motocicletas superaría por primera vez la comercialización de automóviles en el país, derivado de diversos factores como el impulso al comercio electrónico, los servicios de entrega, así como las cadenas de suministro y los cambios en los hábitos de movilidad de las personas, las cuales ven en las motocicletas un vehículo eficiente, rápido y de bajo costo.

X. Así mismo, de las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo que respecta al Estado de Jalisco, en el año 2021 existía un registro de 649,416 motocicletas,

¹³ Información consultada en: <https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/>

Consulta de datos: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13158

¹⁴ Consultado en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2022/12/09/venta-de-motocicletas-en-mexico-rebasa-por-vez-primera-a-la-de-autos/>
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

observándose un incremento anual en el registro de dichos vehículos, tal y como se desprende de la siguiente tabla:



Clase de vehículo - Total	Automóviles				Camiones para pasajeros				Camiones y camionetas para carga				Motocicletas							
	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥				
Año de registro																				
2013	2,953,747				1,721,050				10,860				980,672				241,165			
2014	3,112,643				1,814,989				11,191				1,006,006				280,457			
2015	3,268,321				1,908,689				11,468				1,026,596				321,568			
2016	3,429,847				2,012,979				11,538				1,043,027				362,303			
2017	3,605,557				2,115,230				11,576				1,062,735				416,016			
2018	3,732,984				2,222,924				10,845				1,023,371				475,844			
2019	3,910,903				2,312,592				11,363				1,050,353				536,595			
2020	4,036,774				2,369,351				12,162				1,067,374				587,887			
2021	4,186,105				2,454,890				12,260				1,069,539				649,416			

XI. Lo anterior se refleja no solo en el incremento constante en la circulación de motocicletas en las calles y vialidades en los municipios que conforman el Estado de Jalisco, sino también en un incremento en los accidentes en los que se ven involucrados este tipo de vehículos. De acuerdo a la información contenida en las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹⁵, durante el año 2021 se presentaron 3,269 accidentes en los que se ve involucrada una motocicleta, como se observa en la siguiente tabla:



Tipo de vehículo	Tren eléctrico o trolebús				Camioneta de carga				Camión de carga				Tractor con o sin remolque				Ferrocarril				Motocicleta				Bicicleta				
	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	↑	↓	↔	⊥	
Sexo conductor																													
- Total	12				2,783				681				312				12				3,269				165				
No aplica																													
Se fugó	1				301				75				40				3				482				37				
Hombre	10				2,215				573				259				7				2,368				112				
Mujer	1				267				33				13				2				419				16				

A su vez, en el periodo que comprenden los años 2015-2021 se presentaron un total de 28,548 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas del Estado de Jalisco en donde se involucró una motocicleta.

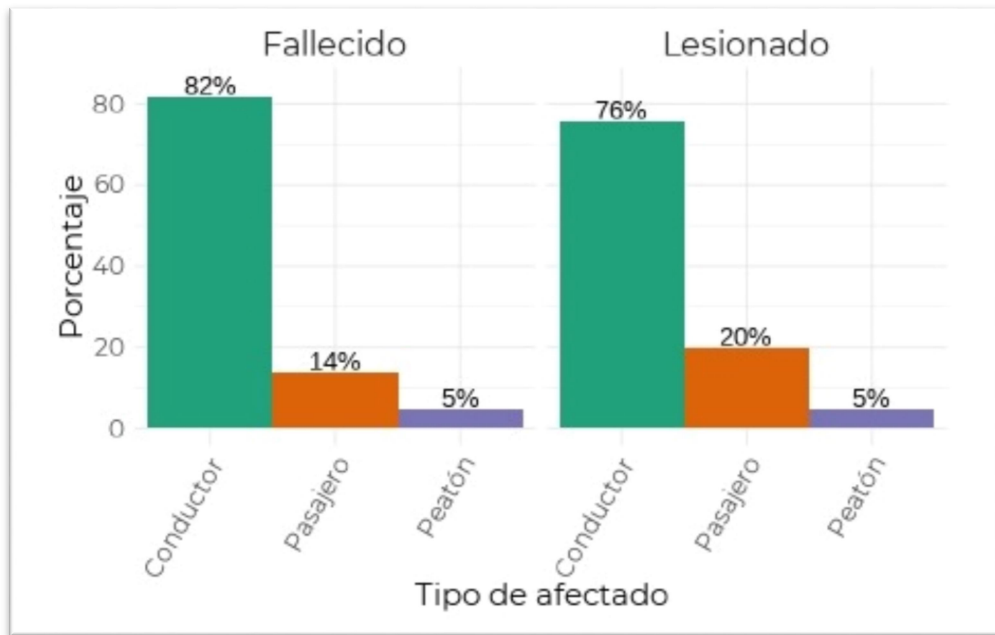
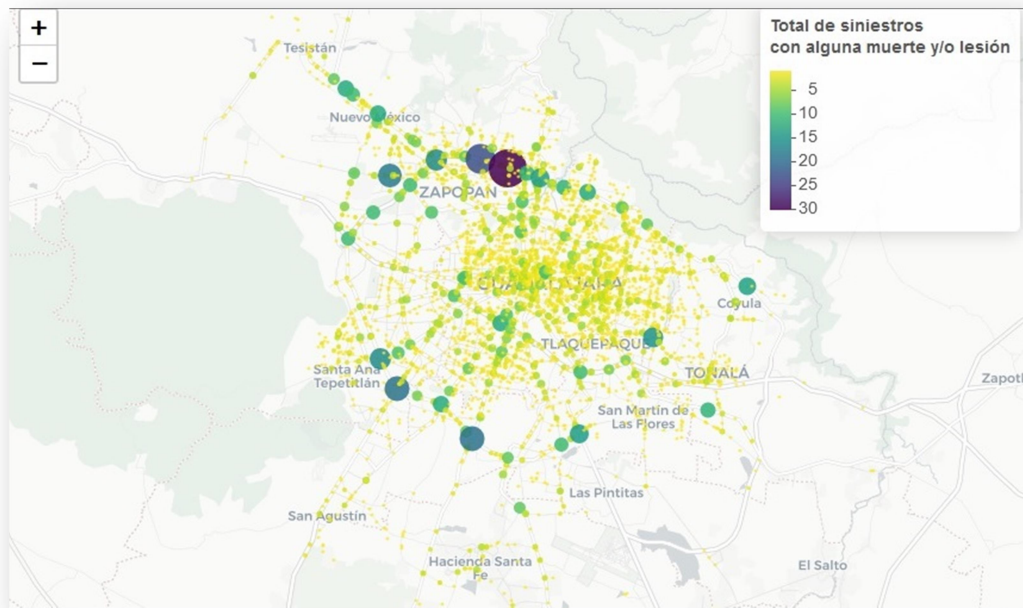
XII. Así mismo, de acuerdo a la información contenida en el Mapa de Siniestralidad – Hechos viales en sitio resultantes en lesión y/o fallecimiento del Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco¹⁶, durante el periodo que comprende los años 2015-2021 en el Área Metropolitana de Guadalajara se presentaron un total de 5,951 hechos viales donde se involucra una motocicleta, en los cuales se vieron involucradas 7,875 personas, de las cuales 465 fallecieron y 6,609 resultaron lesionadas.

¹⁵ Información consultada en: <https://www.inegi.org.mx/temas/accidentes/>

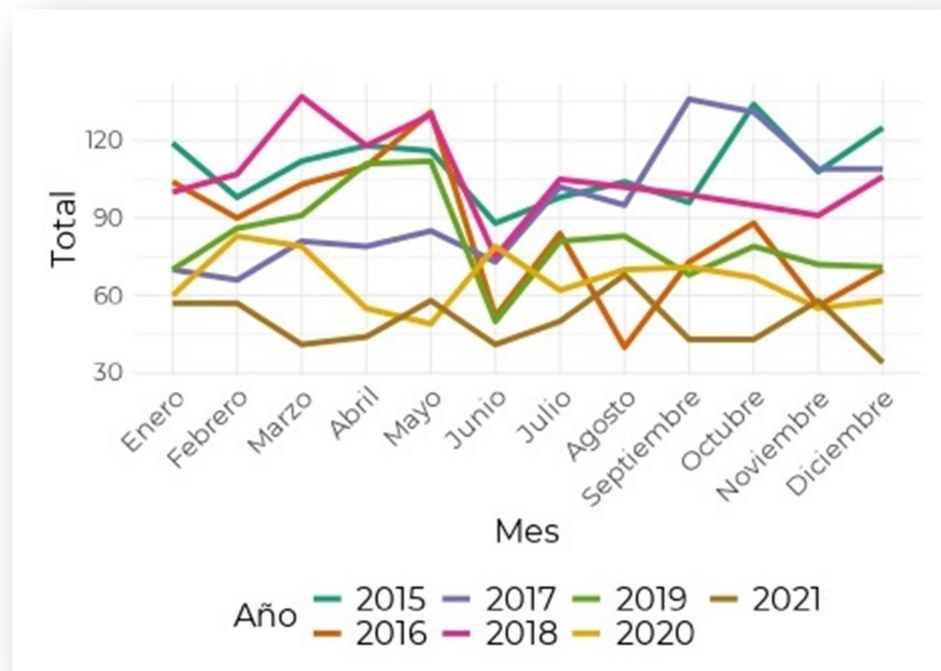
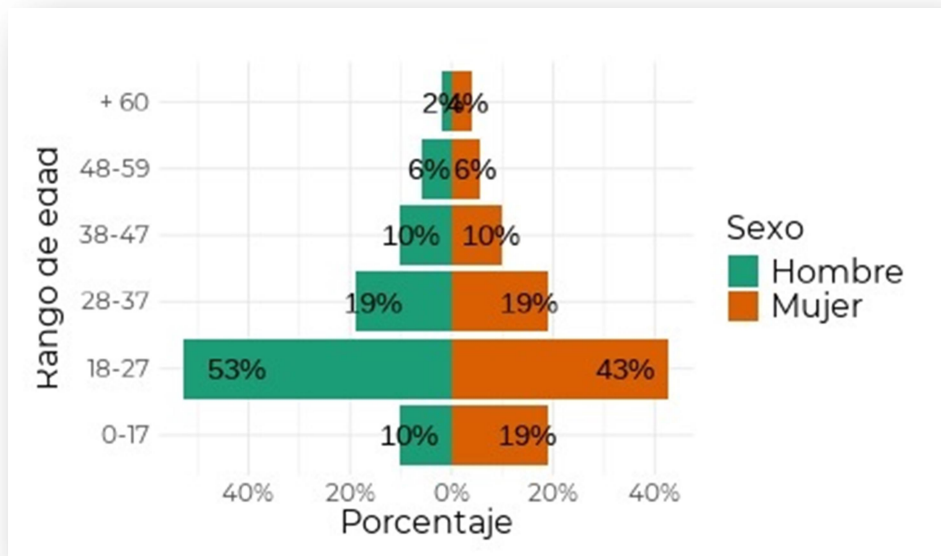
Consulta de datos: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159

¹⁶ Consultado en:

https://iieg.gob.mx/siniestralimap/index.html?fbclid=IwAR0HUuhx2a4v-2Pa8aY_UloHSprGObmNd0pY2vZRy5S1TX08QzucCmQEuqk
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.



XIII. Como se puede observar en la información proporcionada, la comercialización y el uso de las motocicletas se ha incrementado de manera considerable, lo anterior, con el propósito de ser utilizada como un medio de transporte, como herramienta de trabajo, así como con fines recreativos por personas en distintos rangos de edad, presentándose el caso de ser utilizadas también por menores de edad. Así mismo, las cifras presentadas revelan únicamente la información correspondiente a los vehículos registrados, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

existiendo a su vez una cifra indeterminada de motocicletas que circulan en las calles y vialidades de los municipios de Jalisco sin que cuenten con el registro respectivo, ya que con anterioridad este tipo de vehículos podían ser adquiridos de manera sencilla en establecimientos comerciales, sin que existiera alguna obligación por parte de los mismos de comprobar o proporcionar una verificación efectiva de que el vehículo fuera debidamente registrado.

XIV. Derivado de lo anterior, tras una propuesta surgida en reuniones que se efectuaron por parte de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Guadalajara con grupos de motociclistas y empresas comercializadoras, en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco se incluyó en el artículo 207 dicha obligación, como se observa a continuación:

Artículo 207. Registro y dotación de placas.

1. Para el manejo y circulación de motocicletas, se requiere el previo cumplimiento de las disposiciones de registro y dotación de placas previsto en la Ley de Ingresos del Estado y disposiciones legales y normativas aplicables, además, de satisfacer y acreditar la instrucción en cultura vial y la capacitación que al efecto determine la Secretaría.
2. Las empresas comercializadoras de motocicletas, deberán atender las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que al efecto se emitan para el debido registro y dotación de placas de las unidades que enajenen en la entidad.

Por ello, se prevé un incremento en la realización de dicho trámite por parte de personas motociclistas, al tratarse de un requisito que deberán cumplir previo a la compra y circulación del vehículo adquirido, por lo cual es indispensable contar con espacios especializados o preferentes que permitan simplificar dichos trámites, lo cual beneficiará a su vez a las autoridades responsables en el cumplimiento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

XV. Así mismo, en el artículo 120 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco se incluyeron los requisitos que deben cumplir los establecimientos que comercialicen o enajenen motocicletas, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 120. De los establecimientos.

1. Los establecimientos, personas físicas o jurídicas que comercialicen o enajenen motocicletas, proporcionarán a la Secretaría de la Hacienda Pública la información relativa a los compradores y el detalle del vehículo, de manera trimestral y bajo las reglas que mediante acuerdo emita la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con las leyes fiscales vigentes; el incumplimiento a esta disposición será sancionado en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
2. Los establecimientos, personas físicas o jurídicas que comercialicen o enajenen los vehículos antes mencionados, se cerciorarán previo a la entrega de los mismos, que la adquirente haya realizado el pago de las contribuciones relativas a la inscripción en el padrón vehicular, la dotación de placas de circulación y demás elementos que permitan la identificación del vehículo de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
3. Los vehículos eléctricos quedarán exentos de portar y contar con el comprobante de verificación vehicular.
4. Todo conductor deberá portar la licencia o permiso para conducir vigente, de acuerdo al tipo de vehículo de que se trate y conforme a la clasificación establecida en la presente Ley y su reglamento.

XVI. En atención a dicha disposición legal, con fecha 18 de enero de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Tomo CDIX, Número 26 Sección IV el Acuerdo Número SET-100-00-00-2024-0054, emitido por la Lic. Beatriz Pérez López, Jefa del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, mediante el cual se modifican las reglas para que los establecimientos, personas físicas o jurídicas que
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

comercialicen o enajenen motocicletas en el Estado de Jalisco, proporcionen a la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de las oficinas recaudadoras o módulos del Servicio Estatal Tributario de Jalisco la información relativa a los compradores y vehículos enajenados, de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Lo anterior, derivado de la entrada en vigor del Decreto 29178/LXIII/23, mediante el cual se expide la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, a partir del 1 de enero de 2024, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO. Las referencias que se hacen y atribuciones que se otorgan en otras leyes, reglamentos y demás disposiciones a la Secretaría de la Hacienda Pública o a cualquiera de sus unidades administrativas, se entenderán hechas al Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia objeto de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, el Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco o cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos.

XVII. Por su parte, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023 el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara tuvo a bien aprobar el Ordenamiento Municipal número O 31/34/23, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mismo que fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo II, Ejemplar 2, Año 106 el día 3 de marzo de 2023. Dicha reforma consiste establecer la obligación a los giros donde se comercializan motocicletas para verificar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 120 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

XVIII. En este sentido, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad ha dado puntual seguimiento a estas nuevas disposiciones legales relativas a las motocicletas, al tratarse de un tema que ha sido ampliamente analizado y discutido durante la presente administración municipal en el seno de dicha Comisión con los sectores gubernamentales, económicos y sociales, e incluso en su momento se ha impulsado su debida regulación, así como el planteamiento de diversas acciones cuya finalidad ha sido proporcionar soluciones a los cuestionamientos y sugerencias que surgen al otorgarle voz a dichos sectores durante los encuentros y reuniones de trabajo con el autor de la presente iniciativa.

Muestra de ello es la iniciativa de ordenamiento presentada en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 12 de mayo de 2023, mediante la cual se propone elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para adicionar el artículo 205 Bis a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, cuyo fin radica en que las autoridades competentes en la aplicación de dicha Ley cuenten con un área especializada que, como mínimo, proporcione espacios o mecanismos preferentes o exclusivos para la realización de trámites y el pago de contribuciones por parte de personas motociclistas; que sancionen el incumplimiento de las disposiciones en materia de movilidad y seguridad vial por parte de personas motociclistas; así como efectuar campañas permanentes de difusión de los derechos y obligaciones de personas motociclistas. La cual continúa en proceso de estudio y dictaminación en Comisiones Edilicias.

XIX. Sin embargo, resulta imperante considerar mecanismos que coadyuven en la correcta aplicación de la legislación aplicable en materia de movilidad, en este caso, simplificando el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco respecto a los establecimientos que comercialicen o enajenen motocicletas. Si bien el orden jurídico estatal y municipal han establecido los lineamientos y obligaciones correspondientes que deben ser cumplidos en su cabalidad por estos establecimientos, debemos procurar que la normatividad aplicable a los particulares pueda ser cumplimentada de una manera sencilla y expedita.

XX. Al tratarse de un fenómeno nacional, el incremento en la adquisición de motocicletas como medio de transporte y de trabajo ha generado estrategias cuyo objetivo es el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales y el registro de este tipo de vehículos ante las autoridades correspondientes, lo cual se refleja en materia de seguridad, así como en un incremento en la recaudación tributaria en materia vehicular en favor del gobierno. Tras un estudio de derecho comparado, así como del análisis de mecanismos análogos en diversos estados de la República Mexicana se ha detectado que, en algunos estados como la Ciudad de México, Puebla, Guanajuato, Estado de México, Coahuila y Chiapas se han implementado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

mecanismos de autorización y facilitación de trámites, cuyo objetivo es acercar los trámites y servicios a las personas que adquieren este tipo de vehículos, facilitar a los establecimientos el cumplimiento de sus obligaciones para proporcionar el registro de las motocicletas que comercializan, así como apoyar a la persona que adquiere este tipo de vehículos para la tramitación de las placas de circulación, el pago de los derechos correspondientes y la inscripción de la motocicleta en el padrón vehicular.

Dicho mecanismo se ha perfeccionado mediante Convenios de Colaboración en Materia Vehicular que celebran las autoridades correspondientes y los establecimientos comerciales, en los cuales se autorizan módulos de atención donde las personas que adquieren motocicletas pueden realizar a su vez el trámite de inscripción en el padrón vehicular, la expedición de placas y de la tarjeta de circulación, así como efectuar el pago de dichos conceptos en el mismo establecimiento, lo cual facilita a todas las partes involucradas dicha tramitación, ya que la persona puede realizar los trámites y pagos correspondientes, el establecimiento cumple su obligación legal y la autoridad otorga la documentación idónea, contando a su vez con el registro del vehículo y el incremento en la recaudación tributaria en materia vehicular.

XXI. *Cabe señalar que, derivado de la aprobación de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como del estudio y la aprobación del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y al tratarse los motociclistas de un sector que no contaba con una adecuada regulación, se mantenía relegado a este sector de las políticas públicas en materia de movilidad e infraestructura. Por ello, considerando estos elementos, se propone la presente iniciativa mediante la cual se busca proporcionar una nueva estrategia para la simplificación de trámites en materia vehicular, con la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración para simplificar el pago de contribuciones y los trámites correspondientes a la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en el municipio.*

Esta propuesta a su vez atiende a la aplicación de una política pública de mejora regulatoria, al buscar la simplificación de trámites y servicios, buscando obtener el mayor valor posible de los recursos con los que cuentan estos entes de gobierno, así como fomentar el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas y de servicios, con lo cual se pretende propiciar un funcionamiento eficiente de la administración pública y de la economía en su conjunto, en beneficio de la ciudadanía.

XXII. *De acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones que el ámbito constitucional le otorga al Estado y al municipio en sus distintos niveles de gobierno, se considera que este mecanismo de colaboración es el idóneo, al contar ambos entes de gobierno con la facultad de celebrar dicho acto, como se desprende del siguiente marco normativo:*

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 50.- *Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:*

(...)

XVIII. Celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, conforme a las disposiciones de esta Constitución y las leyes;

(...)

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 38. *Son facultades de los Ayuntamientos:*

(...)

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

(...)

Artículo 94-Bis. *Son formas de coordinación y asociación municipal:*

(...)

IV. *Coordinada estatal: la celebrada a solicitud de uno o más municipios del estado con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos y el titular del Poder Ejecutivo, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, realice de manera coordinada con los propios municipios, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos municipales;*

Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Artículo 56. Atribuciones del Ejecutivo.

1. *Son atribuciones del Ejecutivo, que ejercerá de manera directa o a través de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, según se establezca en esta Ley y en sus reglamentos, las siguientes:*

(...)

XI. *Registrar vehículos, expedir o autorizar comprobantes de verificación vehicular y los elementos de identificación conforme a su tipo y características de cada vehículo, como placas, calcomanías, hologramas y tarjetas de circulación;*

(...)

XVIII. *Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con el gobierno federal, entidades federativas y los municipios, para la realización de acciones en las materias objeto de esta Ley que correspondan a éstos;*

XIX. *Coordinar las actividades en materia de movilidad, seguridad vial y transporte; así como de prevención de siniestros de tránsito, con las autoridades federales y municipales, para así proporcionar la información necesaria para que la ciudadanía pueda identificar con facilidad las acciones realizadas;*

XXI. *Asesorar y apoyar a los municipios en materia de movilidad, seguridad vial y transporte, conforme a los convenios de coordinación que celebren con los ayuntamientos;*

(...)

Artículo 61. Atribuciones de los ayuntamientos.

1. *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

(...)

IX. *Coordinarse con el Ejecutivo y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley;*

(...)

Artículo 71. Convenios de Coordinación.

1. *Los ayuntamientos, en atención a sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como a su capacidad financiera y administrativa, podrán celebrar convenios de coordinación para la prestación del servicio público de movilidad y tránsito con el Ejecutivo o instancia de coordinación metropolitana, a efecto de que:*

(...)

III. *El ayuntamiento colabore con el Ejecutivo, ejerciendo funciones de administración y control del servicio público de tránsito y transporte, en programas y acciones que correspondan al ámbito de competencia estatal.*

(...)

3. *Los convenios de coordinación precisarán, conforme a las atribuciones y procedimientos que establezcan las leyes hacendarias y de ingresos:*

I. *Los medios para recaudar las contribuciones que tienen como objeto las actividades del servicio público de tránsito y transporte;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Los procedimientos para ejecutar las sanciones económicas; y
- III. La participación que corresponda al Estado o a los municipios, respecto a las contribuciones que se recauden.

Artículo 87. Información.

(...)

- 3. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, suscribirán convenios de coordinación e intercambio de información necesaria para la transmisión de los archivos y bases de datos de las diversas dependencias, organismos autónomos, municipios o cualquier otro ente público o privado generador de datos e información en materia de movilidad y seguridad vial en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Artículo 132.

- 1. El uso de las placas de circulación se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Serán expedidas por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado previo pago correspondiente de derechos; con lo anterior se entenderá por registrado en el Estado de Jalisco;
- (...)

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 108. Las Comisiones Edilicias cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

- I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;
 - II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
 - III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;
- (...)

XXIII. Conforme al marco jurídico anteriormente descrito, se colige que tanto el Gobierno del Estado como los municipios cuentan con la atribución de celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de movilidad y transporte, ejerciendo funciones de administración en programas y acciones que correspondan al gobierno estatal; en el caso que nos ocupa, es indispensable señalar que la atribución para registrar vehículos, expedir o autorizar comprobantes de verificación vehicular y los elementos de identificación conforme a su tipo y características de cada vehículo, como placas, calcomanías, hologramas y tarjetas de circulación corresponden al Gobierno del Estado, a través de sus dependencias, y en el caso de las placas vehiculares, las mismas serán expedidas por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, entendiendo esta atribución al Servicio Estatal Tributario de Jalisco, de conformidad al Acuerdo previamente descrito en la fracción XVI de esta exposición de motivos, y al artículo Quinto Transitorio del Decreto 29178/LXIII/23, mediante el cual se expide la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, el cual enuncia lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO. Las referencias que se hacen y atribuciones que se otorgan en otras leyes, reglamentos y demás disposiciones a la Secretaría de la Hacienda Pública o a cualquiera de sus unidades administrativas, se entenderán hechas al Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia objeto de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, el Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco o cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIV. Debido a lo anterior, resulta importante que las autoridades estatales y municipales en materia de movilidad realicen y ejecuten acciones en conjunto de manera coordinada y bajo un esquema de cooperación y colaboración mutua que contribuya en mejorar y optimizar la realización de trámites vehiculares, a través de un enfoque de mejora regulatoria que proporcione a los sectores económicos, sociales y de servicios una simplificación y eficiencia adecuada que se refleje en servicios expeditos en beneficio de todos los actores involucrados. En este sentido, atendiendo a las atribuciones conferidas a los entes de gobierno respectivos, entre las acciones que se pretenden realizar a través de este Convenio de Colaboración podemos mencionar, entre otras:

- Proporcionar acceso a los sistemas administrativos correspondientes, cuyo fin sea el otorgamiento de apoyo por parte del municipio en la revisión de la documentación que deban presentar las personas al adquirir una motocicleta, así como los establecimientos para el cumplimiento del registro de los vehículos.
- Establecer módulos de atención en diversos puntos del municipio, donde se pueda realizar el trámite correspondiente para la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en establecimientos comerciales.
- Generar mecanismos de recaudación que permitan efectuar el pago de contribuciones en materia de registro vehicular en las recaudadoras municipales, así como en los establecimientos con los que el municipio mantenga algún tipo de convenio.
- Promover el intercambio de información necesaria para la transmisión de los archivos y bases de datos en materia de movilidad y seguridad vial en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer canales de coordinación y comunicación para el fortalecimiento de las acciones a realizarse en conjunto.
- Promover la difusión de información para fortalecer el desarrollo de proyectos vinculados en materia de movilidad.

XXV. De esta forma, a través de la suscripción de este Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, se busca fortalecer el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el marco legal correspondiente a la movilidad y transporte en el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara, mediante estrategias de mejora regulatoria que faciliten a todas las partes involucradas la tramitación descrita en la presente iniciativa, al realizarse los trámites y pagos correspondientes en los módulos autorizados y convenidos por las partes, donde los establecimientos puedan cumplir su obligación legal y la autoridad otorgue la documentación idónea a los interesados, contando a su vez con el registro del vehículo y el incremento en la recaudación tributaria en materia vehicular, beneficiando de esta manera a las y los habitantes del municipio, así como a los gobiernos estatal y municipal.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, esta iniciativa genera repercusiones en el aspecto jurídico, inherentes a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, y el municipio de Guadalajara cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración para simplificar el pago de contribuciones y los trámites correspondientes a la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en el municipio.

Las repercusiones sociales revisten de una gran relevancia, al tratarse de una estrategia que impulsan tanto el municipio como el Gobierno del Estado de Jalisco desde sus respectivos ámbitos de competencia para fortalecer el cumplimiento del marco normativo vigente, al acercar los trámites y servicios a las personas que adquieren este tipo de vehículos, facilitar a los establecimientos ubicados en el municipio de Guadalajara el cumplimiento de sus obligaciones para proporcionar el registro de las motocicletas que comercializan, así como apoyar a la persona que adquiere este tipo de vehículos para la tramitación de las placas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

circulación, el pago de los derechos correspondientes y la inscripción de la motocicleta en el padrón vehicular.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral no se tendrán repercusiones en este sentido, ya que la celebración del Convenio de Colaboración no implica la contratación de nuevo personal ni la remoción del mismo. Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación de la celebración de este Convenio de Colaboración no implica la erogación de recurso alguno por parte del municipio, al tratarse exclusivamente de las bases generales de coordinación y colaboración que ambas partes realizarán dentro de su ámbito de competencia para la simplificación del pago de contribuciones y los trámites correspondientes a la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en el municipio.

Por último, se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, al tratarse de un asunto de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 fracción XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de:

Decreto

Primero. *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración para simplificar el pago de contribuciones y los trámites correspondientes a la dotación de placas de circulación y la inscripción en el padrón vehicular de motocicletas adquiridas en el municipio; el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

Segundo. *Se faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.*

Transitorios

Primero. *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Notifíquese el presente decreto al Servicio estatal Tributario de Jalisco, así como a la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, para su conocimiento”.*

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias Secretario y bienvenido; buenas tardes a mis compañeros regidores y personas que nos acompañan hoy en este recinto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Me permito presentar la siguiente iniciativa, de la cual solo leeré un extracto, solicitando al Secretario General se inserte de forma íntegra en el acta correspondiente.

El turismo es una experiencia que nos permite explorar cultura, disfrutar de su gastronomía y nos enriquece con nuevos aprendizajes y aventuras; nos brinda una nueva perspectiva y visión de las personas y lugares.

Con esta iniciativa se pretende dar un paso adelante hacia un turismo inclusivo, más accesible y equitativo, con la instalación de códigos QR en módulos de información turística que se encuentran dentro del Municipio de Guadalajara, incorporando avances tecnológicos pensados en personas con discapacidad auditiva y visual, facilitando la navegación y comprensión de esta información.

Las políticas de inclusión, además de fomentar la aplicación de los estándares de accesibilidad web y cumplir con su regulación dentro de las organizaciones y gobiernos municipales, deben ser ante todo un valor compartido por todos nosotros.

Solcito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y de Hacienda y Patrimonio como coadyuvantes, por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, la instalación de Códigos QR en los Kioskos y módulos de información turística del municipio de Guadalajara, la información contenida en los enlaces deberá tener funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El turismo juega un papel fundamental en dar a conocer la cultura e historia de los municipios, ayuda a conservar las tradiciones y el patrimonio cultural de las regiones, su importancia en el aspecto económico contribuye a la generación de ingresos a través del gasto en hospedaje, alimentos y actividades recreativas.

Promueve la inversión en infraestructura al mejorar las vías de comunicación y ayuda al crecimiento del sector servicios al aumentar la demanda del hospedaje.

De igual forma el turismo difunde la imagen de un lugar dentro y fuera del país, e impulsa el comercio local al aumentar la demanda de bienes y servicios, sin olvidar los beneficios a la conservación del medio ambiente, protegiendo los entornos naturales para que sean sustentables en el tiempo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Por los motivos expresados con anterioridad, es indispensable impulsar un turismo que tenga un enfoque inclusivo, que sea accesible para cualquier persona independiente de sus limitaciones físicas, de edad o necesidades particulares, lo que genera igualdad de oportunidades y equidad.

*III.-El artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la define de forma general como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona y a la Discapacidad Sensorial, como la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos.

Artículo 2.

(...)

*IV. Ayudas Técnicas. **Dispositivos tecnológicos y materiales** que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;*

(...)

IX. Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

(...)

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

IV. El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación dentro de sus líneas de acción sobre accesibilidad web para personas con discapacidad, englobadas en el concepto de cambio progresivo están:¹

Emitir instrumentos jurídicos para establecer progresivamente la obligatoriedad de contar con páginas web y servicios electrónicos institucionales accesibles.

Impulsar que las entidades federativas, municipios y delegaciones adopten políticas de accesibilidad en sus páginas web institucionales.

V. Las tecnologías de la información son un aliado indispensable en todas las áreas del quehacer humano y el turismo no es la excepción, la planeación de cualquier actividad recreativa o turística, tiene su inicio o se complementa en algún momento por el uso de internet.

La W3C o World Wide Web Consortium es una organización internacional cuyo objetivo es crear estándares para la World Wide Web, está formada por distintas empresas y organizaciones cuyo fin principal es el desarrollo de estándares y directrices basados en la accesibilidad, internacionalización, privacidad y seguridad.²

La W3C busca la implementación de medidas de accesibilidad para todas las personas independientemente de capacidad, edad, género o ubicación geográfica.³

Por tal motivo el acceso a su contenido debe también estar pensado para personas con discapacidad o con limitaciones físicas. A La navegación por internet actualmente es posible incorporar opciones de accesibilidad como las siguientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- CONAPRED. (2014-2018) *Pronaid y sus Líneas de Acción sobre Accesibilidad Web para beneficio de las Personas con Discapacidad.*
https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5097&id_opcion=&op=448

- *Lectura de Texto en Voz Alta: Convierte el texto en voz, ayuda en la comprensión de la información personas con discapacidades visuales o dificultades de lectura.*
- *Contraste: Ayuda a distinguir colores a personas con problemas visuales, mejorando el contraste del texto.*
- *Subtítulos o Transcripciones: Este formato hace accesible la información a personas con discapacidades auditivas.*
- *Tamaño de fuente ajustable: Permite definir el tamaño de la fuente de letra de acuerdo a sus preferencias y necesidades.*
- *Iconos con imágenes explicativas, ayuda a personas con discapacidades cognitivas o de aprendizaje a entender de mejor forma la información.*⁴

VI. De acuerdo Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2020) *Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, en el Estado de Jalisco y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020 es la siguiente.*

2.- W3C. (2023) *Hacer que la Web funcione* <https://www.w3.org/>

3.- ARIMETRICS (2022) *Que es W3C* <https://www.arimetrics.com/glosario-digital/w3c>

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	Población con discapacidad			Población con limitación		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Jalisco	Total	386,577	180,015	206,562	826,012	382,317	443,695
	0 a 4 años	13,444	7,577	5,867	14,371	7,891	6,480
	5 a 9 años	11,568	6,865	4,703	25,888	14,200	11,688
	10 a 14 años	12,211	6,858	5,353	32,113	15,989	16,124
	15 a 19 años	12,198	6,330	5,868	34,321	15,294	19,027
	20 a 24 años	12,041	6,135	5,906	36,604	16,331	20,273
	25 a 29 años	11,666	6,126	5,540	37,154	17,506	19,648
	30 a 34 años	12,185	6,471	5,714	37,303	17,831	19,472
	35 a 39 años	12,246	6,553	5,693	39,050	18,637	20,413
	40 a 44 años	15,452	7,943	7,509	50,462	22,977	27,485
	45 a 49 años	20,389	9,888	10,501	69,805	31,965	37,840
	50 a 54 años	25,413	11,793	13,620	77,872	34,855	43,017
	55 a 59 años	27,112	12,209	14,903	73,291	32,892	40,399
	60 a 64 años	33,523	14,681	18,842	77,783	34,697	43,086
	65 a 69 años	35,184	15,525	19,659	70,537	32,103	38,434
	70 a 74 años	35,489	15,375	20,114	60,258	27,788	32,470
	75 a 79 años	32,463	14,314	18,149	42,848	20,266	22,582
80 a 84 años	28,150	11,654	16,496	26,936	12,247	14,689	
85 y más años	35,818	13,708	22,110	19,385	8,832	10,553	

Definiciones:

Población con discapacidad: Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Población con limitación: Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse

La información está referida al 15 de marzo de 2020.

Fuente:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.¹

1.- INEGI (2020) Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad

4.- <https://www.w3.org/WAI/fundamentals/accessibility-principles/es>

VII. Este sector de la población requiere de la implementación de señalización adecuada, facilidades arquitectónicas y el **uso de tecnologías e información en formatos accesibles** garantizando de esta forma, como le establece La Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, su integración en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

VIII. Es importante al hablar de inclusión e integración de forma plena de las personas con discapacidad, se debe abarcar también las actividades encaminadas a la recreación, como lo son el turismo y la cultura.

IX. OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

La presente iniciativa tiene como finalidad fomentar el turismo inclusivo dentro del Municipio mediante la incorporación de códigos QR dentro de los Kioskos y módulos de información turística ubicados dentro del municipio de Guadalajara los cuales dirijan a páginas web que incluyan opciones de accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva.

X. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

Repercusiones Jurídicas: La presente iniciativa no representa repercusiones de tipo jurídico.

Repercusiones Presupuestales: Dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemplan las siguientes acciones:

- Desarrollar, actualizar y renovar los sistemas informáticos operados por las distintas dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Atención a personas en módulos de información turística.

Donde se especifican las partidas asignadas y la unidad Ejecutora del Gasto de donde se puede disponer de los recursos para los fines de la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales: No existen ya que no se pretende realizar cambios a la actual plantilla laboral.

Repercusiones Sociales: Son positivas al adoptar políticas públicas inclusivas que promueven la participación de mayores sectores de la población en los asuntos del gobierno municipal.

XI.- Dependencias de la Administración Pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dirección de Orden y Gobernanza

Artículo 150 Sexvicies. Son atribuciones de la Dirección de Orden y Gobernanza:

(...)

VIII. Difundir los contenidos, materiales impresos y digitales, estadísticas, numeralías, infografías, mapas, planos y ubicaciones digitales para la difusión de la cultura de la participación ciudadana y la gobernanza en el centro histórico, como eje rector;

(...)

Artículo 215. Son atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental:

I. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de innovación, informática, telecomunicaciones y recursos tecnológicos;

(...)

III. Coordinar el seguimiento de los acuerdos que la Presidencia Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos municipales sobre tecnologías de la información y gobierno electrónico; (...)

IV. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la administración pública municipal

(...)

Artículo 235. Son atribuciones de la Dirección de Turismo:

I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo;

II. Elaborar o actualizar en su caso, el proyecto de Programa Municipal de Turismo;

(...)

IV. Diseñar, organizar y conducir la participación del sector público, privado y social en programas municipales que tengan como propósito consolidar al destino, así como brindar una mejor atención a los visitantes;

V. Generar, implementar y dirigir programas que permitan promover al Municipio como destino turístico, realizando la publicidad respectiva y coadyuvar con los tres niveles de gobierno, fideicomisos en materia de turismo y la iniciativa privada;

(...)

IX. Impulsar el turismo social a fin de que la cultura y recreación sean accesibles a las personas de menores ingresos económicos;

X. Integrar y actualizar el Catálogo de Oferta Turística Municipal;

(...)

XII. Proponer a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística;

(...)

XVIII. Elaborar y actualizar el Sistema de Información Turística Municipal;

XIX. Generar, promover e implementar acciones y programas que promuevan la cultura de atención turística a personas con algún tipo de discapacidad; y

(...)

Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 235 Novies. La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:

I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;

II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;

III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;

(...)

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se solicita la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

De conformidad con el artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2º de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 32 de La Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I, 150 Sexvicies, 150 Septvicies, 215, 235, 235 Novies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y a la Dirección Turismo para que de forma conjunta dentro de los 60 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se elabore y seleccione el material turístico y cultural que estaría disponible para la lectura de los Códigos QR a ser instalados en los Kioskos y Módulos de Información Turística dentro del Municipio de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a efecto de que una vez recibido el material proceda a desarrollar e implementar dentro del ejercicio 2024 los sistemas electrónicos y computacionales de las páginas web que incluyan las funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual.*

TERCERO.- *Se instruye a la Dirección de Orden y Gobernanza la difusión, promoción y publicidad del contenido audiovisual incluyente en los Módulos de Información Turística que promueva la participación ciudadana.*

CUARTO.- *Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento”.*

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y de Hacienda y Patrimonio como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Gracias Secretario. Una de las principales tareas que llevamos a cabo como regidores y en mi función específicamente como regidora, es una parte esencial de mi agenda de trabajo, es mantener la cercanía con los centros escolares de todos los niveles, principalmente de nivel básico con la finalidad de contribuir con la calidad educativa que reciben las y los niños tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

En estas constantes visitas que realizamos a las escuelas, la seguridad de los alumnos, docentes, madres y padre de familia que frecuentan estos espacios son un tema en común, pues regularmente recibo comentarios sobre robos y agresiones de las cuales son víctimas los menores.

Si bien es cierto, que a través de los medios de comunicación se ha buscado de alguna manera difundir o presumir buenas noticias en las que la percepción ha ido mejorando por la reducción de algunos delitos, también es cierto que cada vez son menos las personas las que denuncian por que desconfían o simplemente porque el proceso se vuelve tortuoso, y lejos de recuperar el bien perdido, son expuestos a la re victimización incrementando con ello la cifra negra.

No podemos pasar por alto el dato abrumador que expone la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023, en donde por cada 10 eventos criminales, 8.95 no son denunciados. Es preocupante la inseguridad que hay en las calles y más aún cuando se trata de los entornos de los centros escolares.

Algunos medios de comunicación han expuesto que los robos están imparables en el área metropolitana y las denuncias públicas de los ciudadanos lo corroboran.

Es por ello que presento ante este Pleno del Ayuntamiento, un acuerdo con carácter de dictamen con la finalidad de obtener información exacta de las cifras municipales y poder dar seguimiento a las estrategias que supuestamente se están implementando.

Por lo tanto en primer punto, se cita al titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara para que presente ante este Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, las cifras y tipos de delitos ocurridos en el entorno de los centros escolares durante el año 2023 y lo que va del año 2024.

Segundo, el informe que se solicita en el punto anterior, deberá contener las estrategias implementadas para atender los delitos que se informen, así como los resultados obtenidos de dichas estrategias.

Tercero, se instruye al titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara para que en el informe mencionado en el punto primero, incluya las zonas que se consideran prioritarias de atención, de acuerdo a las cantidades de incidencias reportadas.

Cuarto, el plazo para la presentación del titular de la Comisaría de Seguridad deberá no ser mayor a 30 días naturales con sus artículos transitorios.

Solicito que sea de su conocimiento dado que no se va a atender la solicitud de girarlo a la Secretaría General, lo presentaré directamente para que pueda ser agendado con carácter de dictamen en la próxima sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante, así como Asuntos de la Niñez como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: Para antes Presidente. Me pudieran ilustrar específicamente dónde indica que se tiene que turnar a comisión, porque el artículo 65 que determina el orden del día solamente dice presentación de iniciativas, no obliga que sea con turno a comisión; entiendo que el proceso de las que traen un carácter de dictamen se tiene que presentar a secretaría general directamente con 72 creo que tengo margen para la siguiente sesión y presentarla ahí; entonces, no estoy pidiendo que se turne a comisión, presenté la propuesta ante mis compañeros para su conocimiento y llevará el debido proceso ante la Secretaría General.

Creo que es una solicitud a petición de la que está presentando en este caso la de la voz, el que no se turne a comisión y que en su momento haré el debido proceso ante la Secretaría General.

El Señor Presidente Municipal Interino: Justamente hace unos momentos, cuando pasamos al punto cuarto, en el desahogo del cuarto punto del orden del día se les consultó si alguno de ustedes deseaba hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativa con turno a comisión. Dado que usted la presenta, para concluir el trámite que tenemos, es mi obligación presentarla y hacer la propuesta para que se vaya a alguna comisión edilicia.

Artículo 94 del Código Municipal, al ser presentada una iniciativa la presidenta o presidente municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este libro y en la demás normatividad aplicable.

Pongo a su consideración la iniciativa presentada en este cuarto punto por la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, que se turne a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante, así como Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Aprobado su turno a dichas comisiones.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Sobre este asunto, de todos modos para la alegría de la regidora Kehila, el Comisario viene a comparecer ante todos los regidores de Guadalajara que estarán recibiendo su invitación el 6 de febrero, entonces ahí puede perfectamente utilizar la comisión para preguntarle sobre este tema de los delitos en los entornos escolares, para que ya lo tengan en su agenda que sí viene el comisario a rendir su informe de seguridad. Muchas gracias.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, los enuncie.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EL REMOZAMIENTO DEL CAMELLÓN DE AVENIDA AMÉRICAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en colaboración con la Dirección de Mejoramiento Urbano, realice en un plazo de 30 días hábiles el diagnóstico del estado que guarda el camellón, los pedestales y bustos colocados a lo largo de la Avenida Américas que comprende desde la Avenida Circunvalación hasta Avenida México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que de acuerdo al resultado del diagnóstico señalado en el punto primero y de tener suficiencia presupuestal dentro del ejercicio fiscal 2024, realice el mejoramiento urbano de acuerdo a sus competencias.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara de acuerdo a la suficiencia presupuestal, sea incluido en el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2024 el proyecto de remozamiento, adecuación, actualización y construcción de los pedestales para la reubicación de los bustos de los próceres Gabriel René Moreno, Eloy Alfaro, Carlos Antonio López, John Alexander Macdonald y Toussaint Louverture dentro del camellón de Avenida Américas que comprende desde la Avenida Circunvalación hasta Avenida México .

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas en coordinación con las Direcciones de Patrimonio Municipal y de Cultura, una vez realizados los trabajos aludidos en el punto tercero del presente acuerdo se instalen los bustos de los próceres Gabriel René Moreno, Eloy Alfaro, Carlos Antonio López, John Alexander Macdonald y Toussaint Louverture dentro del camellón de Avenida Américas que comprende desde la Avenida Circunvalación hasta Avenida México.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que a través de las instancias oficiales competentes, se ponga en contacto con las representaciones diplomáticas de los países de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, así como Trinidad y Tobago, invitándolos a donar un busto del prócer nacional de su elección, para colocarse en el lugar designado de la Avenida Américas, como símbolo de la unidad de los pueblos del Continente Americano; una vez recibidos los bustos, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que su instalación de la base correspondiente y la colocación del busto, en los lugares designados en el camellón de la Avenida Américas sea incluido en el programa operativo anual para el ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la finalidad de efectuar la cobranza y recuperación de la cartera vencida del impuesto predial en inmuebles adquiridos a través de financiamiento otorgado por dicho Instituto en el municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a fin de concretar lo dispuesto en el punto primero del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez realizado lo anterior, se informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de las propuestas y vías analizadas entre ambas Instituciones, a efecto de que dicha Comisión se pronuncie en cuanto a la viabilidad de su ejecución.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 1, tiene el uso de la voz la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sobre el remozamiento del camellón en Avenida Américas y la reconstrucción de los pedestales; una iniciativa del entonces regidor Miguel Zárate del P.A.N. y de Benito Albarrán de MORENA, hoy de M.C., hago un posicionamiento.

En esa iniciativa se pretende remozar, adecuar y actualizar el camellón de Avenida Américas, como símbolo de la unidad de los pueblos del continente americano, dentro de estas actividades de remozamiento se plantean los bustos donados por los países vecinos del continente americano y la invitación a los países faltantes para la donación de algún busto o de algún prócer nacional de su elección.

Algo preocupante, es que dentro de los bustos que hay que reubicar, está el del primer ministro canadiense John Alexander McDonald, si bien, la elección de esa personalidad fue por el gobierno canadiense hace varios años, en la trayectoria del ministro se encuentra la implementación de políticas racistas hacia los pueblos indígenas, incluso fue todo un escándalo habernos enterado de este proceso; por lo que, el 30 de agosto del 2020 se tiró una estatua durante una protesta antirracista en Montreal.

En noviembre del año pasado se aprobó una iniciativa que propuse para cambiar los nombres y evitar que los espacios públicos lleven nombre de violadores de derechos humanos; con esa iniciativa nos da la oportunidad histórica de modificar y replantear cuáles son los hombre y mujeres que con orgullo deben cuidar el espacio público en nombre de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Es importante también señalar por lo que propongo, que se evite colocar ese busto porque el propio Justin Trudeau reprobó los hechos de este personaje; Canadá puede proponer a alguien más en su nombre.

Es importante señalar que no hay ningún busto de mujer, invitamos a investigar también si hubo mujeres protagonistas en las independencias de las Américas.

Por otro lado, considero que se deben revisar los criterios de selección de los bustos de dicha avenida, para que se fomente la evitación de violadores de derechos humanos, y que se considere además la perspectiva de género, en la conservación y el fomento en la memoria histórica de Guadalajara. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Esto se discutió en la Comisión de Centro Histórico que presido, por desgracia ese día la regidora no asistió y no tuvimos estos comentarios, yo creo que hubiera sido bueno que nos hubiera remitido estos comentarios para evitar este tipo de situaciones.

Yo lo tomo, si hay que retirarlo, lo retiramos, sin ningún problema.

El Señor Presidente Municipal Interino: Regidora Candelaria, cuál es su propuesta para ponerla a consideración.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Que ese busto no se coloque, el propio ministro de Canadá reprobó los actos racistas de este personaje; ciertamente se propuso hace años, pero ya con una iniciativa en curso aprobada, en donde yo propuse que ningún violador de los derechos humanos estuviera en los espacios públicos de Guadalajara, evitar ese busto.

Propongo que se le vuelva a consultar a Canadá, porque Justin Trudeau reprobó los actos de este personaje; más de 150 mil indígenas fueron eliminados por este personaje y además, muchos niños y niñas que fue reprobada esta actitud política de este personaje.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Creo que lo que procedimentalmente es lo reglamentario es que se regrese a comisión; mi sugerencia es que se regrese a comisión para que pueda ser revisado el contenido y tomados en cuenta los puntos de vista expresados. Gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Yo no tengo ningún problema, pero creo que nos hubiéramos ahorrado todo esto si los comentarios llegan antes.

El Señor Presidente Municipal Interino: Pongo a su consideración que el dictamen marcado con el número 1 sea regresado a comisiones, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 2, tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: En este punto 191/23 quisiera manifestar mi voto en contra y dar unos puntos específicos que me preocupan dentro de la redacción de los puntos que están en el acuerdo.

Primero, el generar un convenio entre el Ayuntamiento y el INFONAVIT para la cobranza del impuesto predial, significa estar institucionalizando la cobranza delegada dentro del municipio, lo que en créditos particulares conocemos como la venta de la cartera vencida, lo cual no me parece adecuado en este sentido, a menos de tener una autorización expresa por cada casa habitación esa propuesta iría en detrimento de los derechos de los trabajadores y derechohabientes del INFONAVIT.

O también, que contáramos con un convenio individual del instituto y el Ayuntamiento para cada uno de los cuentahabientes, de lo contrario esto generaría una desigualdad de condiciones para cubrir los pagos de adeudo del impuesto predial.

Me parece delicado que dejemos solo la instrucción al Tesorero Municipal, para que vaya, revise, analice y luego indica que la Comisión de Hacienda recibiría la propuesta o el análisis, pero solamente menciona que se pronunciaría al respecto de la viabilidad de la ejecución, lo cual no determina que se autorice o no el convenio que se va a ejecutar.

Entonces, creo que en ese sentido sería delicado plantearlo en ese punto, por lo cual mi voto seguiría en contra, y en todo caso creo que la propia Tesorería tendría otros mecanismos, por ejemplo de mayores plazos para que se puedan cubrir los adeudos prediales con cada uno de los ciudadanos interesados en este tema.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Esta iniciativa nos fue comentada de manera previa que fuera presentada, y hemos tenido ya en diferentes ocasiones en la comisión discusiones en torno a nuestro desacuerdo, de alguno, a que se contraten despachos de terceros para hacer funciones que le corresponden al Ayuntamiento como tal, de tal manera que esta iniciativa excluyó explícitamente que se contratara a cualquier despacho de tercero para evitar esto.

Segundo lugar, efectivamente hay razón aquí al señalar de que un convenio, aunque se llame de colaboración entre el INFONAVIT y el Ayuntamiento, pareciera que es ponernos de acuerdo para que una persona que dejó de pagar su predial, pero a la vez tiene problemas de adeudo con el INFONAVIT se le haga una cobranza efectiva, y lo que ciertamente creo que hay de razón en lo que acaba de decir la regidora Kehila, es que lo que tendríamos que hacer como obligación, es no propiciar condiciones para que el que esté en una situación de dificultad económica finalmente reciba una presión mayor ya con las dos instancias juntas.

Ahora, esto se puede resolver si en el tercero, dice, que la Comisión de Hacienda se pronuncia en cuanto a la viabilidad de la ejecución; entonces que pudiera haber una palabra más determinante en lugar de decir pronuncia, podría decir que la comisión revise los casos en los cuales eso ocurra, para que no esté en indefensión ninguna persona, que por una situación de haberse quedado sin empleo dejó de pagar al INFONAVIT y al Ayuntamiento, se vea con una circunstancia de que no pueda defenderse.

Yo creo que esa inquietud se puede resolver, si en lugar de la palabra: se pronuncie, simplemente diga: resuelva en cuanto a la viabilidad; si todos estamos de acuerdo en que es resuelva, creo que la inquietud aquí manifestada se puede avanzar. Gracias.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Como lo menciona regidor, precisamente es un convenio para establecer primeramente esta vinculación y comunicación para establecer cuáles son los que se encuentran en los supuestos de algún adeudo ante el INFONAVIT, precisamente como colaborar nosotros como gobierno municipal y no atender alguna cuestión de presión.

Es un convenio para tener información como gobierno municipal, y se instruye al Tesorero para ver las estrategias, mas no se está autorizando ningún despacho, que fue establecido por el regidor Tonatiuh en la propia comisión, que todos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

estuvimos de acuerdo, sino es precisamente para ver cómo se puede colaborar y precisamente tener clara esta situación que tienen los deudores con respecto a sus créditos, que muchas veces solo tienen el conocimiento del adeudo por parte del INFONAVIT y no tienen de los impuestos en general, que son impuestos como impuesto predial y que sobre todo nosotros estaríamos vigilantes como presidenta de la Comisión de Hacienda, que pudiéramos hacer los máximos descuentos.

Esa es la parte que nosotros quisiéramos colaborar, porque muchas veces tenemos un crédito y no sabe el ciudadano que puede tener ese descuento que nosotros tenemos esa atribución, el Tesorero de hacer esos descuentos.

Este convenio es simplemente un inicio para tener información, y no es un afán de requerir y de ir tras aquellos deudores de INFONAVIT; yo estoy de acuerdo con la modificación que se propone de que vuelva a la Comisión de Hacienda y estaremos en posibilidades de estar votando, cuáles son esas estrategias para ayudar a la ciudadanía a aquellas personas que tiene un crédito del INFONAVIT y nosotros como municipio en aquellos adeudos que tengan del impuesto. Estoy de acuerdo con la modificación que se propone.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen de referencia con la propuesta de modificación del regidor Tonatiuh Bravo. Aprobado.

VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, los enuncie.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 3 al 6, 7 y 8 con las modificaciones ya notificadas, y del 9 al 12 ter, que se refieren a lo siguiente:

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/2002/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIOS ALCALDE BARRANQUITAS A.C.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/2002/2022, por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al representante de la Asociación de Vecinos y Comercios Alcalde Barranquitas A.C.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/3307/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE DESFIBRILADORES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Salvando Latidos A.C., respecto de 09 nueve desfibriladores externos Automáticos y 09 nueve Gabinetes de resguardo, cuyas características se describen en el Anexo 1, que forma parte integral del presente decreto, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto primero de este decreto.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Salvando Latidos A.C.

CUARTO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/2529/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE TRES VEHÍCULOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, respecto de 3 tres vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente Gestión Municipal, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

No.	No. Pat.	Marca	Tipo	Modelo	No. Placas
1.-	1480	DINA	Camión	1986	JK00933
2.-	2270	FORD	Pick Up	1999	JJ97657
3.-	2588	FORD	Pick Up	2000	JH88209

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del Comodatario.
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda.
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato.
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso.

TERCERO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS PRESELECCIONADAS PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO DEL “GALARDÓN EMPRESARIAL” EDICIÓN 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, entregar a las personas que promocionaron el desarrollo económico en la ciudad a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables con el reconocimiento del “Galardón Empresarial” edición 2023, siendo las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases las siguientes:

CATEGORÍA	EMPRESA	REPRESENTANTE
EMPRESA TAPATÍA	Terraza Angelo	Jorge Alberto Danel Urquidy
JOVEN EMPRESARIO	Centro de estudios profesionales	Josué Fernando Ocampo Sánchez
EMPRENDEDOR	Dagpacket Smart SAPI de CV	Miguel Angel Magaña Medina
MUJER EMPRESARIA	Mango que rico el mango SAPI de CV	Laura González González
COMPROMISO EMPRESARIA	PISA	Oscar Gloria Bello

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese los seleccionados a recibir el “Galardón Empresarial”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2023.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba entregar a los 13 deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características:

a) Medalla: Pieza de metal batida o acuñada, redonda de hasta 8 ocho centímetros de diámetro, que contiene el escudo de la ciudad de Guadalajara por el anverso y el nombre de la distinción por el reverso;

b) Diploma: Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y en su caso del o la Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

c) Estímulo Económico: Consiste en seiscientos sesenta veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual será otorgado en una sola exhibición durante el 1er primer trimestre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Adicionalmente se pueden entregar solo mediante diplomas las menciones honoríficas que el Órgano de Análisis considere.

Los cuáles serán entregados a las y los siguientes atletas:

No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	AHTZIRI VIRIDIANA SANDOVAL PÉREZ	GIMNASIA ARTÍSTICA	CONVENCIONAL
2	ALESSANDRA SHIRLEY BENDER CRUZ	RUGBY	CONVENCIONAL
3	ANDREA MAYA BECERRA ARIZAGA	TIRO CON ARCO	CONVENCIONAL
4	ARTURO F. RODRÍGUEZ FAISAL	FRONTÓN	CONVENCIONAL
5	HELI DE JESÚS CASILLAS ALCALÁ	PARA-TRIATLÓN	PARATLETA
6	JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN HERNÁNDEZ	PARA-NATACIÓN	PARATLETA
7	JOSÉ ARNULFO CASTORENA VÉLEZ	PARA-NATACIÓN	PARATLETA
8	JOSÉ DE JESÚS CASTILLO CASTILLO	PARA-POWERLIFTING	PARATLETA
9	KARINA AMAYRANY HERNÁNDEZ TORRES	PARA-NATACIÓN	PARATLETA
10	LAURA SELEM PUENTES VILLALOBOS	FRONTÓN	CONVENCIONAL
11	MARCOS RAFAEL ZÁRATE RODRÍGUEZ	PARA-NATACIÓN	PARATLETA
12	MARIANA ARCEO GUTIÉRREZ	PENTATLÓN MODERNO	CONVENCIONAL
13	PAOLA LIZETTE RUVALCABA	PARA-NATACIÓN	PARATLETA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

	NUÑEZ		
--	--------------	--	--

TERCERO.- Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los siguientes deportistas:

No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	AGUSTÍN HERRERA BARRIOS	ATLETISMO Y CICLISMO	CONVENCIONAL
2	ALBERTO SIERRA CAMPOS	TAEKWONDO	CONVENCIONAL
3	ALEJANDRA RAMÍREZ CABALLERO	TIRO DEPORTIVO	CONVENCIONAL
4	ANTONIO BARUC LEDESMA LUNA	KARATE	CONVENCIONAL
5	BERTHA KARINA LANDEROS SOLORIO	RUGBY	CONVENCIONAL
6	DANIELA ALVARADO ÁVILA	RUGBY	CONVENCIONAL
7	DENISSE ALELY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ESGRIMA	CONVENCIONAL
8	EDUARDO OCTAVIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	NATACIÓN	CONVENCIONAL
9	FABIÁN DE LUNA HERNÁNDEZ	GIMNASIA ARTÍSTICA	CONVENCIONAL
10	FRANCISCO JAVIER GALLARDO HERNÁNDEZ	ENTRENADOR PENTATLÓN MODERNO	CONVENCIONAL
11	FREYA DANAE NIEVES MEDINA	PARA-ATLETISMO	PARATLETA
12	GERMÁN SAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CLAVADOS	CONVENCIONAL
13	HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ	NATACIÓN	PARATLETA
14	HÉCTOR ALEJANDRO PEDROZA ALVARADO	NATACIÓN	PARATLETA
15	ITZEL MONSERRAT GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	ATLETISMO	PARATLETA
16	JORGE LUIS MARTÍNEZ MORALES	PATINAJE SOBRE RUEDAS	CONVENCIONAL
17	JUAN PABLO FLORES FONSECA	VOLEIBOL	CONVENCIONAL
18	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VIVANCO	ENTRENADOR JUDO Y PARA-JUDO	CONVENCIONAL
19	KATIA ELIZABETH SALCIDO RODRÍGUEZ	KARATE	CONVENCIONAL
20	MARIANA SÁNCHEZ ROBLES	HALTEROFILIA	CONVENCIONAL
21	MARIELA CASILLAS ZUBIETA	PATINAJE SOBRE RUEDAS	CONVENCIONAL
22	MATÍAS CALEB RAMÍREZ RAMOS	PARA-ATLETISMO	PARATLETA
23	MEGAN ROMINA CAMILA GÓMEZ RODRÍGUEZ	BALLET	PARATLETA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

24	MICHELLE RUBIO PONCE DE LEÓN	NATACIÓN	CONVENCIONAL
25	MIKE ALEJANDRO PÁEZ CUELLAR	PATINAJE SOBRE RUEDAS	CONVENCIONAL
26	MIRIAM ASERET ZETTER VELAZCO	BOLICHE	CONVENCIONAL
27	PABLO JAVIER FLORIDO RUIZ	ESGRIMA	CONVENCIONAL
28	PAOLA LILIANA RUBIO GONZÁLEZ	KARATE	CONVENCIONAL
29	PEDRO JOSÉ PÁEZ RODRÍGUEZ	ENTRENADOR PATINAJE SOBRE RUEDAS	CONVENCIONAL
30	SHEILA LILIANA TEJEDA RIVERÓN	ESGRIMA	CONVENCIONAL
31	VICTOR ALFONSO ANTONY HERNÁNDEZ ARECHAR	POWERLIFTING	CONVENCIONAL

CUARTO.- Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al "Mérito Deportivo", edición 2023.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

8.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS LOCATARIOS BENEFICIADOS DE ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se rechazan las solicitudes presentadas por Martina Ávila Martínez, Ana Luisa Godínez, Eduardo Sayula González y Leticia Medina Nabel, toda vez que no aportaron elementos suficientes para atender sus pretensiones ni existe disponibilidad de locales en el Mercados Plaza Guadalajara.

TERCERO.- Se autoriza la expedición de licencias y se reconoce la explotación de los giros a favor Alejandro Mera Yoguez, María Luisa Godínez Vázquez y Carlos Alfonso Iñiguez Medina, por corresponder al vocacionameinto del Mercado Plaza Guadalajara, por lo que se instruye a las Direcciones de Mercados y la Dirección de Padrón y Licencias, para de acuerdo a sus atribuciones reconozca y expida la documentación necesaria de las personas y los giros que se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Solicitante	local	giro
Alejandro Mera Yoguez	141	Fotocopiado y acceso a computadoras para usar internet
María Luisa Godínez Vázquez	105	Papelería, joyería y relojes
Carlos Alfonso Iñiguez Medina	76	Papelería, fotocopiado y acceso a computadoras para usar internet

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese a los solicitantes:

N°	Solicitante	Domicilio
1	Martina Ávila Martínez	Calle Privada Hidalgo numero 32, colonia Las Cañadas, Municipio de Tonalá, Jalisco. Teléfono: 3314357747
2	Alejandro Mera Yoguez	Calle Isla Palma número 1939, colonia Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312810727
3	Ana Luisa Cervantes Godínez	Calle Antonio Bravo número 334, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3311443861
4	María Luisa Godínez Vázquez	Calle Antonio Bravo numero 334, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3333132720 / 3311443861
5	Eduardo Sayula González	Calle Juan de Dios Robledo número 334, colonia Las Huertas, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3317962965
6	Carlos Alfonso Iñiguez Medina	Calle Hule número 4434, colonia Arboledas del Sur, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3339053694/ 3317373919
7	Leticia Medina Nabel	Calle Hule número 4434, colonia Arboledas del Sur, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3339053697.

9.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las “Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos de 2024”, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente Decreto.

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.*

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que en coordinación con el Presidente Municipal emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2024, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente Decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

10.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LA SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL MUNICIPIO SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE TRES VEHÍCULOS PARA DESTINARLOS A LAS ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD SOCIAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite del presente decreto de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se aprueba y se ratifica la suscripción del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal de Seguridad Pública (Comodante), respecto de 3 tres camionetas tipo SUV, marca Ford, modelo Territory Ambiente, año 2024, equipadas como patrullas para tareas de proximidad social de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, en los términos del documento que se adjunta como Anexo Único y que forma parte del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Comuníquese el presente decreto al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

11.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PATRIA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE "AUTO PAGO" PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite del presente decreto de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales (Comodante), respecto del predio ubicado entre el cruce de las Avenidas Patria y Manuel Ávila Camacho en la municipalidad de Guadalajara, en el cual se está ejecutando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente decreto, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

1) La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 29 de febrero del año 2024.

2) El inmueble debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del programa de recaudación del impuesto predial denominado "AUTO PAGO".

3) Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario.

El comodante queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el inmueble por parte del comodatario.

4) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del comodante.

5) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado, sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del comodante.

6) Queda terminantemente prohibido realizar en el interior del inmueble lo siguiente:

- Introducir sustancias tóxicas o enervantes.
- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Causar ruido o sonidos que afecten la tranquilidad de los vecinos.
- Practicar juegos de apuesta en el sitio.
- Quemar o tirar residuos sólidos.
- Introducir objetos o sustancias que representen peligro de causar daño.
- Así como aquellas acciones que atenten contra la buena moral y costumbres.

7) El comodante podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total del inmueble antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el municipio de Guadalajara, Jalisco, no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al comodante, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el comodante quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de comodato que se autoriza de conformidad a lo establecido en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

QUINTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban los contratos que se autorizan.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto a la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL A 01/02/21.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

SEGUNDO.- Se aprueba modificar el acuerdo municipal número **A 01/02/21** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2021, para quedar como sigue:

Primero. (...)

Segundo. Se otorguen poderes judiciales generales en los términos y con los alcances previstos en esta iniciativa, para representar judicialmente al Ayuntamiento de Guadalajara, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que este sea parte, ejercitando de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios agrarios, civiles, laborales, penales, administrativos, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en forma conjunta o separadamente a los ciudadanos Paul Carrillo Hernández, Iker Frangie Martínez Gallardo, Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Rosario Alejandrina Avilés Martín Del Campo y Juven Aceves Rosales; Asimismo, se revoquen los poderes otorgados por ayuntamientos de administraciones diversas a la presente.

En especial se otorgan en los términos del artículo 121 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo, poder amplio cumplido y bastante, para que se apersonen en los juicios laborales contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias previstas por el artículo 128 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios y en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento, pudiendo hacer uso de este mandato en forma conjunta o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

separadamente, otorgándose de manera enunciativa mas no limitativa las facultades descritas en el presente punto de acuerdo.

Tercero. (...)

Cuarto. (...)

TERCERO.- Se aprueba la revocación del poder que le fue conferido a la **C. María Fernanda Covarrubias Marrufo**, a través del acuerdo municipal número **A 01/02/21** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2021, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 01 de octubre de 2021.

CUARTO.- Se instruye a la Síndica para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante fedatario público a formalizar los actos que del presente decreto se desprenden.

QUINTO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General Jurídica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

12 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LAS REGIDORAS PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. (CON MODIFICACIONES PREVIAMENTE NOTIFICADAS)

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los programas sociales municipales para el ejercicio 2024, los cuales son los siguientes:

1. Reglas de operación Programa "Corazón Contento".
2. Reglas de operación Programa "Gracias a ti".
3. Reglas de operación Programa "Estancias Infantiles Municipales".
4. Reglas de operación Programa "ACercarnos".
5. Reglas de operación Programa "En buenas manos".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Reglas de operación Programa “Enjambre”.
7. Reglas de operación Programa “Guadalajara Incluyente”.
8. Reglas de operación Programa “De buenas a la escuela”.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2024, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

12 TER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan los programas en materia de educación para el ejercicio fiscal 2024, siguientes

1. Programa Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024
2. Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2024
3. Programa ABC 2024, Combate al Rezago Educativo
- 4.

TERCERO.- Se aprueban y autorizan las reglas de operación de los programas descritos en el presente decreto, para el ejercicio fiscal 2024, mismas que son parte integral de la presente iniciativa como anexos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 3 al 12 ter, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban los dictámenes marcados con los números 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 6, tiene el uso de la voz la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Gracias Secretario. Solamente para reconocer y agradecer que por fin se va a votar este tema, el reconocimiento del galardón empresarial en su edición 2023 que se debió haber entregado el año pasado, pero como esta Comisión de Promoción Económica tenemos meses sin sesionar, yo creo que todas y todos tenemos que estar al pendiente de esas comisiones que no sesionan, porque hay temas pendientes que se están quedando ahí y que preside el doctor Lomelí. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 6, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 01 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 6, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 7, tiene el uso de la voz la regidora Cecilia López.

La Regidora Cecilia Maribel López Haro: Gracias Secretario. Agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Salud, Deportes y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.*

Atención a la Juventud, por hacer posible la presentación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que eleva al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara a las y los deportistas ganadores del Reconocimiento al Mérito Deportivo Edición 2023.

Quiero hacer mención que es un orgullo para este Ayuntamiento, el llevar a cabo el reconocimiento a estos 44 deportistas seleccionados a través de la convocatoria lanzada, los atletas más destacados del 2023 en las diferentes categorías, como son gimnasia artística, rugby, tiro con arco, frontón, triatlón, natación, pentatlón moderno, etc. Y con ello podemos entregar las menciones honoríficas, mediante un diploma y un estímulo económico consistente en 660 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

De igual manera, quiero reconocer el trabajo realizado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, quien lo integra anualmente un grupo de expertos en la materia denominado órgano de análisis, quienes evalúan la trayectoria individual de cada deportista seleccionado y proponen en cada caso específico si sus logros al deporte los hacen merecedores al Reconocimiento al Mérito Deportivo o a una medalla honorífica, y posteriormente son quienes emiten el dictamen que se envía a la presidenta de la comisión que dignamente presido, para que a su vez la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, elabore la iniciativa que hoy se presenta ante este gobierno.

Enhorabuena a estos atletas seleccionados, que sigan adelante demostrando su capacidad para representar a nuestro país en las diferentes ramas del deporte. Es cuánto.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias. Siempre reconocer por una instancia como el Ayuntamiento de Guadalajara es muy importante para los deportistas, para artistas, para escultores, para creadores de música; sin embargo, lamento muchísimo que no exista un artículo en donde las y los atletas destacados participen al mismo tiempo en la dictaminación.

Yo creo que hay una falta de cuidado porque una de las deportistas participó en el dictamen de la misma, entonces quiero hacer mención de eso para que tengamos cuidado en una próxima ocasión. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Jeanette Velázquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Gracias por la apreciación regidora, solamente hacerte de tu conocimiento que sí participan dentro de este órgano deportistas, justo para hacer la evaluación de quienes serán los deportistas que cada año se seleccionan para este mérito deportivo, entonces sí forman parte de este consejo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: No estoy diciendo que no formen parte, pero si forman parte no pueden ser de las personas galardonadas, porque entonces estamos en un conflicto de interés.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Solamente me parece importante para poder despejar cualquier sospecha que se pueda tener, porque estamos reconociendo el mérito deportivo, los criterios que se toman en cuenta son las participaciones en eventos internacionales en primer término, en segundo los eventos nacionales, es decir, gente que participa en mundiales de atletismo, en eventos donde representan dignamente el nombre de México, y ese es el criterio que se toma para poder establecer los premios.

No tiene nada que ver con que estén o no estén, el que estén es para dar fe de que se están cumpliendo con estos criterios, y no porque tengan la posibilidad de inclinar esta decisión en otro sentido; yo quisiera despejar cualquier sombra de duda o sospecha respecto al mérito de los deportistas a los que se les está haciendo el reconocimiento.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Estoy diciendo que cualquier reconocimiento por este Ayuntamiento es muy importante para cualquiera de quienes lo reciben; lo que estoy diciendo es que tenemos que tener cuidado que una persona galardonada no forme parte de la comisión de evaluación; por supuestos que hay deportistas, si no quien evalúa si los deportistas tienen o no calidad si no lo mismos deportistas, pero que sean sus pares.

Yo no puedo competir por un cargo y al mismo tiempo evaluar a mis compañeros por ese mismo cargo, por eso estoy diciendo que hay que tener cuidado en el conflicto de interés.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.*

el número 7, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 7, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 12 bis, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias. Por supuesto también son muy importantes los programas en la ciudad, sin embargo me llama la atención que el Programa de Buenas a la Escuela está aquí presente, aun cuando el Gobernador propuso que durante el año electoral no se entregue.

Yo me pregunto ¿Qué acaso las niñas y niños de Jalisco no van a la escuela en año electoral? ¿A quién se le ocurre cancelar un programa así si entran en septiembre y termina en junio el periodo escolar? ¿Cómo es posible que cancelen en el año electoral no hay útiles escolares? Me parece no solamente absurdo si no que este Ayuntamiento debe de tener una opinión al respecto. Muchas gracias.

La Regidor Ana Gabriela Velasco García: Yo tengo entendido que no se cancela el programa, solamente se adelanta la entrega por la veda electoral, pero con mucho gusto lo revisamos regidora.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Voy aprovechar para mencionar los puntos 12 bis y 12 ter, obviamente manifestar que mi voto será a favor de las reglas de operación, solamente especificar que sí me parece un poco apresurado no haber podido revisar a detalle todas las reglas que se propusieron, y también dejar una duda en relación a este tema, porque por supuesto los principal es que los apoyos lleguen a quienes lo necesitan y no se pretende perjudicar ese trámite.

Pero también tengo entendido que hubo etiquetas nuevas en el presupuesto, los cuales ameritaban también reglas de operación como es el Programa de Recicla y Techa, el cual tengo entendido también se alistaron las reglas de operación y no estuvieron incluidas en estas iniciativas que se presentaron.

Lo dejo señalado para que ojalá también ese apoyo pueda llegar a quienes lo necesitan en un programa ya diseñado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía Berenice.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Comentar como bien lo saben, el aprobar estas reglas de operación es importante y más cuando se nos viene el proceso electoral, también hacer la petición de que se entreguen de la manera más pronta, expedita y clara, porque sí hubo un programa, sobre todo el de Corazón Contento que eran las despensas que no se entregaron.

Entonces, que si sea de una manera expedita; reitero, mi voto será a favor y también me da muchísimo gusto que hayan aprobado como iniciativa de una servidora, como regidora del P.R.I., el tema de que el Programa Gracias a Ti, que como saben es para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, también se esté incrementando para las personas que son cuidadoras de una persona adulta mayor.

Esta es una iniciativa de una servidora, la cual estoy dejando muy en claro en que si es una persona adulta mayor a la que se está cuidado, debe de tener una enfermedad degenerativa con grado de dependencia severa, profunda o total, donde por medio del DIF se le hará la valuación.

Me da gusto que haya habido la sensibilidad por parte del Pleno para poder dejar nuevamente este año este programa, el otorgarle a las y los cuidadores de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

personas adultas mayores con las enfermedades que ya mencioné, que también sean parte de poder adquirir este apoyo de Guadalajara del Programa Gracias a Ti. Es cuánto.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidor Ana Gabriela Velasco García: Solamente para comentar de que el tema de los programas sociales son muy importantes, porque justo llegan a las personas que más lo necesitan en Guadalajara, y por eso la urgencia, por el tema de la veda electoral se tienen que entregar ya.

Prácticamente no hubo modificaciones a las reglas de operación del año pasado, y lo que hoy vamos aprobar estoy segura que beneficiará a todas esas personas que más lo necesitan, a las cuidadoras, que propuso la regidora es un tema también que ya se viene haciendo desde el año pasado, de beneficiar también a los adultos mayores; y por supuesto, dando prioridad a aquellos adultos mayores que tienen alguna discapacidad.

Reiteramos nuestro compromiso con las personas más vulnerables. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 12 bis, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 12 bis, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 12 ter, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Solo decir que el regidor Tonatiuh me lo acaba de compartir, lamento que no me lo hayan hecho llegar de manera oficial por los canales y vías que se requieren para llegar a este Pleno. Gracias.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene fecha de recibido hoy, por Alma, en su oficina.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con toda razón, se comenta que fue hasta hoy que lo hicimos llegar en la mañana, y esto es porque ustedes saben que nuestro Ayuntamiento termina en septiembre, entonces la manera en cómo se despliegan diversos programas deben de tener las reglas de operación aprobadas a tiempo, si no los perjudicados son los niños y las escuelas.

En este caso, los tres programas que les adjuntamos tienen que ver con el Ayuntamiento Infantil, que ustedes ya conocen como funciona esto, vienen aquí, ocupan nuestros lugares y debaten; el tercero, escuelas con rezago, también ahí se requiere del recurso para poder implementar el pago a todo el personal que acude a las escuelas con rezago y que son las más necesitadas.

Y el otro programa que me parece que también es muy importante, es el de certificación de escuelas por una cultura de paz, ahí se requiere trabajar tres meses en las escuelas para que estas logren acreditar la certificación, y si no se aprueba ahora simplemente esos programas no serían posible hacerlos.

Los miembros de la comisión de educación, a quienes agradezco esta comprensión, todos apoyamos que se pusiera a consideración las reglas de operación para que no haya nadie afectado y se aprueben. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 12 ter, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Director del Registro Civil en unciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 12 ter, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, los enuncie.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 13 al 22, que se refieren a lo siguiente:

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1222/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 199 ciento noventa y nueve bienes muebles que se describen a continuación:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
67969	Archivero (Repisa)	327 Mercado IV Centenario
73974	Archivero (2 Gavetas)	327 Mercado IV Centenario
43593	Escritorio Ejecutivo	327 Mercado IV Centenario
154490	Monitor Hewlett Packard	327 Mercado IV Centenario
173326	CPU, Marca HP	327 Mercado IV Centenario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

173806	Monitor HP	327 Mercado IV Centenario
191519	Impresora HP	327 Mercado IV Centenario
257145	Extintor	327 Mercado IV Centenario
257147	Extintor	327 Mercado IV Centenario
257150	Extintor	327 Mercado IV Centenario

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
292977	Computadora Portátil Lenovo	1222 Dirección de Colmenas

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
267925	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267926	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
267927	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267928	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267929	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267930	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267933	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267934	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267935	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267936	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267937	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267938	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267939	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267941	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267942	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267943	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267944	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267945	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

125
Ayuntamiento de Guadalajara

267946	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267947	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267957	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267958	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267959	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267960	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267961	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267962	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267963	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267964	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos
267986	Toldo	397 Área de Supervisión de Comercio en Espacios Abiertos

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
267320	Equipo de Comunicación (Radio)	500 Atención a Emergencias Base 5

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
294411	Laptop Lenovo	926 Apoyo a la Niñez Nestor Tello
95801	Equipo de Computación (Regulador)	926 Apoyo a la Niñez Nestor Tello
285003	Computadora de Escritorio	926 Apoyo a la Niñez Nestor Tello
275645	CPU Lenovo	926 Apoyo a la Niñez Nestor Tello

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
294067	Laptop Lenovo	1222 Dirección de Colmenas
294070	Laptop Lenovo	1222 Dirección de Colmenas
294080	Laptop Lenovo	1222 Dirección de Colmenas

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
283357	Equipo de Comunicación (Radio)	296 Oficina de Operativos de Movilidad

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
290469	Equipo de Comunicación (Radio)	296 Oficina de Operativos de Movilidad

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
292319	Impresora	296 Oficina de Operativos de Movilidad

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
--------------------	-------------	--------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

126
Ayuntamiento de Guadalajara

177202	Bicicleta	133 Tesorería Municipal
--------	-----------	-------------------------

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
292977	Computadora Portátil Lenovo	1222 Dirección de Colmenas

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
55580	Extintor	329 Mercado Manuel Ávila Camacho
55582	Extintor	329 Mercado Manuel Ávila Camacho
55585	Extintor	329 Mercado Manuel Ávila Camacho
55587	Extintor	329 Mercado Manuel Ávila Camacho

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
253908	Aspirador	1077 Área de Paramédicos de Unidad Médica Leonardo Oliva
219756	Oxímetro	1059 Área de Paramédicos de Unidad Médica Ruiz Sánchez
176082	Esfigmomanómetro	667 Escuadrón Motorizado

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
267320	Equipo de Comunicación (Radio)	500 Atención a Emergencias Base 5

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
1440	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
19398	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
19498	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
19457	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
53009	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
73600	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
124863	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
153635	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
153787	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160832	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
174356	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
174379	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220756	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220758	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

220769	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220770	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220773	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220783	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220784	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220786	Monitor	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
19461	Impresora	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
73616	Impresora	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
26382	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
27758	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
124860	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
124865	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
124883	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160700	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160702	CPU Hewlett Packard	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
173475	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
173476	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
174013	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
176875	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
215418	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220558	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220561	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220564	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220576	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
220580	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

		Médica Ruiz Sánchez
220647	CPU HP	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160362	Regulador	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160364	Regulador	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160373	Regulador	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
160374	Regulador	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
121402	Concentrador (Equipo de Cómputo)	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
225113	Scanner	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
251077	Disco Duro Externo	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
251078	Disco Duro Externo	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
251079	Disco Duro Externo	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
251080	Disco Duro Externo	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
251081	Disco Duro Externo	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
110506	Kit Estuche de Terapia	1044 Enseñanza e Investigación Unidad Médica Ruiz Sánchez
259489	Extintor	643 Subdirección Administrativa
66174	Silla Plegable	821 C.S. Federacha
222445	Silla Plegable	821 C.S. Federacha
222446	Silla Plegable	821 C.S. Federacha
222447	Silla Plegable	821 C.S. Federacha
222448	Silla Plegable	821 C.S. Federacha
251901	Silla Plegable	821 C.S. Federacha

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
250963	Computadora HP	162 Recaudadora Zona 7 Cruz del Sur

SEGUNDO.- Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, de los bienes descritos en el punto Primero del presente.

CUARTO.- Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2406/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 29/22/23.

DECRETO

ÚNICO.- Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 29/22/23 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 31 de enero de 2023 bajo el Suplemento. Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 106 en la aprobación de la concesión realizada a favor de la ciudadana Elba Guadalupe Méndez Martínez, a quién de manera errónea se le aprobó bajo el nombre del Mercado "Julián Medina", debiendo ser el correcto "General Julián Medina", para quedar de la siguiente forma:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular correspondiente a la ciudadana Elba Guadalupe Méndez Martínez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	11/08/2022-M	ELBA GUADALUPE MENDEZ MARTÍNEZ	GENERAL JULIÁN MEDINA	41 y 42

Del **Cuarto.** al **Octavo.** ...

Artículos Transitorios

Primero. y Segundo. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

15.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/880, 881 Y 882/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS D 07/13/21 Y D 81/15/21.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Decreto Municipal Número D07/13/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal el día 16 de Diciembre de 2021, bajo el Suplemento Tomo VI, Ejemplar 19, Año 104 a favor del C. Salvador Ramírez Flores, expediente 556/2021-M, local 632 del Mercado de Abastos para quedar de la siguiente forma:

DECRETO MUNICIPAL

(...)

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el concesionario anterior tuvo en concesión el local, plazo que surtirá efectos a partir de la firma respectiva de los contratos de concesión respectivos

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	556/2021	Salvador Ramírez Flores	Abastos	632

Exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

(....)

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al Decreto municipal número D81/15/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de Agosto de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal el día 1 de Septiembre de 2021, bajo el Suplemento Tomo V, Ejemplar 1, Año 104 a favor de la C. Teresa de Jesús Enríquez González, expedientes 429/2021-M, locales 26 y 26 A y expediente 430/2021-M, locales 92 y 93 del Mercado Santos Degollado para quedar de la siguiente forma.

DECRETO MUNICIPAL.

(...)

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el concesionario anterior tuvo en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

concesión el local, plazo que surtirá efectos a partir de la firma respectiva de los contratos de concesión respectivos.

	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1.	Teresa de Jesús Enríquez González	Santos Degollado	26 y 26 A
2.	Teresa de Jesús Enríquez González	Santos Degollado	92 y 93

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

16.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1648 Y 1685/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Alfredo Jaime Cabada	10	Irineo Paz	Traspaso
2	Alfredo Jaime Cabada	11	Irineo Paz	Traspaso
3	Cynthia Jacqueline Tinajero Ramírez	218	IV Centenario	Traspaso
4	Ma. de Jesús Ramírez Sánchez	27, 27 ^a y 29	Constitución	Traspaso por Defunción

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

17.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1840 Y 1990/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Francisco Magaña López	9	Mariano Escobedo	Traspaso
2	Miguel Covarrubias Arechiga	10	Ayuntamiento	Traspaso
3	César Octavio Sandoval Gómez	19	Dionisio Rodríguez	Traspaso
4	Guadalupe Isabel Moreno Gutiérrez	02	Melchor Ocampo	Traspaso por Defunción

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1632/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del semoviente con la siguiente descripción: Can raza Labrador, llamando Stinky, Macho color miel, Cuenta Patrimonial 906, perteneciente al Escuadrón Canino USAR, con Número Patrimonial **249712**; con motivo de su fallecimiento.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto del semoviente señalado en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, del bien descrito en el punto primero del presente.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/1172 Y 1323/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE LICENCIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 173 ciento setenta y tres bienes intangibles (software y licencias) en desuso y con vigencia vencida, considerados como consumibles; descritos a continuación:

249617	Equipo de computación, Licencia
207818	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Plataforma\S\M\ND\S\C\ND
208380	Equipo de computación, Licencia
209908	Equipo de computación, Licencia
210297	Equipo de computación, Software
211380	Equipo de computación, Licencia
211579	Equipo de computación, Licencia
211580	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

135
Ayuntamiento de Guadalajara

211581	Equipo de computación, Licencia
211582	Equipo de computación, Licencia
211583	Equipo de computación, Licencia
211584	Equipo de computación, Licencia
211585	Equipo de computación, Licencia
211586	Equipo de computación, Licencia
211587	Equipo de computación, Licencia
211588	Equipo de computación, Licencia
211589	Equipo de computación, Licencia
211590	Equipo de computación, Licencia
211591	Equipo de computación, Licencia
211592	Equipo de computación, Licencia
211593	Equipo de computación, Licencia
211594	Equipo de computación, Licencia
211595	Equipo de computación, Licencia
211596	Equipo de computación, Licencia
211597	Equipo de computación, Licencia
211598	Equipo de computación, Licencia
211599	Equipo de computación, Licencia
211600	Equipo de computación, Licencia
211601	Equipo de computación, Licencia
219196	Equipo de computación, Licencia
221161	Equipo de computación, Licencia
221203	Equipo de computación, Licencia
221204	Equipo de computación, Licencia
221205	Equipo de computación, Licencia
221206	Equipo de computación, Licencia
221207	Equipo de computación, Licencia
221208	Equipo de computación, Licencia
221209	Equipo de computación, Licencia
221210	Equipo de computación, Licencia
221211	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

136
Ayuntamiento de Guadalajara

221212	Equipo de computación, Licencia
221213	Equipo de computación, Licencia
221214	Equipo de computación, Licencia
221215	Equipo de computación, Licencia
221216	Equipo de computación, Licencia
221217	Equipo de computación, Licencia
221218	Equipo de computación, Licencia
221219	Equipo de computación, Licencia
221220	Equipo de computación, Licencia
221221	Equipo de computación, Licencia
221222	Equipo de computación, Licencia
221223	Equipo de computación, Licencia
221224	Equipo de computación, Licencia
221225	Equipo de computación, Licencia
221226	Equipo de computación, Licencia
221227	Equipo de computación, Licencia
221228	Equipo de computación, Licencia
221229	Equipo de computación, Licencia
221230	Equipo de computación, Licencia
221231	Equipo de computación, Licencia
221232	Equipo de computación, Licencia
221233	Equipo de computación, Licencia
221235	Equipo de computación, Licencia
221236	Equipo de computación, Licencia
221237	Equipo de computación, Licencia
221238	Equipo de computación, Licencia
221239	Equipo de computación, Licencia
221240	Equipo de computación, Licencia
221241	Equipo de computación, Licencia
221242	Equipo de computación, Licencia
221243	Equipo de computación, Licencia
221244	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

137
Ayuntamiento de Guadalajara

221245	Equipo de computación, Licencia
221246	Equipo de computación, Licencia
221247	Equipo de computación, Licencia
221248	Equipo de computación, Licencia
221249	Equipo de computación, Licencia
221250	Equipo de computación, Licencia
221251	Equipo de computación, Licencia
221252	Equipo de computación, Licencia
221253	Equipo de computación, Licencia
221254	Equipo de computación, Licencia
221255	Equipo de computación, Licencia
221256	Equipo de computación, Licencia
221257	Equipo de computación, Licencia
221258	Equipo de computación, Licencia
221259	Equipo de computación, Licencia
221260	Equipo de computación, Licencia
221261	Equipo de computación, Licencia
221262	Equipo de computación, Licencia
221263	Equipo de computación, Licencia
221264	Equipo de computación, Licencia
221265	Equipo de computación, Licencia
221266	Equipo de computación, Licencia
221267	Equipo de computación, Licencia
221268	Equipo de computación, Licencia
221269	Equipo de computación, Licencia
221270	Equipo de computación, Licencia
221271	Equipo de computación, Licencia
221272	Equipo de computación, Licencia
221273	Equipo de computación, Licencia
221274	Equipo de computación, Licencia
221275	Equipo de computación, Licencia
221276	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

138
Ayuntamiento de Guadalajara

221277	Equipo de computación, Licencia
221278	Equipo de computación, Licencia
221279	Equipo de computación, Licencia
221280	Equipo de computación, Licencia
221281	Equipo de computación, Licencia
221282	Equipo de computación, Licencia
221283	Equipo de computación, Licencia
221284	Equipo de computación, Licencia
221285	Equipo de computación, Licencia
221286	Equipo de computación, Licencia
221287	Equipo de computación, Licencia
221288	Equipo de computación, Licencia
221289	Equipo de computación, Licencia
221290	Equipo de computación, Licencia
221291	Equipo de computación, Licencia
221292	Equipo de computación, Licencia
221293	Equipo de computación, Licencia
221294	Equipo de computación, Licencia
221295	Equipo de computación, Licencia
221296	Equipo de computación, Licencia
221297	Equipo de computación, Licencia
221298	Equipo de computación, Licencia
221299	Equipo de computación, Licencia
221300	Equipo de computación, Licencia
221301	Equipo de computación, Licencia
221302	Equipo de computación, Licencia
221303	Equipo de computación, Licencia
221304	Equipo de computación, Licencia
221305	Equipo de computación, Licencia
221306	Equipo de computación, Licencia
221307	Equipo de computación, Licencia
221308	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

139
Ayuntamiento de Guadalajara

221309	Equipo de computación, Licencia
221310	Equipo de computación, Licencia
221311	Equipo de computación, Licencia
221312	Equipo de computación, Licencia
221313	Equipo de computación, Licencia
221314	Equipo de computación, Licencia
221315	Equipo de computación, Licencia
221316	Equipo de computación, Licencia
221317	Equipo de computación, Licencia
221318	Equipo de computación, Licencia
221319	Equipo de computación, Licencia
221320	Equipo de computación, Licencia
221321	Equipo de computación, Licencia
221322	Equipo de computación, Licencia
221323	Equipo de computación, Licencia
221324	Equipo de computación, Licencia
221335	Equipo de computación, Licencia
221481	Equipo de computación, Software
221482	Equipo de computación, Software
224039	Equipo de computación, Licencia
226076	Equipo de computación, Licencia
243250	Equipo de computación, Software
243614	Equipo de computación, Software
243701	Equipo de computación, Licencia
246696	Equipo de computación, Licencia
249706	Equipo de computación, Software
249927	Equipo de computación, Licencia
250178	Equipo de computación, Software
250787	Equipo de computación, Software
250788	Equipo de computación, Software
253970	Equipo de computación, Licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

253971	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\nd\S\C\nd
254363	Equipo de computación, Software
254364	Equipo de computación, Software
266247	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\S\M\S\C\S\S
266402	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\S\M\S\C\S\S
267668	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Licencia\S\M\S\M\S\C\S\S

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1749/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, del vehículo automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total; el cual se describe a continuación:

No Pat	Factura	Marc a	Tipo	Serie	Model o	Placas	Fecha de la pérdida total	Compañí a
5676	AF28949	Dodg e	Ra m 2500	3C6SRADTXGG243904	2016	JU92166	27/08/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes del vehículo descrito en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose la factura del vehículo descrito en el punto primero del presente.

SEXTO.- Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1581/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 2 dos vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, con la siguiente descripción:

Nº Pat	factura	Marc a	Tipo	Serie	Mod	Placas	Fecha de deter minación pérdida a total	Asegurador a
227 5	18428	Ford	Ford- Pick Up F150 Blanco	3FTDF172 6XMA3430 4	1999	JJ98175	24/05/ 2023	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.
227 7	18430	Ford	Ford- Pick Up F150 Blanco	3FTDF172 0XMA3432 9	1999	JJ98177	16/06/ 2023	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los dos vehículos descritos en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta a la Síndica Municipal para que endose la factura de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.-El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

22.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO RESOLVER LAS PETICIONES RELATIVAS A LA NOVACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LA PLAZA “EL EXPIATORIO”, A FAVOR DE CARLOS HERRERA ANAYA.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y el ciudadano Carlos Herrera Anaya, respecto del espacio ubicado frente al inmueble marcado con el número 885 de la calle Prisciliano Sánchez, en la explanada arquitecto Ignacio Díaz Morales, conocida como “Plaza Expiatorio”, con una superficie a ocupar de 9.00 nueve metros por 10.00 diez metros, en total 90.00 noventa metros cuadrados, alineada a la franja de jardineras existentes, para la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial.

SEGUNDO.- La contraprestación motivo del contrato de concesión, será la establecida en el artículo 39 fracción VI, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este Decreto. El contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, no limitativas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Que el objeto de la ocupación del espacio frente al inmueble marcado con el número 885 de la calle Prisciliano Sánchez, en la explanada arquitecto Ignacio Díaz Morales, conocida como *Plaza Expiatorio*, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, se destina para la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial.
- b) La vigencia será desde la fecha de la firma del contrato y por el término de 3 tres años; en caso de que el particular desee solicitar prórroga a este plazo, deberá solicitarlo 60 sesenta días naturales antes del vencimiento de la misma.
- c) La contraprestación será la cantidad establecida en la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en su artículo 39, fracción IV, esto es de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado o fracción, diariamente, por concepto de fuente de sodas, durante el tiempo que dure el contrato, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal.
- d) El concesionario está obligado a respetar las condiciones siguientes:
- Respetar la lectura y el emplazamiento de cualquier pieza o monumento urbano arquitectónico
 - Garantizar el libre paso de los peatones por la explanada, sin tener permitido su obstrucción.
 - El área máxima a utilizar es una superficie de 90.00 metros cuadrados.
 - No se permite la instalación de elementos que delimiten el espacio como barandales, macetas, jardineras, etcétera.
 - Queda prohibido la implementación de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, o cualquier tipo de modificación al espacio abierto concesionado.
 - Debe mantener el espacio concesionado permanentemente limpio.
 - El mobiliario permitido a colocar en el lugar deberán garantizar la no afectación o alteración del piso de la explanada, en caso de que se requiera, podrá proponer una tarima desmontable para evitar daños y serán únicamente sombrillas, mesas y sillas de colores neutros que se integren al entorno urbano inmediato. Evitar colores brillantes, llamativos o heterogéneos.
 - No se permitirá ningún tipo de anuncios o publicidad en el mobiliario, sombrillas, o como elemento adicional. En caso de ser necesario, los anuncios deberán cumplir con la normativa vigente para la zona del Centro Histórico, según el reglamento correspondiente.
 - El horario de servicio no puede exceder al estipulado en el giro que le da origen.
 - Cumplir con los trámites administrativos necesarios para la operación del giro, ante las Dependencias municipales que correspondan.
 - Debe mantener el mobiliario (sillas, mesas, sombrillas), en excelente estado de conservación, mantenimiento y limpieza.
 - No se permite instalar cocinas o barras de alimentos o bebidas, así como instalación hidráulica, sanitaria, gas o similares.
 - No se puede agregar ningún tipo de infraestructura ajena a la pública existente.
 - El mobiliario u objeto instalado en la plaza debe ser considerado semifijo, lo que significa que eventualmente podrá ser removido del espacio público después del horario utilizado
 - El gobierno Municipal puede solicitar el espacio.
- e) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, e Internet.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- g) Se obliga al concesionario a cumplir con los requisitos para licencia, que para tal efecto establece la Dirección de Padrón y licencias.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de sub-concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a Tesorería para que determine el adeudo y reciba el pago que tenga pendiente por cubrir al Municipio el ciudadano Carlos Herrera Anaya por el uso de la superficie descrita en el punto primero del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que una vez realizado el pago descrito en el punto que antecede, le informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de prórroga de la concesión a la empresa multicitada.

SEXTO.- Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente, Síndica, y Tesorero, todos de este Municipio, de conformidad a sus atribuciones, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Carlos Herrera Anaya.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 13 al 22 solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 13 al 21, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Herмосillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 13 al 21, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 22, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias. Como saben yo he sido una defensora del espacio público y hoy no puedo votar a favor de este dictamen, voy a votar en abstención, por eso pedí que se separara, me parece que el espacio público debe de ser de todas y todos. Es cuánto.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Gracias Secretario. También manifestar mi voto en abstención en relación a este dictamen.

Hay una serie de planteamientos que nos han hecho personas que frecuentan también este espacio público, por lo que dejo mi voto en abstención.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Solo para comentar que en este caso como en otros, son de personas que ya tenían su renovación en un contrato; ya tienen muchos años con este espacio público, no es que se esté

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

dando uno nuevo, es precisamente para especificar y poder con el contrato cobrarles por el uso del espacio público que han venido ocupando durante muchos años; pero estamos pendientes precisamente para cuidar que no se den nuevos espacios.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 22, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *abstención*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *abstención*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *abstención*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor; 0 votos en contra y 04 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 22, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

VI.4 Continuamos con la discusión del ordenamiento marcado con el número 23, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, lo refiera.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 23.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar las fracciones XIX, XX y XXI numerales 2 y 3 del artículo 61, los incisos b), d), y e) de la fracción IV) del artículo 74, así como el inciso b) fracción I del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el martes 19 de diciembre de 2023, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones o copias certificadas, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I a la XVIII (...)

XIX. Por la emisión de la opinión para la colocación de estructuras para antenas de comunicación o por la emisión de la opinión sobre el estado físico y condiciones de seguridad de las estructuras portantes de las antenas y demás instalaciones, por cada una:

- a) Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos):
\$420.00
- b) Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre el nivel de piso o azotea:
\$2,940.00
- c) Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o:
\$3,990.00
- d) Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea:
\$420.00
- e) Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostrada o monopolo de una altura máxima desde el nivel de piso de 35 metros:
\$5,880.00
- f) Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros:
\$5,880.00

XX. De resolución administrativa derivada del trámite del divorcio administrativo:
\$133.00

XXI. Por los servicios de la Dirección de Movilidad y Transporte y Medio Ambiente, se pagará conforme a las siguientes:

- 1. (...)
- 2. Constancia de acreditación del curso de educación y seguridad vial, por persona:
\$101.00
- 3. Evaluación del Gráfico de Integración vial o Ingresos y Salidas: **\$3,579.00**
- 4. al 12 (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

XXII a la XXIV (...)

Artículo 74. Los productos por concepto de formas impresas o digitales, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, material farmacéutico, ortopédico y para la rehabilitación, se causarán por las personas físicas o jurídicas solicitantes quienes serán los sujetos y pagarán al momento en que soliciten el servicio conforme a los montos establecidos en las siguientes:

I a la III (...)

IV. Productos que se originen por la atención de solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, o derivados de las solicitudes de derecho de petición:

a) Copia simple, por cada hoja:	\$1.00
b) Copia certificada, por cada hoja:	\$25.00
c) Información en disco de video digital DVD, por cada uno:	\$13.00
d) Información en disco compacto, por cada uno:	\$13.00
e) Videocasete o Memoria usb de 8gb, por cada uno:	\$87.00
(...)	
(...)	
(...)	
(...)	
(...)	
(...)	
V. (...)	

Artículo 87. Sanciones por transgredir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes al funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios:

I. Por funcionar el giro fuera del horario autorizado:

- a) En los giros que operan fuera de horario en aquellos que vendan o consuman bebidas alcohólicas, por hora o fracción, de: \$2,167.33 a \$10,834.56
- b) En los giros que operan fuera de horario a excepción de aquellos que vendan bebidas alcohólicas, por hora o fracción, de: **\$1,089.00 a \$5,443.00**

II a la XXXII. (...)

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza elevar formal iniciativa ante el Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar las reformas a las fracciones XIX, XX y XXI del artículo 61; fracción IV) del artículo 74; y fracción I del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que notifique el presente decreto al Órgano Técnico de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración, en lo general y en lo particular, el ordenamiento 23, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, elabore el registro de quienes deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, el ordenamiento que nos ocupa, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado, por mayoría absoluta, el ordenamiento de referencia, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.5 Por último, continuamos con los decretos que requieren votación por cédula, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, refiera el decreto 24.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 24.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS PRESELECCIONADOS PARA RECIBIR EL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA, EDICIÓN 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de las personas preseleccionadas para recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara” edición 2024, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, siendo por orden alfabético de sus nombres las propuestas siguientes:

- a) María de la Paz Gómez Pruneda.
- b) Jesús Rogelio Flores Manríquez
- c) José Alejandro Florido Gaspar.
- d) Ernesto Lumbreras Bautista.

SEGUNDO.- Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir a él ganador del “Premio Ciudad de Guadalajara” en su edición 2024.

TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso equivalente a 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del Año 2024, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la persona ganadora del Premio Ciudad Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito al Director del Registro Civil en Secretario General instruya se repartan las cédulas para que emitan su voto las y los regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; Ernesto Lumbreras Bautista; María de la Paz Gómez Pruneda; Jesús Rogelio Flores Manríquez; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda; María de la Paz Gómez Pruneda.

La votación es la siguiente: 15 votos para María de la Paz Gómez Pruneda; 01 voto para Jesús Rogelio Flores Manríquez; 01 voto para Ernesto Lumbreras Bautista.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara a María de la Paz Gómez Pruneda, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

Continuamos con el decreto 25, solicitando al Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, lo refiera.

El Director del Registro Civil en funciones de Secretario General: 25.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO “JOSÉ GUÍZAR MORFÍN” 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los candidatos a recibir el reconocimiento “José Guizar Morfín” edición 2023, siguientes:

- a) **Mariachi Internacional Femenil Las Perlitas Tapatías**
- b) **Sonido Satanás**
- c) **Francisco Padilla López “Paco Padilla”**

SEGUNDO.- Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir al ganador del reconocimiento “José Guizar Morfín” en su edición 2023.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimiento al ganador de acuerdo en el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Cultura notificar a los ganadores del reconocimiento José Guizar Morfín en su edición 2023, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

La votación es la siguiente: 03 votos para Mariachi Internacional Femenil Las Perlitas Tapatías y 14 votos para Francisco Padilla López "Paco Padilla".

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara ganador del Reconocimiento "José Guízar Morfín" a Francisco Padilla López "Paco Padilla", toda vez que tenemos 14 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias. Esto es una petición pública para el Presidente, que yo sé que tiene mucho sentido de responsabilidad, que es muy atento y sé que sí me hará llegar la información correspondiente.

Hay que recordar que en plenas fiestas decembrinas nos enteramos de la expansión del negocio de los parquímetros en áreas de Guadalajara como el Parque Rubén Darío y zonas habitacionales de Providencia; esta decisión es lamentable y tiene enojada a mucha gente, no es aceptable bajo ninguna lógica cobrarle a la gente por estacionarse afuera de los parques y zona habitacionales, es un tema que huele mal, muy mal.

Todo el negocio ha sido adjudicado de manera directa a un solo proveedor, el último contrato fue de 12 millones de pesos pero hay muchos más.

Las actas del comité de adquisiciones resuelven el asunto en un párrafo, sin discusión, sin publicar los expedientes como la manda la ley, todo es discrecional y obscuro; por otro lado, la decisión de poner parquímetros solo depende del criterio unilateral de la Dirección de Movilidad, es decir, que si un día le viene en gana al director, podríamos amanecer todos con parquímetros en nuestros domicilio y una infracción por no pagarle a Parquimovil.

Desde mi representación he cuestionado el tema porque me parece un abuso, una autentica arbitrariedad que parece un gran negocio, sin embargo me he topado con la pared de la opacidad, solicite la información relativa a las adjudicaciones, los contratos, los pagos a la empresa, los dictámenes que justificaran la instalación de parquímetros en unas zonas, lo hice por escrito
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

mediante oficio dirigido a los titulares de las respectivas áreas y a través de la plataforma de transparencia.

Ya venció el plazo establecido por la ley de diez días hábiles y solo encontré silencio y evasivas, después nos mandaban a páginas que ni siquiera podíamos ingresar dentro del marco de transparencia.

Los funcionarios no me han dado respuesta como regidora y como ciudadana me mandan a pagar copias, más de 300 para luego reiniciar el trámite, esto no se vale. Solcito respetuosamente al Presidente Municipal que dé instrucciones a la Dirección de Transparencia, para que esta información sea entregada de inmediato y sea publicado en el portal de transparencia como lo marca la fracción quinta, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Espero Presidente en los próximos días por su conducto me puedan hacer llegar toda la información de lo que se le ha pagado a Parquimovil y los dictámenes de en qué consiste, en donde deciden en qué zonas poner los parquímetros y también, algo que hemos cuestionado mucho es, cuánto cobra Parquimovil para hacer desde la aplicación el cobro a las y los tapatíos, además de los millones de pesos que se les da por adjudicación directa. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Por supuesto que esa información seguramente es pública, de cualquier modo cualquiera de nosotros que lo pueda solicitar es obligación de los funcionarios facilitarla.

Sin embargo, sí quiero referirme yo en particular al caso de Providencia, del Parque Providencia, comentarle que a mediados del año pasado recibí yo una invitación en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas y de Movilidad, a una reunión que precisamente se llevó a cabo dentro del parque, en un espacio que es concedido a la asociación vecinal, una de las más antiguas que hay, Providencia está dividida en diferentes secciones, la correspondiente a esa zona para revisar una agenda que ellos plantearon sostuvimos la reunión.

En el caso de Obras Públicas, ellos referían las aportaciones que el desarrollo que se ha venido dando en la zona, provoca dentro de los ductos por ejemplo del SIAPA, que era necesario el establecer sanciones a aquellas empresas que una vez que realizan su desarrollo vertical, afectan el drenaje y en ese sentido yo me comprometí a trabajar para una iniciativa que en breve se presentará.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Otro de los temas, fue precisamente la problemática que en esa zona, donde hay muchos comercios, donde hay muchos espacio con esta vocación comercial afecta a los mismos vecinos, ellos referían por ejemplo la problemática de los valet parking, que muchas veces utilizan los espacios públicos para estacionar indebidamente los vehículos de sus clientes, porque nosotros como municipio establecemos la obligación de los restaurantes que utilizan este servicio, que cuenten con un predio apropiado para el volumen de los clientes que manejan, entonces, los vecinos también me hicieron conocer ese problema, y dentro del mismo planteamiento que ellos hicieron, fue solicitar el que se pudiera explorar el habilitar en esa zona en particular que no estaba el Programa Aquí Hay Lugar.

Derivado de ese problema, toda vez que nuestra función como regidores también nos permite el hacer la solicitud, en este caso hice yo al Director de Movilidad para que atendiera una reunión, y supongo yo que así es como se ha hecho público también esta información, avanzó al punto que desde el 11 al 15 de diciembre habilitó lo que fue el balizamiento de la zona.

Es importante decirle, cuando la información se difundió que se le habían habilitado estas zona, se decía que se hizo en el periodo vacacional, no es así, en realidad del 11 al 15 de diciembre se había llevado a cabo el balizamiento, insisto, a petición expresa de la asociación vecinal que tiene la representatividad formal, oficial de la colonia.

Entiendo yo que derivado también de una voluntad de transparentar los diferentes procesos de toma de decisión, se asumió el dejar sin efecto este cobro por espacio.

Decir, que también el programa prevé que si tú eres vecino y no tienes la cochera habilitada en tu casa para poder dejar tú vehículo, tienes el derecho de poder hacer uso del espacio del parquímetro sin un costo para ti a través de un trámite.

Señalar también, aunque coincido plenamente con lo que dice la regidora, en el sentido de que quizá tendría que reglamentarse con mayor claridad los criterios, la facultad iniciativa la tenemos y seguramente pudiera ser materia de una iniciativa.

Sin embargo, sí señalar que el programa no está en zonas habitacionales, que tampoco está afuera de las unidades deportivas, que solamente está en aquellos lugares donde el vocacionameinto comercial es mayoritario, sí en lugares mixtos como es el caso de Providencia, pero donde mayoritariamente el vocacionameinto es comercial.

Y que en todo caso, esto si queda establecido como un criterio que permite, y solamente en aquellos lugares donde está claro que la demanda de espacios de estacionamiento supera la oferta de lugares. Es decir, no solamente está el criterio de que sea mayoritariamente comercial la zona, sino que además presente una problemática el espacio, porque dicen bien los vecinos, llega gente que se estaciona, deja su vehículo, no solo el caso del valet parking, sino a veces lo dejan horas enteras y lo que se busca es generar movilidad.

Por supuesto que se tienen que transparentar los procesos, entiendo que lo que está contratando el municipio es el uso de la plataforma, las multas y los cobros son por parte de funcionarios municipales; si me sumo a que se transparente toda esta información, porque está plenamente apegado a la ley. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Este no es el debate si estamos a favor o en contra de parquímetros, usted tiene un criterio y yo tengo uno totalmente distinto, yo presentaré en las próximas sesiones, seguramente en un mes, una iniciativa acompañada de muchísimo descontento social en el tema de parquímetros; me encantaría dar el debate con usted sobre la prudencia o no y en qué zona de los parquímetros, pero yo en este momento como regidora no está la información de la empresa de Parquimovil, no me han entregado la información, lo único que estoy pidiendo es acceder a toda la información por medio del Presidente, y con mucho gusto, seguramente en las próximas sesiones daremos los debates de la prudencia o no de tener los parquímetros en ciertas zonas.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: De igual manera, lo único que adheriría a lo que aquí se ha comentado, es el hecho de que todos los servicios públicos, muchas de las atribuciones constitucionales del Ayuntamiento, en el 115, el problema es que están subrogadas o están privatizadas como única solución de eficiencia; y lo que yo en este caso yo agregaría como un punto de vista que se tiene que revisar, es que la empresa a la que se le otorga la concesión de hacer los parquímetros, además de estar asociada con funcionarios estatales, que estuvieron aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara en administraciones pasadas, cobra por porcentaje.

Entonces, mientras más multas haya y mientras más parquímetros haya, es más el cobro que tiene, yo lo vería desde ese punto de vista, porqué el Ayuntamiento
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

de Guadalajara tiene que concesionar lo que son sus obligaciones constitucionales para poder cubrir eso, independientemente si es necesario el poner parquímetros, en qué áreas y con qué criterios, pero el problema reside en que todo lo que le vas poniendo más de parquímetros le incrementa el porcentaje de ganancia a esa exclusiva concesión, y es otro punto de vista que algunos de los regidores aquí presentes, yo en lo particular me parece que es un ángulo que debemos siempre estar revisando. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía Berenice.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Solamente comentar un tema que a todos nos costó muchísimo esfuerzo y trabajo, que fue el tema de Plaza Guadalajara y que ahorita lamentablemente no está funcionando como quisiéramos; sí quiero ponerlo aquí Presidente, para que se le dé una publicidad, ya sea poner un tótem arriba o comentar todas las distintas dependencias que se tienen abajo y que haya la apertura de la Línea 3 para poder pasar por ahí porque todavía no está; hace falta también tema de mantenimiento y que funcionen los baños.

Entonces, el tema de la limpieza, que funcionen los baños, porque lo que queremos es que se animen a abrir ya varios de los locatarios, pero entre el mismo descontento de repente le entran y no de ya abrir, por lo mismo de no ver que circula la gente, entonces no queremos que este gran proyecto al cual se le invirtieron como 60 millones si mal no recuerdo de pesos no vaya a quedar otra vez como un intento.

Lo quería comentar, han sido varias de las peticiones por parte de los comerciantes, obviamente para que lo tengan en cuenta.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN
FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.**

**JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.**

LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

**REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.**

**REGIDORA CECILIA MARIBEL LÓPEZ
HARO.**

**REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KÚ
ESCALANTE.**

**SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.**

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.**

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

**REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.**

**REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:51 horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.**

**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.**

REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.

**REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.**